

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
”AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS 0023-2021-BCRPLIM**  
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO  
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA  
IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS TECHOS EXTERNOS EN EL  
LOCAL DE LA SUCURSAL AREQUIPA**

Órgano Encargado de las Contrataciones.

Lima, junio de 2021

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio*

*es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)  
RUC N° : 20122476309  
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima  
Teléfono: : 6132000  
Correo electrónico: : [compras@bcrp.gob.pe](mailto:compras@bcrp.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS TECHOS EXTERNOS EN EL LOCAL DE LA SUCURSAL AREQUIPA

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por Gerente de Compras y Servicios mediante MEMORANDO N° 0099-2021-ADM000-N, de fecha 28 de junio de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SEIS SEMANAS (06), según cronograma de ejecución de actividades, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución del servicio se computará a partir de la entrega de la zona de intervención y dentro de un plazo máximo de 10 días calendario de firmado el contrato.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite

Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

**Nota: En atención al Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, las Bases deberán descargarse directamente del SEACE.**

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.9. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de enero de 2021, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**).

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11).**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en el Departamento de Caja del BCRP indicando el nombre y nomenclatura del procedimiento de selección.

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Debe ser carta fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Documentos del personal a cargo del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5 de los Términos de referencia del CAPITULO 3 de las Bases.
- h) **Copia de la constancia del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID EMPRESAS) o en empresa@minsa.gob.pe, según el D.S. 117-2020-PCM.**

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, primer piso de la Oficina Principal; jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago, previa conformidad del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. Para ello, el contratista, presentará un informe técnico del servicio ejecutado, con panel fotográfico, firmado por el profesional a cargo del servicio y el contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Trámite Documentario "Atención de Facturas" de 09:00 a 13:00 horas, en el primer piso de la Oficina Principal del BCRP, sito en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima o enviadas al correo electrónico [recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe](mailto:recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe). En el caso de bienes, los comprobantes electrónicos (archivo xlm) deberán estar acompañados de la copia de contrato (Pdf) y del original de la Guía de Remisión (Pdf).

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar se denomina: "Impermeabilización de Techos Externos en los Inmuebles del BCRP - Sucursal Arequipa" en un área aproximada de intervención de 2500 m<sup>2</sup>.

El Proveedor deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo o preventivo de la infraestructura física e instalaciones, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

#### ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- 1.01. Evaluación y reconocimiento** de los techos exteriores, donde se realizarán los trabajos de impermeabilización.
- 1.02. Trabajos preliminares**, se deberá realizar una limpieza de la zona de trabajo, retirando el material suelto y basura. Esta limpieza se realizará mediante medios mecánicos, como espatulado y cepillado con instrumentos metálicos. Posteriormente se realizará una limpieza con escobillón de plástico y se eliminará el material sobrante.

#### 2.00. IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS

##### 2.01. Suministro e instalación de Malla de Polipropileno no Tejido + Membrana Acrílica Líquida

**2.01.01. Limpieza de superficies a tratar.** se deberá realizar una limpieza de la zona de trabajo, retirando el material suelto y basura. Esta limpieza se realizará mediante medios mecánicos, como espatulado y cepillado con instrumentos metálicos. En caso de instalación de membranas, se procederá al retiro total de las existentes, mediante calor, utilizando sopletes a gas glp.

**2.01.02. Nivelación con Mortero Cementoso Tixotrópico** y estructural de clase R4, fibrorreforzado, de fraguado rápido y retracción compensada. Se realizará en capas, mediante espatulado, hasta obtener una superficie uniforme.

**2.01.03. Aplicación de Malla de Polipropileno no Tejido + Membrana Acrílica Líquida.** Se aplicará sobre la superficie previamente nivelada, limpia y totalmente seca, una capa de Membrana Acrílica Líquida, mediante rodillo. Esta capa no debe ser menor a 1.00 mm de espesor, y debe ser uniforme. Mientras el producto se encuentre húmedo, colocar suavemente la Malla de Polipropileno no Tejido, presionar con un rodillo con punta hasta que quede impregnada en la membrana. Esperar hasta que los productos se encuentren totalmente secos. Posteriormente, aplicar una segunda capa de Membrana Acrílica Líquida, de manera uniforme, hasta que esta cubra totalmente a la Malla de Polipropileno no Tejido. Las láminas adyacentes de Malla de Polipropileno no tejido, deben superponerse un mínimo de 5 cm. en los puntos de unión transversal y longitudinal.

## **2.02. Suministro e instalación de Membrana Acrílica Líquida**

**2.02.01. Limpieza de superficies a tratar,** se deberá realizar una limpieza de la zona de trabajo, retirando el material suelto y basura. Esta limpieza se realizará mediante medios mecánicos, como espatulado y cepillado con instrumentos metálicos. En caso de instalación de membranas, se procederá al retiro total de las existentes, mediante calor, utilizando sopletes a gas glp.

**2.02.02. Aplicación Membrana Acrílica Líquida.** Se aplicará sobre la superficie previamente nivelada, limpia y totalmente seca, una capa de Membrana Acrílica Líquida, mediante rodillo y/o brocha. Esta capa no debe ser menor a 1.00 mm de espesor, y debe ser uniforme.

## **2.03. Creación de juntas de dilatación nuevas**

**2.03.01. Corte y Limpieza de Juntas en Ladrillo Pastelero, 2"** Trazado de nuevas juntas de dilatación cada 3.50 a 4.00 metros lineales, según Plano de Propuesta de Impermeabilización (Anexo 07). Corte para junta de dilatación de 2" de ancho, con amoladora eléctrica y disco de corte de concreto.

**2.03.02. Colocación De Poliestireno Expandido de 2" de Espesor;** Se rellenará la junta con Poliestireno Expandido de espesor y profundidad de 2".

**2.03.03. Aplicación de Malla de Polipropileno no Tejido + Membrana Acrílica Líquida.** Se aplicará sobre la superficie previamente nivelada, limpia y totalmente seca, una capa de Membrana Acrílica Líquida, mediante rodillo. Esta capa no debe ser menor a 1.00 mm de espesor, y debe ser uniforme. Mientras el producto se encuentre húmedo, colocar suavemente la Malla de Polipropileno no Tejido, presionar con un rodillo con punta hasta que quede impregnada en la membrana. Esperar hasta que los productos se encuentren totalmente secos. Posteriormente, aplicar una segunda capa de Membrana Acrílica Líquida, de manera uniforme, hasta que esta cubra totalmente a la Malla de Polipropileno no Tejido. Las láminas adyacentes de Malla de Polipropileno no tejido, deben superponerse un mínimo de 5 cm. en los puntos de unión transversal y longitudinal. Este sello superior, tendrá un ancho total 50 cm. y estará alineada al eje de las juntas

## **2.04. Tratamiento de juntas de dilatación existentes;**

**2.04.01. Retiro y Limpieza de Juntas Asfálticas Existentes,** mediante medios mecánicos como espatulado, esmerilado y cepillado.

**2.04.02. Colocación de Poliestireno Expandido de 2"** Se instalará láminas de Poliestireno Expandido de espesor y profundidad de 2", a lo largo de toda la junta.

**2.04.03. Aplicación de Malla de Polipropileno no Tejido + Membrana Acrílica Líquida.** Se aplicará sobre la superficie previamente nivelada, limpia y totalmente seca, una capa de Membrana Acrílica Líquida, mediante rodillo y/o brocha. Esta capa no debe ser menor a 1.00 mm de espesor, y debe ser uniforme. Mientras el producto se encuentre húmedo, colocar suavemente la Malla de Polipropileno no Tejido, presionar con un rodillo con punta hasta que quede impregnada en la membrana. Esperar hasta que los productos se encuentren totalmente secos. Posteriormente, aplicar una segunda capa de Membrana Acrílica Líquida, de manera uniforme, hasta que esta cubra totalmente a la Malla de Polipropileno no Tejido. Las láminas adyacentes de Malla de Polipropileno no tejido, deben superponerse un mínimo de 5 cm. en los puntos de unión transversal y longitudinal. Este sello superior, tendrá un ancho total 50 cm. y estará alineada al eje de las juntas.

## **2.05. Tratamiento de Cornisas;**

**2.05.01. Limpieza de superficies a tratar.** se deberá realizar una limpieza de la zona de trabajo, retirando el material suelto y basura. Esta limpieza se realizará mediante medios mecánicos, como espatulado y cepillado con instrumentos metálicos.

**2.05.02. Nivelación con Pendiente del 1.5 % de Tarrajeo Frotachado, E=2.0cm Mezcla 1:4 Cemento: Arena;** Se aplicará lechada de cemento y agua, posteriormente se aplicará mortero de arena y cemento, en proporción 1:4, en la cara superior de las cornisas. Se realizará con una pendiente del 1.5% que permita discurrir el agua, hacia la canaleta ubicada en los techos de las bóvedas adyacentes. Solo se aplicará este en las superficies horizontales, evitando cubrirlos detalles curvos de estas.

**2.05.03. Aplicación de Malla de Polipropileno no Tejido + Membrana Acrílica Líquida.** Se aplicará sobre la superficie previamente nivelada, limpia y totalmente seca, una capa de Membrana Acrílica Líquida, mediante rodillo y/o brocha. Esta capa no debe ser menor a 1.00 mm de espesor, y debe ser uniforme. Mientras el producto se encuentre húmedo, colocar suavemente la Malla de Polipropileno no Tejido, presionar con un rodillo con punta hasta que quede impregnada en la membrana. Esperar hasta que los productos se encuentren totalmente secos. Posteriormente, aplicar una segunda capa de Membrana Acrílica Líquida, de manera uniforme, hasta que esta cubra totalmente a la Malla de Polipropileno no Tejido. Las láminas adyacentes de Malla de Polipropileno no tejido, deben superponerse un mínimo de 5 cm. en los puntos de unión transversal y longitudinal.

**2.06. Tarrajeo de muros de sillar;**

**2.06.01. Limpieza de superficies a tratar.** se deberá realizar una limpieza de la zona de trabajo, retirando el material suelto y basura. Esta limpieza se realizará mediante medios mecánicos, como espatulado y cepillado con instrumentos metálicos.

**2.06.02. Tarrajeo Frotachado, E=2.0cm Mezcla 1:4 Cemento: Arena.** Se aplicará lechada de cemento y agua, posteriormente se aplicará mortero de arena y cemento, en proporción 1:4, en la cara superior de los muros de sillar. Se realizará con una pendiente del 1.5% que permita discurrir el agua. Solo se aplicará este en las superficies especificadas en los planos. Se realizará un proceso de curado durante 8 días.

**2.06.03. Aplicación Membrana Acrílica Líquida.** Pasados 15 días, con el tarrajeo totalmente seco y fraguado, se aplicará sobre la superficie previamente nivelada, limpia y totalmente seca, una capa de Membrana Acrílica Líquida, mediante rodillo y/o brocha. Esta capa no debe ser menor a 1.00 mm de espesor, y debe ser uniforme.

**2.07. Vaciado y Replanteo de Cargas**

**2.07.01. Picado y Eliminación de Carga Existente.** Se procederá al picado de la carga existente, mediante medios mecánicos, como combo y cincel. Se eliminará todo el material sobrante.

**2.07.02. Vaciado de Piso de Cemento Pulido Mezcla Cemento: Arena 1:4 y Nivelado Con Pendiente Del 1.5 %** Se aplicará lechada de cemento y agua, posteriormente se realizará el vaciado con la nueva carga, compuesta de mezcla cemento: arena 1:4, con una pendiente del 1.5% que permita discurrir el agua. El espesor promedio de vaciado, será de 4". El acabado deberá ser tipo "cemento pulido".

**2.08. Tratamiento de Instalaciones Sanitarias**

**2.08.01. Restitución de Desagüe Pluvial de Gárgola;** Se procederá a realizar la identificación de la zona del desagüe pluvial, que fue vaciada con mortero, impidiendo el drenaje del agua. Se procederá a realizar el picado, mediante combo y cincel del vaciado. Se realizará resane final, con mezcla de mortero de cemento: arena 1:4. La superficie deberá quedar homogénea y con una pendiente adecuada.

**2.08.02. Reemplazo de Tubo a 4" de Drenaje Pluvial;** Se procederá a realizar la identificación del tubo de 2" metálico. Se procederá a realizar el corte y picado, mediante elementos mecánicos, como amoladora, combo y cincel; hasta lograr liberar el tubo metálico de 2". Se sustituirá este por un tubo

de 4" dePVC. Se procederá a realizar el resane con mezcla cemento: arena en proporción de 1:4, hasta lograr una superficie uniforme.

## **2.09. Reparación de Superficie y Aplicación de Malla de Polipropileno no Tejido+ Membrana Acrílica Líquida.**

**2.09.01. Picado y Reparado de Superficie Dañada;** Mediante exploración con combo de goma, se identificarán y delimitarán los sectores con material desprendido. Se realizará picado de los elementos desprendidos, mediante combo y cincel. Posteriormente se retirará el material. Se repondrá el material por uno nuevo, según sea el caso, pudiendo ser este ladrillo pasteleroo cemento frotachado.

**2.09.02. Aplicación de Malla de Polipropileno no Tejido + Membrana Acrílica Líquida.** Se aplicará sobre la superficie previamente nivelada, limpia y totalmente seca, una capa de Membrana Acrílica Líquida, mediante rodillo y/o brocha. Esta capa no debe ser menor a 1.00 mm de espesor, y debe ser uniforme. Mientras el producto se encuentre húmedo, colocar suavemente la Malla de Polipropileno no Tejido, presionar con un rodillo con punta hasta que quede impregnada en la membrana. Esperar hasta que los productos se encuentren totalmente secos. Posteriormente, aplicar una segunda capa de Membrana Acrílica Líquida, de manera uniforme, hasta que esta cubra totalmente a la Malla de Polipropileno no Tejido. Las láminas adyacentes de Malla de Polipropileno no tejido, deben superponerse un mínimo de 5 cm. en los puntos de unión transversal y longitudin. Este sello superior, sobrepasara en 10 cm. el contorno de la zona reparada.

## **2.10. Reparación de Canaleta Metálica;**

**2.10.01. Reemplazo de Terminal de Canaleta Pluvial Metálica D: 6" Abierta,** Se procederá a remoción del tramo de canaleta metálica en mal estado. Se instalará canaleta metálica galvanizada abierta, de 6" de diámetro. Se instalará cuidando que tenga una pendiente mínima del 1.5% que permita discurrir el agua. Se soportará mediante ganchos metálicos, anclados a la estructura existente, cada 1.00 metros lineales.

## **2.11. Limpieza:**

**2.11.01. Limpieza.** Durante el proceso, al terminar los trabajos y antes de entregado el servicio, el Contratista procederá a eliminar cualquier sobrante de material o desmonte, reparando cualquier área deteriorada por él, dejándola limpia y conforme a los planos.

**2.11.02. Acarreo de Material Excedente.** Luego de concluida la limpieza, se procederá a juntar el material excedente en un lugar adecuado, en coordinación con el área de seguridad del local. Este lugar deberá ser de fácil acceso para el carguío y eliminación en volquete.

**2.11.03. Eliminación de Material Excedente.** Se procederá a la eliminación del material excedente, en horarios adecuados según norma. La eliminación deberá ser en un botadero autorizado.

**(Ver Anexo N°7: Plano de Propuesta de Impermeabilización; Anexo N°8: Presupuesto; Anexo N°9: Cronograma de ejecución de actividades)**

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES**

Se utilizarán los siguientes materiales o similares, teniendo en cuenta los siguientes rendimientos debido a las características climáticas del lugar:

- **Malla de Polipropileno no Tejido:**  
Características Técnicas: Es una malla no tejida, cuyo peso es de 50g/m<sup>2</sup>. Está fabricada a partir de hilos de polipropileno soldables térmicamente, a través de un proceso que garantiza un producto homogéneo, y se recomienda

especialmente para proporcionar mayor resistencia a las membranas líquidas.  
Cuidados en la Instalación: Las láminas adyacentes, deben superponerse por lo menos 5 cm en los puntos de unión longitudinal y transversal.

Si llueve entre la primera y la segunda capa de la membrana líquida, asegúrese de que la Malla de polipropileno no tejido está completamente seca antes de aplicar la segunda capa.

- **Membrana Acrílica Líquida:**

Características Técnicas: Es una pasta mono componente de color, para la aplicación en exterior, con base en resinas sintéticas en dispersión acuosa que, una vez seca, da lugar a una membrana continua adherida, elástica, impermeable y protectora. Es un material tixotrópico.

Cuidados en la Instalación: Aplicar sobre superficies totalmente secas. El espesor final de la capa aplicada, no debe ser menor a 1.00 mm, debido a las condiciones climáticas del lugar. El rendimiento aproximado deberá ser de 1.4 a 1.6 kg/m<sup>2</sup>.

- **Mortero Cementoso Tixotrópico:**

Características Técnicas: Mortero cementoso tixotrópico y estructural de clase R4, fibroreforzado, de fraguado rápido y retracción compensada.

Cuidados en la Instalación: No aplicar sobre superficies secas. No añadir agua, cuando la mezcla haya iniciado su endurecimiento.

<b>PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO DE TECHOS</b>						
<b>Obra</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS EXTERNOS EN LOS INMUEBLES DEL BCRP - SUCURSAL AREQUIPA</b>					
<b>Sub Presupuesto</b>	<b>02 - ARQUITECTURA</b>					
<b>Cliente</b>	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - SUCURSAL AREQUIPA					
<b>Ubicación</b>	AREQUIPA					
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Metrado</b>	<b>Precio</b>	<b>Parcial</b>	<b>Total</b>
<b>2.00</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS</b>					
<b>2.01</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA</b>					
2.01.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIES A TRATAR	M2	165,40			
2.01.02	NIVELACIÓN CON MORTERO CEMENTOSO TIXOTRÓPICO	M2	99,25			
2.01.03	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	330,75			
<b>2.02</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA</b>					
2.02.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIES A TRATAR	M2	26,98			
2.02.02	APLICACIÓN DE MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	26,98			
<b>2.03</b>	<b>CREACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN NUEVAS</b>					
2.03.01	CORTE DE 2" Y LIMPIEZA DE JUNTAS EN LADRILLO PASTELERO	ML.	182,96			
2.03.02	COLOCACIÓN DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 2" DE ESPESOR	ML.	182,96			
2.03.03	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	91,50			
<b>2.04</b>	<b>TRATAMIENTO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EXISTENTES</b>					
2.04.01	RETIRO Y LIMPIEZA DE JUNTAS ASFÁLTICAS EXISTENTES	ML.	210,85			
2.04.02	COLOCACIÓN DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 2"	ML.	210,85			
2.04.03	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	105,42			
<b>2.05</b>	<b>TRATAMIENTO DE CORNISAS</b>					
2.05.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIES A TRATAR	M2	203,10			
2.05.02	NIVELACIÓN CON PENDIENTE DEL 1.5 % DE TARRAJEO FROTACHADO, E=2.0CM MEZCLA 1:4 CEMENTO: ARENA	M2	203,10			
2.05.03	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	203,10			
<b>2.06</b>	<b>TARRAJEO DE MUROS DE SILLAR</b>					
2.06.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIES A TRATAR	M2	52,58			
2.06.02	TARRAJEO FROTACHADO, E=2.0CM MEZCLA 1:4 CEMENTO: ARENA	M2	52,58			
2.06.03	APLICACIÓN DE MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	52,58			
<b>2.07</b>	<b>VACIADO Y REPLANTEO DE CARGAS</b>					
2.07.01	PICADO Y ELIMINACION DE CARGA EXISTENTE	M2	5,39			
2.07.02	VACIADO DE PISO DE CEMENTO PULIDO MEZCLA CEMENTO: ARENA 1:4 Y NIVELADO CON PENDIENTE DEL 1.5 %	M2	5,39			
<b>2.08</b>	<b>TRATAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS</b>					
2.08.01	RESTITUCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL DE GÁRGOLA	UND.	1,00			
2.08.02	REEMPLAZO DE TUBO A 4" DE DRENAJE PLUVIAL	UND.	1,00			
<b>2.09</b>	<b>REPARACIÓN DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA</b>					
2.09.01	PICADO Y REPARADO DE SUPERFICIE DAÑADA	M2	4,54			
2.09.02	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	6,21			
<b>2.10</b>	<b>REPARACIÓN DE CANALETA METÁLICA</b>					
2.10.01	REEMPLAZO DE TERMINAL DE CANALETA PLUVIAL METÁLICA D: 6" ABIERTA	ML.	5,80			
<b>2.11</b>	<b>LIMPIEZA</b>					
2.11.01	LIMPIEZA	GLB.	1,00			
2.11.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	5,00			
2.11.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	5,00			
<b>3.00</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>					
	PLAN COVID	UND.	1,00			
	INSUMOS PROTOCOLO SANITARIO	GLB.	1,00			
	SEGUROS SCTR	UND.	12,00			
	COSTO DIRECTO					
	GASTOS GENERALES				%	
	UTILIDAD				%	
	INF-2021-001395					
	certificados digitales emitidos por RENIEC. Los nombres de los firmantes aparecen en la última página					
	IGV.				%	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					

### 3. REQUISITOS MÍNIMOS

#### 3.1. PERSONAL PROFESIONAL A CARGO DEL SERVICIO

Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto quien será responsable de la correcta ejecución de todas las actividades del servicio y el cumplimiento de todo lo especificado en los Términos de Referencia.

##### 3.1.1. Formación académica

Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado. La boleta de habilidad original, expedida por el Colegio Profesional correspondiente, se presentará al inicio de su participación efectiva del servicio.

##### 3.1.2. Experiencia

Acreditar experiencia por lo menos dos (02) años (en total) como ejecutor o supervisor en servicios u obras de construcción en edificaciones en general, remodelaciones, acondicionamientos, mantenimientos en edificaciones casas unifamiliares, edificios multifamiliares, depósitos, hospitales, escuelas, postas médicas, centro de salud, centros comerciales, y construcción y remodelación de universidades, adjuntando los documentos según sea el caso.

Se acreditará con copias simples de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento como el Acta de recepción de obra conforme, Acta de entrega de terreno, copia de cuaderno de obra que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

#### 3.2. PERSONAL TÉCNICO A CARGO DEL SERVICIO

Cuatro (04) operarios de construcción civil, que serán los encargados de la preparación de superficies y aplicación de productos específicos.

Dos (02) peones de construcción civil, que serán los encargados del acarreo de materiales, limpieza general y demás actividades de apoyo.

##### 3.2.1. Formación Académica

No exigible para operarios y peones.

##### 4.2.2. Experiencia

Para operarios, dos años laborando como técnico en mantenimiento de edificaciones, específicamente en impermeabilización de superficies, el cual será acreditado mediante contratos y/o constancias de servicios similares.

Para peones, no exigible.

##### 4.2.3. Capacitación y/o entrenamiento

Para operarios, participación en charlas y talleres de aplicación de productos impermeabilizantes. Se acreditará mediante certificados otorgados por las empresas organizadoras. Los certificados deberán tener el valor equivalente mínimo a 02 horas lectivas.

Para peones, no exigible.

**Nota: La documentación del personal a cargo del servicio se entregará a la firma de contrato.**

3.3. El contratista proporcionará: materiales, personal técnico, instrumentos, herramientas y demás implementos necesarios para llevar a buen término el servicio.

3.4. Durante el desarrollo de los trabajos, el responsable del servicio deberá realizar anticipadamente las coordinaciones con el Departamento de Ingeniería y

Mantenimiento (DIM), en lo referente al ingreso de su personal, los horarios de trabajo dentro del BCRP y otros que sean de carácter técnico o de otra índole.

**3.5.** El contratista se hará responsable:

- Por el extravío, pérdida o daño de cualquier equipo, herramienta, instrumento, material de trabajo o demás bienes de propiedad del BCRP, durante la ejecución de sus trabajos.
- Por el envío del procedimiento del trabajo correspondiente.
- De proteger el mobiliario y las instalaciones del ambiente de trabajo con implementos adecuados para su preservación.
- De dejar los ambientes limpios y organizados al finalizar cada horario laboral programado y durante todo el plazo de ejecución del servicio.

**4.6.** Cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

El personal a cargo de los trabajos tiene uso obligatorio de equipos de seguridad de acuerdo con los riesgos relacionados al trabajo a efectuar.

Los equipos de protección personal (EPP) mínimos para realizar trabajos en el BCRP son los siguientes:

Ro

Ropa de trabajo

El personal técnico deberá usar ropa cómoda que le permita hacer las maniobras de manera segura como pantalón jeans y polo o camisa de mangalarga que le protejan los brazos.

Protección de la cabeza

El personal técnico del contratista deberá utilizar casco de seguridad en los lugares o zonas donde exista peligro de caída de materiales u objetos producto de los trabajos que realicen.

Protección de la vista

El personal técnico del contratista deberá utilizar lentes de protección anti empañantes con protección lateral para evitar el ingreso de cualquier tipo de astilla o partícula a los ojos.

Protección de rostro

Careta de esmerilar si el trabajo implica el uso de herramientas de desbaste que originen la expulsión de cualquier tipo de partículas. La careta protegerá el rostro de cualquier impacto.

Protección Respiratoria:

El personal técnico del contratista deberá utilizar mascarilla adecuada de protección respiratoria en los trabajos que puedan poner en peligro la inhalación de gases tóxicos y partículas simples de polvo; de preferencia con un sistema de ventilación para una mayor comodidad al momento de usarla, evitando la sofocación del usuario.

Protección auditiva

El personal técnico del contratista deberá utilizar protectores auditivos cuando realicen trabajos que generen ruido que sobrepase los 80 decibeles.

Protección de pies

El personal técnico del contratista deberá utilizar botas de seguridad con punta de acero y refuerzo en suela anti-perforación.

Protección de manos

El personal técnico del contratista deberá utilizar guantes de hilo (100% algodón) para evitar la penetración de astillas o cualquier tipo de corte. Además de contar con palma de látex corrugado.

#### Escaleras y Andamios

En los trabajos que no puedan utilizar escaleras, deberán utilizar andamios adecuados y seguros de acuerdo a las normas de seguridad vigentes.

#### Arneses, cables de seguridad y construcciones fijas

El personal técnico del contratista utilizará cinturones de seguridad que serán de uso obligatorio en los trabajos que ejecute en altura y conlleve peligro de caída. Ello implica que también deberán portar los accesorios que sean necesarios, tales como correas y cordones de sujeción. En los trabajos que impliquen trabajo en altura deberá utilizar arnés y línea de vida.

- 4.7.** A fin de dar cumplimiento a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en la Salud N° 26790, el personal técnico del contratista deberá contar como mínimo, con un seguro complementario de trabajo de riesgo, según lo aprobado por las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Decreto Supremo N° 003-98-SA. Los daños, enfermedades, etc., durante la prestación del servicio deberán ser cubiertos por este seguro.

Declaración Jurada en la que se comprometa a que el personal que designe para trabajar en el Banco está debidamente capacitado en temas de SST que deberá entregar a la firma del contrato.

- 4.8.** Los seguros deberán presentarse al Banco para el inicio de los trabajos.
- 4.9.** Si la empresa desarrolla el servicio durante la emergencia sanitaria que vive el país, deberá cumplir con los protocolos sanitarios que el Banco ha dispuesto para el personal que permanezca en sus instalaciones. Asimismo, tener registrado su “**Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo**” en el **Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID) o en [empresa@minsa.gob.pe](mailto:empresa@minsa.gob.pe), según el D.S. 117-2020-PCM**, de acuerdo con los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias, así como los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Además, de comprometerse a cumplir con el mismo, a fin de prevenir los riesgos de contagio.

#### **4. ANEXOS**

- **ANEXO 1:** Memoria Historia Inmuebles Urbanos
- **ANEXO 2:** Memoria Intervención Inmuebles Urbanos
- **ANEXO 3:** Plano de Ubicación.
- **ANEXO 4:** Planta de Techos - Levantamiento.
- **ANEXO 5:** Planta de Techos - Levantamiento de Instalaciones Sanitarias.
- **ANEXO 6:** Planta de Techos – Condiciones Encontradas.
- **ANEXO 7:** Planta de Techos – Propuesta de Impermeabilización.
- **ANEXO 8:** Resumen De Desagregado De Partidas para el Mantenimiento.
- **ANEXO 9:** Cronograma de ejecución de actividades.
- **ANEXO 10:** Planilla de Metrados.
- **ANEXO 11:** Fichas Técnicas.
- **ANEXO 12:** Oficio N° 00629-2021-DDC ARE/MC-Autorización del Ministerio de Cultura.

#### **5. PLAZO DE SERVICIO**

El plazo para la ejecución del servicio es de **SEIS SEMANAS (06)** según cronograma de ejecución de actividades.

El plazo de ejecución del servicio se computará a partir de la entrega de la zona de intervención y dentro de un plazo máximo de 10 días calendario de firmado el contrato.

## 6. HORARIO DE TRABAJO

El horario para la ejecución de las actividades será de:

Lunes a viernes: de 7:00 a 17:30 Sábados: de 7:00 a 13:30

Finalmente, la Entidad definirá el horario de los trabajos en la medida que se respete las disposiciones del gobierno ante la emergencia sanitaria y la continuidad operativa del Banco Central de Reserva del Perú.

## 7. GARANTIAS

- **GARANTÍAS DE FABRICA POR LOS PRODUCTOS**

Malla de Polipropileno no Tejido: 3 años

Membrana Acrílica Líquida: 2 años

Mortero Cementoso Tixotrópico: 2 años

Se deberá entregar la documentación técnica que acredite la garantía previo inicio de los trabajos.

- **GARANTÍAS POR LA INSTALACIÓN**

Las garantías por la instalación serán de un mínimo de 3 años para ello se entregará una declaración jurada del contratista señalando el compromiso, la que será entregada en la recepción del servicio.

## 8. FORMA DE PAGO

Se efectuará en un solo pago, previa conformidad del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. Para ello, el contratista presentará el acta de la recepción del servicio firmada por el Jefe de la Sucursal de Arequipa y la garantía por la instalación; adicionalmente un informe técnico, sobre las actividades ejecutadas, panel fotográfico firmado por el profesional a cargo del servicio y el contratista.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio, se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo que le indique la Entidad.

**NOTA: El local de la Sucursal de Arequipa es considerado Monumento Histórico.**

**Se adjuntan los siguientes anexos al informe:**

- ANEXO 1: MEMORIA HISTORIA INMUEBLES URBANOS
- ANEXO 2: MEMORIA INTERVENCIÓN INMUEBLES URBANOS
- ANEXO 3: PLANO DE UBICACIÓN.
- ANEXO 4: PLANTA DE TECHOS - LEVANTAMIENTO.
- ANEXO 5: PLANTA DE TECHOS - LEVANTAMIENTO DE INSTALACIONESSANITARIAS.
- ANEXO 6: PLANTA DE TECHOS – CONDICIONES ENCONTRADAS.
- ANEXO 7: PLANTA DE TECHOS – PROPUESTA DE IMPERMEABILIZACIÓN.
- ANEXO 8: RESUMEN DE DESAGREGADO DE PARTIDAS PARA EL MANTENIMIENTO.
- ANEXO 9: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.
- ANEXO 10: PLANILLA DE METRADO.
- ANEXO 11: FICHAS TÉCNICAS.
- ANEXO 12: OFICIO N° 00629-2021-DDC ARE/MC-AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA.

Nota:

- Mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con los protocolos sanitarios que el Banco haya dispuesto para el personal que permanezca en sus instalaciones.
- Tener registrado su “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID) o en [empresas@minsa.gob.pe](mailto:empresas@minsa.gob.pe), según el D.S. 117-2020-PCM, de acuerdo a los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 972-2020-MINSA, así como los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Además, de comprometerse a cumplir con el mismo, a fin de prevenir los riesgos de contagio.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> PROFESIONAL A CARGO DEL SERVICIO</p> <p>Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto quien será responsable de la correcta ejecución de todas las actividades del servicio y el cumplimiento de todo lo especificado en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante para la Entidad</b></p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso el EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u> : PROFESIONAL A CARGO DEL SERVICIO</p> <p>Dos (02) años (en total) como ejecutor o supervisor en servicios u obras de construcción en edificaciones en general, remodelaciones, acondicionamientos, mantenimientos en edificaciones casas unifamiliares, edificios multifamiliares, depósitos, hospitales, escuelas, postas médicas, centro de salud, centros comerciales, y construcción y remodelación de universidades.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li></ul></div>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200 000,00 (Doscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29 166,50 (veintinueve mil ciento sesenta y seis y 50/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento relacionado a reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones declaradas monumentos históricos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<p>proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 8</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div data-bbox="316 857 1401 1205" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li><li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></li></ul></div>
--

<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li><li>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i></li><li>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li></ul>
--

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **Contratación de servicio para la impermeabilización de los techos externos en el local de la sucursal Arequipa**, que celebra de una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20122476309, con domicilio legal en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la **Contratación de servicio para la impermeabilización de los techos externos en el local de la sucursal Arequipa** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Contratación de servicio para la impermeabilización de los techos externos en el local de la sucursal Arequipa.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/..... que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en un solo pago, previa conformidad del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. Para ello, presentará el acta de la recepción del servicio firmada por el Jefe de la Sucursal de Arequipa y la garantía por la instalación; adicionalmente un informe técnico, sobre las actividades ejecutadas, panel fotográfico firmado por el profesional a cargo del servicio y el contratista, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS SEMANAS (06)** según cronograma de ejecución de actividades, el mismo que se computa desde la entrega de la zona de intervención y dentro de un plazo máximo de 10 días calendario de firmado el contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. En el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Adjudicación Simplificada N° AS 00.-2021-BCRPLIM

Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria

**Contratación de servicio para la impermeabilización de los techos externos en el local de la Sucursal Arequipa**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

Adjudicación Simplificada N° AS 0023-2021-BCRPLIM

Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria

**Contratación de servicio para la impermeabilización de los techos externos en el local de la Sucursal Arequipa**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>13</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibídem.

<sup>15</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

Adjudicación Simplificada N° AS 0023-2021-BCRPLIM

Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria

**Contratación de servicio para la impermeabilización de los techos externos en el local de la Sucursal Arequipa**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

Adjudicación Simplificada N° AS 0023-2021-BCRPLIM

Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria

**Contratación de servicio para la impermeabilización de los techos externos en el local de la Sucursal Arequipa**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio **para la impermeabilización de los techos externos en el local de la sucursal Arequipa**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

Adjudicación Simplificada N° AS 0023-2021-BCRPLIM

Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria

**Contratación de servicio para la impermeabilización de los techos externos en el local de la Sucursal Arequipa**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **SEIS SEMANAS (06)** según cronograma de ejecución de actividades. El cual se computará a partir de la entrega de la zona de intervención y dentro de un plazo máximo de 10 días calendario de firmado el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Adjudicación Simplificada N° AS 0023-2021-BCRPLIM

Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria

**Contratación de servicio para la impermeabilización de los techos externos en el local de la Sucursal Arequipa**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0023-2021-BCRPLIM**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**NO APLICA**

**La oferta se coloca directamente en la plataforma del SEACE**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00\_\_-2021-BCRPLIM**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto.  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**ANEXO N° 7**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

Adjudicación Simplificada N° AS 0023-2021-BCRPLIM- Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria

**Contratación de servicio para la impermeabilización de los techos externos en el local de la sucursal Arequipa**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**ANEXO N° 8**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

Adjudicación Simplificada N° AS 0023-2021-BCRPLIM

Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria

**Contratación de servicio para la impermeabilización de los techos externos en el local de la Sucursal Arequipa**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 9

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

Adjudicación Simplificada N° AS 0023-2021-BCRPLIM

Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria

**Contratación de servicio para la impermeabilización de los techos externos en el local de la Sucursal Arequipa**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

Adjudicación Simplificada N° AS 0023-2021-BCRPLIM

Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria

**Contratación de servicio para la impermeabilización de los techos externos en el local de la Sucursal Arequipa**

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

Adjudicación Simplificada N° AS 0023-2021-BCRPLIM

Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria

**Contratación de servicio para la impermeabilización de los techos externos en el local de la Sucursal Arequipa**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

# MEMORIA HISTORICA INMUEBLES URBANOS



CALLE LA MERCED 101 ESQUINA CON PALACIO  
VIEJO 300, LA MERCED 203 -205  
(Antigua Casa Goyeneche, hoy casona Banco  
Central de Reserva del Perú y Casa  
Somocurcio)

DICIEMBRE 2020

CENTRO HISTORICO Y ZONA MONUMENTAL DE AREQUIIPA

DOCUMENTALISTAS ESPADAÑA ARQUITECTOS  
ARQ. JAIME C. OLMEDO RODRIGUEZ



**VISTA EXTERIOR FACHADA PREDIO LA MERCED 203-205, CON  
REMINISCENCIAS NEO RENACENTISTAS**



**VISTA INTERIOR SALA DE EXPOSICION MUSEO**



# **CASA CALLE LA MERCED 201 – PALACIO VJEJO 300**

**(EX CASA GOYENECHÉ)**

**SRES. MINISTERIO DE  
ECONOMIA Y FINANZAS -  
BCRP**

**FOTO DESDE INTERIOR GALERIA**

**EL PATRIMONIO CULTURAL DE AREQUIPA** *“En esta tierra de fecunda entraña donde se templó mi loco empeño, es que digo que yo no he nacido Peruano, yo he nacido Arequipeño.....” César A. Rodríguez.*

## **INDICE**

### **1.0 GENERALIDADES**

1.1 Las casonas solariegas en Arequipa

### **2.0 ANTECEDENTES LO URBANO – EL SECTOR**

2.1 La ciudad en la Colonia, límites

2.2 Características de la ciudad

2.3 Lo social y lo eclesiástico

### **3.0 DESCRIPCION ACTUAL DEL PREDIO**

3.1 Ambientes y zonas

3.2 Registro gráfico y fotográfico

### **4.0 ANTECEDENTES DEL INMUEBLE- TRACTO SUCESORIO**

4.1 El predio de su uso y rol histórico.

4.2 De los propietarios

### **5.0 EVOLUCION HISTORICA Y TIPOLOGICA DEL PREDIO**

5.1 El inmueble, etapas constructivas

5.2 El inmueble evolución tipológica

5.3 Los usos, evolución, rol.

### **6.0 CONCLUSIONES ESTUDIO**

6.1 Uso histórico, tendencia.

### **1.0 GENERALIDADES**

En los albores del siglo XVIII Arequipa se identifica por sus estructuras corpulentas y sobrias que caracterizarían a la colonia dejando apenas la marca de su esquivo gusto en el tallado de los dinteles y portadas que se alzaban soberbios al infinito como rasgando el profundo cielo azul en este oasis del desierto per árido a los 2300 metros sobre el nivel del mar, es de un gusto casi difundido colocar la insigne alabanza a la santa familia como testimonio del noble espíritu altamente católico de este pueblo en los epígrafes y

anagramas en los dinteles de puertas y ventanas con los nombres de Jesús, María, José y en este caso propio de Santa Ana y San Joaquín Abuelos del Redentor. Es probablemente el mejor periodo en cuanto a producción arquitectónica desarrollada en la ciudad y de la cual quedan algunos magníficos ejemplos, que nos enorgullecemos por ser este precisamente el estadio que le da nombre a la arquitectura que enarbola la declaración de Patrimonio Cultural de la Humanidad.

En las casas solariegas y de familias notables, se iban disponiendo de los predios, según la jerarquía de la familia que lo ocupaba y fueron resultado de la distribución de los solares, posterior a la fundación hispana de la ciudad.

La distribución inicial de los solares, que eran 4 por manzana y la organización por patios de las viviendas, en una configuración espacial basada en la domus insulae romana, enriquecida con la tendencia mozárabe traída por los conquistadores, esto permitió que la escala de las viviendas fuera generosa y con estancias grandes y espaciosas, que en una primera etapa (siglos XVI y XVII) presentaban otro sistema constructivo, con techos a dos aguas, de par y nudillo, muros de adobe y piedra, de este periodo ya casi no existen vestigios.

En el siglo XVIII la ciudad va tomando la morfología actual debido a que se difunde el uso de la bóveda en las casas, los remates de los imafrentes de las casonas se ve coronado por cornisones, ménsulas, puertas con quicio, patios amplios con piso de sillar y canto rodado. También en este periodo empieza la atomización de los lotes y solares urbanos, debido al crecimiento poblacional y la división de los mismos por venta y/o traspaso por herencia.

(FUENTE ESPADAÑA ARQUITECTOS)



PLANO DE AREQUIPA EN LA TRANSICION DE LA COLONIA A LA REPUBLICA<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Plano de Arequipa de A Pereyra y Ruiz, Libro Arequipa en el paso de la Colonia a la Republica, Pág. 18, Zegarra Meneses Guillermo



Plano de la ciudad en el año de 1784 <sup>2</sup>

## 2.0 ANTECEDENTES LO URBANO – DEL SECTOR Y LA CIUDAD



El arriero bajaba por Antiquilla y después por Beaterio, pasaba La Alameda Pardo, cruzaba el Puente Bolognesi y descansaba en el Tambo

**En el periodo prehispánico...** en el valle de Arequipa figura la existencia de diversas etnias provenientes de otras zonas del País.

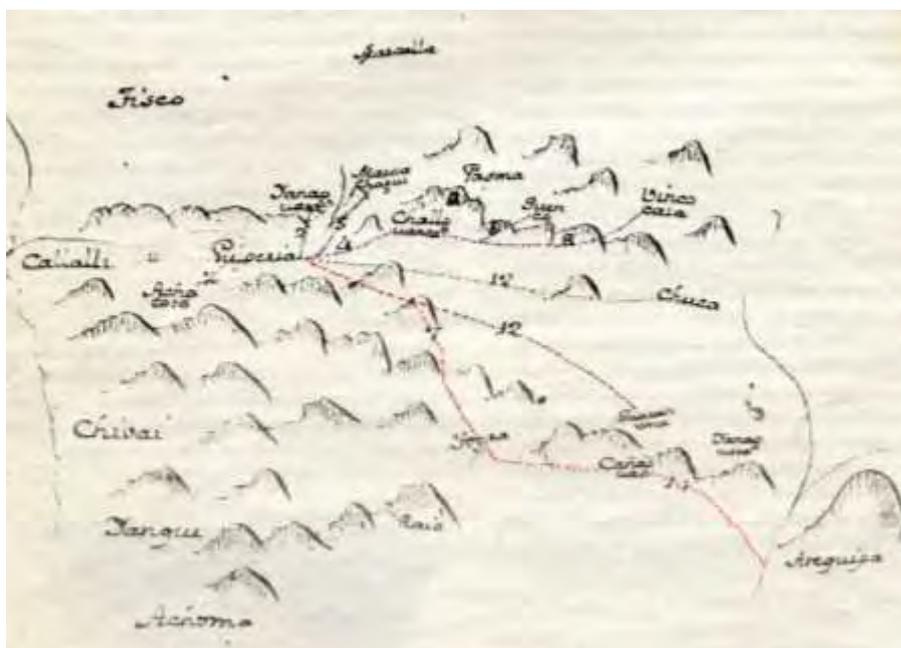
---

<sup>2</sup> TOMADO DE ARCHIVOS DE LA GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO AREQUIPA

En los Documentos para la Historia de Arequipa se indica que las etnias que habitaban el valle del río Chili eran “mitmaqs” o “mitimaes”,<sup>3</sup> pero Guillermo Galdos<sup>4</sup> nos dice que no todos los grupos étnicos que figuraban como mitimaes lo eran en realidad ya que los primeros cronistas españoles entendieron que el *indígena* que no era un *llactaruna* (originario) debía ser considerado como *mitmaq* (transplantado por el inca), no considerando que algunas naciones se expandieron de su hábitat nuclear natural en dirección a la costa o a la selva, y dejaban en su camino enclaves humanos bajo un modelo que se llama “Control Vertical de un máximo de Pisos ecológicos”<sup>5</sup>.

Grupos étnicos como los **Collaguas**, los **Chumbivilcas** y los **Yanaguas** fueron marcando una ruta que luego usaron los incas y aprovecharon los españoles. Los Yanaguas provenían de la margen izquierda del río Santo Tomas, provincia de Cotambas en el sur este de Apurimac,<sup>6</sup> los Chumbivilcas eran originarios del sur oeste del Cusco, los Collaguas procedían del Colca a donde llegaron del Collao.<sup>7</sup>

La ruta que seguían era desde la parte alta de Llapa, Tocrapampa, Pampa Cañahuas y entraban al valle de Arequipa por Charcani, siguiendo por Cayma y ocupando “**la Chimba**”,<sup>8</sup> los españoles usaron esa ruta con el nombre de “*Cabrerias*” que posteriormente constituiría parte de la ruta de los arrieros hacia el Cusco.<sup>9</sup>



*Mapa y tabla de lugares que señalan la ruta del Obispo Pedro José Chávez de la Rosa en su Visita Pastoral de 1790*<sup>10</sup>

<sup>3</sup> BARRIGA M., Víctor. **Documentos para la Historia de Arequipa**. Arequipa, 1955, Pág. 17

<sup>4</sup> GALDOS R., Guillermo. **Historia de Arequipa. El centro Monumental de la ciudad**. Arequipa al Día, 2000 Pág.11

<sup>5</sup> MURRA, Jhon V. **El mundo andino: Población, Medio Ambiente y Economía**. PUCP, 2002 Pág. 86

<sup>6</sup> GALDOS R., Guillermo. **Naciones Oriundas en expansión en el Valle de Arequipa**. Pág. 16

<sup>7</sup> Los Collaguas hablaban Aymará pero ante la influencia posterior del incario acabo quechuzándose durante la época colonial.

<sup>8</sup> “Este término se deriva de la palabra “*chimbar*” que es la acción de cruzar el río” En: PERALTILLA, Artemio. **Arequipa y su real significado**. 1971, Pág. 31

<sup>9</sup> GALDOS R., Guillermo. **Historia de Arequipa. El centro Monumental de la ciudad**, cit., Pág.11

<sup>10</sup> GALDOS R., Guillermo. **Historia de Arequipa. El centro Monumental de la ciudad**, cit., Pág.12

Estos Yanaguaras tuvieron su curacazgo principal en el pueblo que los españoles designaron como San Juan Bautista de la Chimba<sup>11</sup> que hoy es la Villa de Yanahuara. Los Chumbivilcas igualmente se afincaron en la “*otra banda*” del río Chili (o la Chimba).<sup>12</sup> Los Collaguas tenían sus tierras en *Capistaca*, *Colca* y *Arancolca* (lindantes con Challapampa y Chullo) pero su lugar de concentración en la Chimba fue Alata.<sup>13</sup>

De lo anterior se desprende que, cuando el Inca llegó al valle del Chili no fundó ninguna ciudad, sólo, se limitó a poner mitimaes para control y espionaje, ante los enclaves de los pueblos que había encontrado. Para vigilar a Yanaguaras y Chumbivilcas destinó a **Chillques**, para vigilar a los Collaguas destinó a los **Callapas**<sup>14</sup>. En la banda oriental del Chili, estuvieron los **Yarabaya** y **Copoatas** y sus mitmaqs eran los **Chichas** (Yarabayas y Copoatas son considerados como autóctonos de Arequipa).<sup>15</sup>

Los incas impulsaron aún más el desarrollo agrícola de este valle, iniciaron nuevas obras de construcción de andenes e hicieron nuevos y más grandes canales como el de Acequia Alta y el de Chullo, con lo que ampliaron la frontera agrícola en Cayma, Challapampa, Pachacutec y Umacollo.<sup>16</sup>

**Tras la llegada de los españoles...** se procedió a fundar la ciudad en el Valle del Chili siguiendo las disposiciones de las “Cedulas Reales del Emperador Carlos V” que a la letra decía:

*“...procuren tener el agua cerca, y que se pueda conducir al pueblo y heredades, derivándola si fuera posible para mejor aprovecharse de ellas y los materiales necesarios para edificios, tierras de labor, cultura y pasto con que excusaran el mucho trabajo y costos que siguen de la distancia... y en caso de edificar a la ribera de algún río dispongan la población de forma que saliendo el sol de primero en el pueblo que en el agua...”*<sup>17</sup>



<sup>11</sup> “*la Chimba abarcaba íntegramente la margen occidental del Chili correspondiente al valle, de Cayma a Tiabaya*” En: GALDOS R., Guillermo. **Una ciudad para la Historia, una Historia para la ciudad**. 1996, Pág. 59

<sup>12</sup> GALDOS R., Guillermo. **Historia de Arequipa. El centro Monumental de la ciudad**, cit., Pág.14

<sup>13</sup> GALDOS R., Guillermo. **Naciones Oriundas en expansión en el Valle de Arequipa**, cit., 15

<sup>14</sup> Los Callapas procedían de la región del Desaguadero y fueron sometidos por los incas con posterioridad al descubrimiento de Arequipa... el significado de Callapa es de “Pellejo Blanco”. En: MOSTAJO, Francisco. **Antología de su obra**. Tomo IV, 2002, Pág. 49

<sup>15</sup> GALDOS R., Guillermo. **Historia de Arequipa. El centro Monumental de la ciudad**, cit., Pág.14

<sup>16</sup> DE LA VERA, Pablo. “*Arequipa durante la expansión incaica. De los Reinos Aymaras al imperio de los Incas*”. Correo, 1986

<sup>17</sup> GALDOS R., Guillermo. **Historia de Arequipa. El centro Monumental de la ciudad**, cit., Pág.34



Fundada la ciudad se procedió al repartimiento de las *encomiendas*<sup>22</sup>; la *encomienda de los Yanaguaras de la Chimba* arequipeña fue inicialmente otorgada por el Gobernador Francisco Pizarro a favor del conquistador Luís de León, pero el Gobernador La Gasca la dio a Baltasar Díaz, quien murió en Sevilla. El Virrey Andrés Hurtado de Mendoza nombró encomendero de dichos Yanaguaras<sup>23</sup> al licenciado **Gómez Hernández** que a su muerte pasó a su esposa doña Violante de la Cerda quien estaba casada en segundas nupcias con Juan de Ávila.<sup>24</sup> A esta encomienda pertenecían los pobladores de tres etnias<sup>25</sup> como eran los *Yanaguaras, Chillques y Chumbivilcas*, mientras que los *Collaguas* se otorgaron a Marcos Retamoso, Alonso Rodríguez Picado, Miguel Cornejo y Francisco Noguero de Ulloa.<sup>26</sup>

La ruta de los Yanaguaras en el valle del Chili la señalan las acequias de la Chimba, especialmente la de *Sunilarca* y los sembríos a lo largo de la ronda de *Magnopata*<sup>27</sup> y *Antiquilla*, y la que forma los poblados de *Challapampa, Chullo, Tahuaycani, Umacollo, Sachaca, Tiabaya y Patasagua*.<sup>28</sup> Por otro lado los Chumbivilcas se extendían en la Chimba desde Chilina hasta Tiabaya y Alata.

El 5 de mayo de 1546, el Cabildo Ordinario de Arequipa “*mandó pregonar que los ranchos y bohíos de esta ciudad se parasen donde señalare el Corregidor, sitios para los indios y yanaconas que viven en ellos en las huertas*” y el 9 de junio del mismo año se autorizó a los habitantes españoles que tenían huerta en la orilla del río a construir en ella una casa “*y que en ella no tengan indios yanaconas*”, en esa misma disposición se dice que “*no haya ranchería de indios en esta ciudad si no fuera de la ciudad en el sitio que les está señalado*”<sup>29</sup>. Los arrabales y rancherías<sup>30</sup> se extendían desde la Torrentera de San Lázaro hasta Santa Marta y la *Pampa* – hoy distrito de Miraflores- y en la Chimba (Yanahuara, Cayma y Tiabaya)<sup>31</sup>.

En el último tercio del siglo XVI con las visitas toledanas surgen las *reducciones*<sup>32</sup> como una política de control tanto económico (paga de tributo) como religioso (reunir a

---

<sup>22</sup> “La encomienda podía definirse como una merced obtenida en recompensa por los servicios militares, o su valor equivalente, prestados por un conquistador. Mediante ella se confería al beneficiario el derecho a gozar del tributo de un conjunto determinado de población indígena, a quien se comprometía a proteger y brindar instrucción religiosa”. En: PRESTA, Ana María. **Encomienda, familia y negocios en Charcas Colonial (Bolivia): Los encomenderos de la Plata, 1550-1600**, 2000, Pág. 20

<sup>23</sup> MÁLAGA, Alejandro. **Estudios Históricos**.1981, Pág. 49

<sup>24</sup> GALDOS R., Guillermo. **Naciones Oriundas en expansión en el Valle de Arequipa**, cit., Pág. 18

<sup>25</sup> “*Las encomiendas entregadas a los españoles, parcelaron y diluyeron la potencialidad andina... así se produjo la fragmentación política del incaico Kuntisuyo, teniendo como disculpa el buen tratamiento y adoctrinamiento de los naturales.*” En: GALDOS R., Guillermo. **Una ciudad para la Historia, una Historia para la ciudad**, cit., Págs. 275-277

<sup>26</sup> MÁLAGA, Alejandro. **Estudios Históricos**, cit., Pág. 49

<sup>27</sup> “*Magno' en quechua es grana y 'pata' es anden de modo que la significación de aquel nombre sería 'anden de la grana'*”. En: MOSTAJO, Francisco. **Antología de su obra**, cit., Pág. 49

<sup>28</sup> GALDOS R., Guillermo. **Naciones Oriundas en expansión en el Valle de Arequipa**, cit., Pág. 20

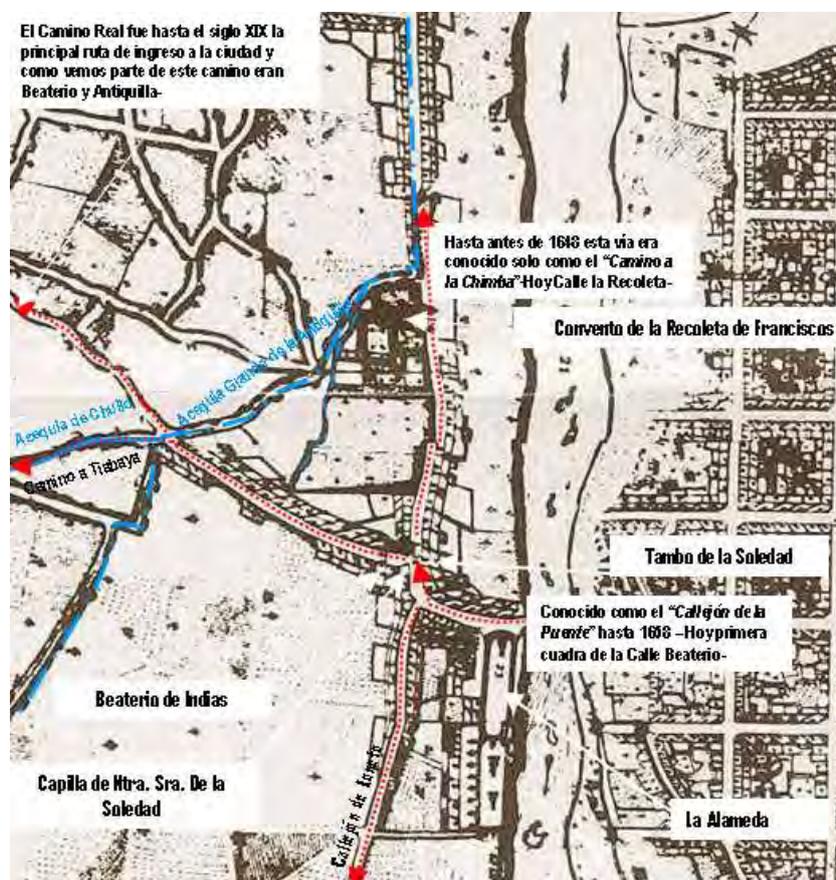
<sup>29</sup> “*La separación urbana y social del indígena se consume así por disposición municipal, se le fuerza a vivir fuera de la ciudad, se le convierte en un marginado*” En: QUIROZ P. S., Eusebio. **Visión Histórica de Arequipa 1540 – 1990**. 1991, Págs. 30 -32

<sup>30</sup> “*en un primer momento los españoles colonizadores designan con este nombre a la vivienda rural de los indios y en un segundo momento una vez ya asentada la colonización llaman ranchería al arrabal, el suburbio, los extramuros de la ciudad española, donde se ubican los indígenas, que por su condición étnica no viven en la ciudad*” En: QUIROZ P. S., Eusebio. **Visión Histórica de Arequipa 1540 – 1990**, cit., Pág. 28

<sup>31</sup> MÁLAGA, Alejandro. **Estudios Históricos**.1981, Pág. 29

<sup>32</sup> “*Sus efectos fueron en algunas zonas altamente traumáticos porque obligaron a las comunidades a abandonar las tierras de secular pertenencia, porque mezclaron etnias y recortaron poderes a los*

los indios para evangelizar mejor). Con esta medida se pretendía conseguir que los indios dispersos en sus chacras y sementeras<sup>33</sup> abandonaran sus hábitos nómadas y se concentran en pueblos propios como sus vecinos europeos.<sup>34</sup> Surgieron entonces al amparo de estas disposiciones “*pueblos de indios*” que con el transcurrir del tiempo darían forma a los distritos rurales de Characato, Socabaya, Yarabamba, Paucarpata, Poci, Chiguata y Tiabaya<sup>35</sup>.



*Detalle de las calles en el plano de Arequipa mandado a levantar por el Intendente Antonio Álvarez y Ximenez en 1786<sup>36</sup>*

Nótese que ya existen viviendas y áreas consolidadas a ambos márgenes de las calles Beaterio de las indias y de la Calle del Convento de San Jenaro (hoy de la Recoleta)

Estos indígenas reducidos se dedicaron al servicio de los tambos, caminos y mesones, al acopio de leña, yareta y carbón a trabajos de albañilería, ollería y obrajería; también estaban dedicados a servicios personales entre los blancos y en las iglesias y conventos a su vez que eran la mano de obra para la reconstrucción de la ciudad después de cada terremoto<sup>37</sup>.

---

*curacas y en definitiva porque alteraron las relaciones de producción, reciprocidad e intercambio que existían en el mundo andino.* “En: GUTIERREZ, Ramón. **Evolución Histórica Urbana de Arequipa**. 1992, Pág.34

<sup>33</sup> *Ibíd.*, Pág.34

<sup>34</sup> QUIROZ P. S., Eusebio. **Visión Histórica de Arequipa 1540 – 1990**, cit., Pág. 30

<sup>35</sup> MÁLAGA, Alejandro. **Estudios Históricos**, cit., Pág. 29

<sup>36</sup> Elaboración propia tomando como referencia los datos consignados y las anotaciones Alejandro Málaga Medina en sus estudios históricos.

<sup>37</sup> *Ibíd.*, Pág. 29

Al finalizar el siglo XVI la Chimba era residencia permanente de varios miles de naturales, repartidos en sus correspondientes ayllus que trabajaban tanto en la ciudad como en los alrededores y en los valles costeros proporcionando a la ciudad productos agrícolas que se vendían en los mercados así mismo se encargaban del acarreo del carbón, leña, alfalfa y carne para las pulperías.<sup>38</sup>

Por lo ya descrito, vemos que Yanahuara fue formado sobre un núcleo prehispánico existente que fue reducido por lo españoles.

**Un nuevo camino por el Puente viejo...** cuando vinieron los españoles al valle del Chili, estos encontraron un puente colgante en el sector de Chilina, que fue usado hasta 1549 cuando se cayó y deshizo, preocupando seriamente al ayuntamiento,<sup>39</sup> según acta de sesión celebrada el 13 de diciembre de 1549.<sup>40</sup>

El 7 de febrero de 1550 fue aprobado un proyecto para la fábrica de un nuevo puente.<sup>41</sup> En 1556 se facultó a don Alonso Martines de Rivera para hacer cualquier libramiento en gastos para obras públicas, en 1558 *se comenzó a hacer el puente en la Chimba “los dos arcos arrimados a la barranca de la otra banda, con la necesidad de bajar de la ciudad por una cuestecilla y de subirla por los arrimos que pusieron a los primeros arcos”*<sup>42</sup>, el iniciador de los trabajos en el puente fue el cantero Bernardino de Ávila.<sup>43</sup>

Se proyectó que el puente comunicara, la “otra banda” del río con la Plaza y las Casas del Cabildo (Municipalidad). Pero no se analizó el problema que la construcción de éste creaba a los curacas y comunidades de la Chimba, *que tenían completamente sembrada la zona donde comenzó a construirse los dos primeros arcos del puente.*<sup>44</sup> Los naturales representados por sus curacas, siguieron una causa legal en contra de la realización de la obra, alegando que *construido el puente el camino cortaría sus sembríos.*



*Calzada del Puente Colonial a mediados del Siglo XIX<sup>45</sup>*

---

<sup>38</sup> *Ibíd.*, Pág. 99

<sup>39</sup> GALDOS R., Guillermo. **Una ciudad para la Historia, una Historia para la ciudad**, cit., Pág. 331

<sup>40</sup> GALDOS R., Guillermo. **Naciones Oriundas en expansión en el Valle de Arequipa**, cit., Pág. 13

<sup>41</sup> GALDOS R., Guillermo. **Una ciudad para la Historia, una Historia para la ciudad**, cit., Pág. 332

<sup>42</sup> ECHEVARRIA y MORALES

<sup>43</sup> GALDOS R., Guillermo. **Historia de Arequipa. El centro Monumental de la ciudad**, cit., Pág. 134

<sup>44</sup> GALDOS R., Guillermo. **Una ciudad para la Historia, una Historia para la ciudad**, cit., Págs. 336 - 337

<sup>45</sup> GALDOS R., Guillermo. **Historia de Arequipa. El centro Monumental de la ciudad**, cit., Pág. 131

La ciudad como se indicó, partía de su trazo fundacional y su centro que era la Plaza mayor o Plaza de Armas, de allí se desprendían varias calles en sentido norte – sur, como la del Convento de la Merced (luego se llamó La Mar) y en cuyo arranque también daba inicio a la calle que conectaba con la zona de la Chimba, por el Puente Real, a la llegada del puente cambia de nombre y se convierte en Calle del Puente, se convierte este en el límite urbano de la ciudad fundacional que recién a partir de mediados del siglo XVII se empieza a consolidar la margen derecha con el rol de vivienda, principalmente por mestizos e indígenas que se asentaron en arrabales, rancherías y Tambos de menor importancia que los ubicados en el área fundacional, la cual hasta bien entrado el siglo XIX se dividía en cuarteles.<sup>46</sup>



AREQUIPA PLANO DEL AÑO 1797<sup>47</sup>

## 2.2 Características de la ciudad, al inicio de la república – siglo XIX

### Siglo XIX, inicios y mediados

A fines de la colonia, Arequipa contaba en su trazado con manzanas, 21 más que su trazado original, lo cual demuestra que casi 3 siglos, el crecimiento fue mínimo, existiendo zonas periféricas como la Pampa de Chimba, en donde se asentaban principalmente los tambos y conglomerado de indígenas. Es en este estado de cosas que se encuentra el contexto de Arequipa a fines de la colonia, años 1800 – 1820.

En Arequipa, residía el intendente y al frente de cada partido, existía un subdelegado a manera de Subprefecto.

<sup>46</sup> Investigaciones propias Espadaña Arquitectos

<sup>47</sup> Plano de Arequipa de 1797, que elaboró el Cabildo de la ciudad, existe en Museo histórico Municipal

La ciudad siguió creciendo aunque de manera lenta y pausada, fenómeno que cambiaría a partir de mediados del siglo XX, volviendo al siglo XIX el desarrollo de la Arequipa se focalizó en las periferias hacia la Antiquilla, parte baja de Miraflores, la calle de la Ranchería, la salida a Paucarpata, camino a Tingo hasta la denominada acequia de La Pólvara,<sup>48</sup> y la Capilla de San Isidro Labrador.

El centro de la ciudad en su trazo fundacional, sufría en su evolución muy pocas modificaciones, siendo estas esencialmente en la forma y sistema constructivo de los inmuebles y la partición de los solares en unidades más pequeñas, tal como ocurrió en la calle materia de estudio, recientemente innominada La Mar, con una numeración europea, siendo los predios aludidos signados con el número 77 (Hoy 201 de la Merced) y 81 (Hoy de la Merced) número 203, con una crujía de tiendas o ambientes hacia la Calle del Palacio (Hoy Palacio Viejo) conservando aun el uso de vivienda solariega de la familia noble de los esposos Juan Mariano de Goyeneche y Barreda y su esposa.<sup>49</sup>

### **Siglo XIX desde mediados hasta fines de siglo**

Hacia mediados del siglo XIX, con la aparición del tranvía de sangre y el paulatino decaimiento del valor que representaban a la economía los arrieros y completando su ocaso con la aparición del ferrocarril hacia el año de 1872, siendo un gremio que ya empezó a desaparecer, por lo tanto la gente que habitaba los tambos de manera temporal tornan en permanentes, muchos de ellos migraron del centro de la ciudad a la periferia a raíz de los vastos destrozos producidos por el sismo de agosto de 1868.



Otras características de este periodo en la ciudad son que se reemplazan las calzadas de ripio compactado o piedra emboquillada por los conocidos adoquines de piedra granito (hoy de talamolle), también se fueron reemplazando las acequias centrales y se canalizan, mejorando la salubridad de la ciudad; así mismo la morfología urbana y las edificaciones pasan de bóvedas, a cubiertas

<sup>48</sup> Investigación propia Espadaña Arquitectos

<sup>49</sup> Investigación propia Espadaña Arquitectos y datos en partida registral..



## Siglo XX desde inicios a mediados de siglo

La ciudad empezó a cambiar notoriamente con el devenir del siglo XX, donde el tranvía eléctrico es el protagonista de la nueva modernidad, las calles cambian del todo, reemplazadas las calzadas por los adoquinados de piedra, las acequias se soterran y en el centro de la ciudad se habilita la calzada para para el tranvía de sangre, para luego a inicios del siglo XX dar paso al tranvía eléctrico, en la periferia como el barrio del Beaterio los conventillos se siguen densificando los tambos y se convierten en tugurios y viviendas colectivas.



Aero fotografía tomada en diciembre 1944, nótese la Calle La Merced<sup>51</sup>

La población que se radica en el centro y principalmente en la Calle La Mar se ubican los solares tipo palacetes de las familias Lira, Gibson, Corbacho, Diez

<sup>51</sup> Aero fotografía facilitada por la Gerencia del Centro Histórico y Zona Monumental de Arequipa.

Canseco, Goyeneche, entre otras, y en el Puente antiguo, los tambos de la zona, principalmente dan cobijo a los obreros de la creciente y floreciente industria de curtimientos como Pedro P. Díaz, Ibáñez, entre otras además de trabajar en la creciente industria lanera y acopio de productos, que se ubica en el ex Tambo Gutiérrez y ya propiedad de la familia Gibson, uso que conserva hasta bien entrada la década de los ochentas.



Vista tranvía en el Centro de Arequipa<sup>52</sup>

En la década de los años treinta la dama María Josefa Goyeneche Barreda, construye y dona a la congregación del Sagrado Corazón la Capilla Neo Gótica construida en su propiedad, hacia la Calle Palacio Viejo, que se conoció como de los Sacramentinos (debido a la orden que la atendía culturalmente), esta desafectación se manifestó en un desmembramiento del predio matriz y la división en sectores de la propiedad de la familia de los Goyeneche.

### **Siglo XX desde mediados de siglo hasta 1980**

El centro de la ciudad continua su mutación, que reemplaza las viviendas solariegas por las del periodo republicano, con características neoclásicas o academicistas, las cubiertas con bóvedas por las de rieles y luego con las losas vaciadas con el material novísimo el cemento, que por inicios del siglo XX se importa desde Alemania, debido al auge portuario en Mollendo.

A mediados del siglo XX, el centro de la ciudad se expande gracias al emprendimiento urbano y obras de desarrollo planteadas por el IV centenario de la ciudad, generando las vías troncales como la Avenida Independencia y la futura Avenida Venezuela.

En este periodo las Casas Goyeneche y Somocurcio pasan a ser propiedad del estado a través del Banco de Reserva o BCRP, ya en una configuración formal y espacial similar a la actualidad.

En las calles se reemplaza los sistemas de drenaje y se cambia el adoquinado por asfalto en muchas de ellas, todo esto a resultado de los sismos de 1958-1960, implica reemplazo a gran escala de edificaciones antiguas sustituidas por edificaciones modernas, eclécticas o historicistas como la antigua casa Somocurcio.

Otro hito es la desaparición del tranvía eléctrico de Arequipa y su último viaje el día 9 de enero de 1966 como lo describió el antiguo inspector superior del

---

<sup>52</sup> Foto tomada de blogspot, fotos antiguas de Arequipa.

Tranvía eléctrico de Arequipa señor Manuel Torres Franco<sup>53</sup>, la desaparición de la Plazoleta de la Iglesia de La Merced, la edificación del edificio Sudamérica con principios modernistas, frente a las dos casonas materia de estudio.



Aero fotografía tomada en diciembre 1962, nótese el crecimiento urbano<sup>54</sup>



<sup>53</sup> Fuente oral transmitida a su hijo arquitecto Mario Torres Pérez

<sup>54</sup> Aero fotografía facilitada por la Gerencia del Centro Histórico y Zona Monumental de Arequipa.



Aero fotografía tomada en diciembre 1978, nótese uso actual<sup>55</sup>



<sup>55</sup> Aero fotografía facilitada por la Gerencia del Centro Histórico y Zona Monumental de Arequipa.

Se nota también que en los predios materia de estudio entre la década de los ochenta y noventa, se han intervenido en forma de consolidación estructural, refuerzo de bóvedas de ambientes e inclusive ha habido liberaciones (demoliciones) y ampliaciones en ambas casas para el uso de Banco y de Museo.



Aero fotografía tomada en diciembre 1997, nótese la variación de uso<sup>56</sup>



### **2.3 Lo Social y lo eclesiástico.**

#### **DE LO SOCIAL**

A fines de la colonia, Arequipa contaba en su trazado con manzanas, 21 más que su trazado original, lo cual demuestra que casi 3 siglos, el crecimiento fue mínimo, existiendo zonas periféricas como la Pampa de Chimba, en donde se asentaban principalmente los tambos y conglomerado de indígenas. Es en este

---

<sup>56</sup> Aero fotografía facilitada por la Gerencia del Centro Histórico y Zona Monumental de Arequipa

estado de cosas que se encuentra el contexto de Arequipa a fines de la colonia, años 1800 – 1820.

En Arequipa, residía el intendente y al frente de cada partido, existía un subdelegado a manera de Subprefecto.

Socialmente como describe el historiador Guillermo Zegarra Meneses en su libro Arequipa del paso de la colonia a la república, en que inclusive acompaña datos del último censo de la intendencia de Arequipa, mostrando un predominio de población mestiza, en menor proporción los criollos y españoles, siendo los indígenas la menor proporción de población.

En ocupación muchos se dedicaban a labores complementarias a la iglesia, agricultura, que posteriormente se reemplazara por obreros y artesanos.

### **DE LO ECLESIASTICO**

Como división urbana por jerarquía, tenemos dos ciudades: Arequipa y Arica, dos villas; Moquegua y Camana y 84 pueblos. Cabe resaltar como Gobierno eclesiástico se considera autónomo, como Obispado a comienzos del siglo XVII.

Este tenía 85 curatos en 1803 y el partido de Arequipa, contó con 14 parroquias a saber: La Catedral, Santa Marta, Yanahuara, Cayma, Tiabaya, Pochi, Characato, Paucarpata, Chiguata, Sabandía, Tío, Uchumayo, Vitor, y Tambo y 2 vice parroquias: La Soledad (La Recoleta) y San Antonio.<sup>57</sup>

Adicionalmente están los conventos y monasterios, uno de los cuales es el de la Merced.

## **3.0 DESCRIPCION ACTUAL DEL PREDIO**

### **PROCESO HISTORICO ESPADAÑA ARQUITECTOS**

#### **CASAS DE LA CALLE LA MERCED 201 ESQUINA CON PALACIO VIEJO 300 Y CALLE LA MERCED 203 -205 (ANTIGUA CASA SOMOCURCIO).**

El predio que en la última etapa de su historia está destinado a usos relacionados con el tema gestivo y bancario, así también con áreas administrativas, de servicios, el estado de conservación interno en general es bueno, sin embargo las casas presentan múltiples patologías relacionadas con la humedad en sus cargas o plementerías, cubiertas livianas, sobre cargas modernas, que han permitido filtraciones, oxidación, tinción, salinización, costras y otras lesiones visibles relativas a la presencia y acumulación de agua pluvial principalmente, hoy presenta los sectores siguientes en sus cubiertas:

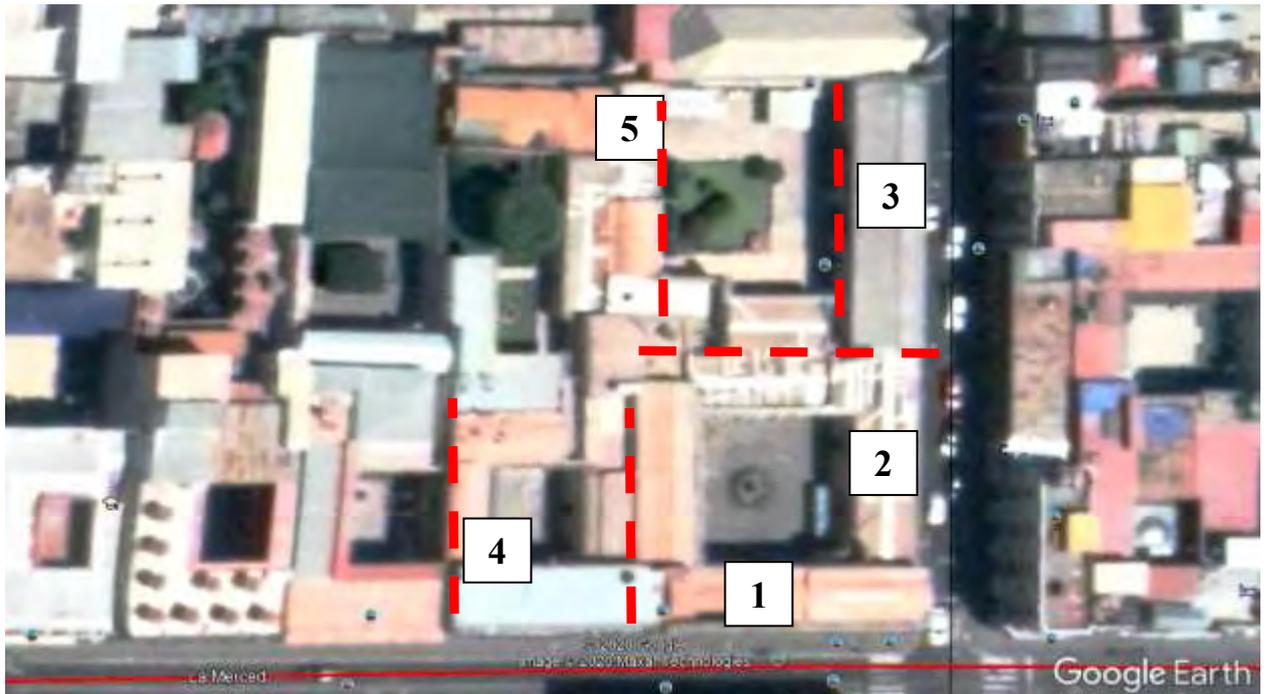
### **3.1 Sectores y zonas.**

El conjunto arquitectónico para mejor entendimiento hoy presenta 5 zonas muy marcadas según la característica constructiva, uso visible, grado y antigüedad de la intervención, acceso:

---

<sup>57</sup> Tomado de Libro Arequipa en el Paso de la Colonia a la republica

**Vista Google con sectores determinados**



**Vista Google con sectores determinados**



### **Zona 1:**

Bloque de ambientes destinados a la atención al público y servicios complementarios al cambio de moneda fraccionaria, oficinas y ambientes complementarios en el 2 piso, con cubierta esencialmente con plementería o carga con ladrillo pastelero, canales de lluvia y bajadas de lluvia embutidas en muros. Esta área es la que fue intervenida en los años ochenta a fin de darle la funcionalidad de banco, en reemplazo de vivienda (inicial) y comercio como fue en su uso previo al actual.

*Conclusión:* Las intervenciones de dicha época eran sumamente agresivas e intrusivas en el tema estructural, priorizaban la seguridad y no los principios de originalidad y mínima intervención.

### **Zona 2:**

Bloque de fábrica original, antiguamente presentaba ambientes hacia Calle Palacio Viejo y otros al fondo del Patio 1, con cubiertas tipo plementería con cemento y arena, presenta bajadas de lluvias antiguas y otras más recientes (acondicionadas), las cuales forman parte de la intervención mayor de los años ochenta, hoy esta negada hacia la calle y su uso es interno.

Como coronación de los techos presenta cornisas y aleros moldurados de sillar, que presentan daño por humedad, ya que el sillar o ignimbrita es un material hidrófilo.

*Conclusión:* Las intervenciones de dicha época eran sumamente agresivas e intrusivas en el tema estructural, priorizaban la seguridad y no los principios de originalidad y mínima intervención, las chorreras solo cumplen parcialmente su función y la sobrecarga o plementería en el extradós de las bóvedas presenta fisuras marcadas, que sumadas a la presencia de redes y entubados, han focalizado puntos de filtración.

### **Zona 3:**

Bloque de fábrica no original, donde se encuentran ambientes administrativos en dos niveles, sobre unos ambientes con muros de sillar y techos planos con rieles, con carga y plementería de ladrillo, sobre esto se asienta una cubierta de calamina acanalada antigua, dichos ambientes tienen su frente hacia el Patio 2 y colindan también con la Capilla, este pabellón cuenta aún con canaletas zincadas y galvanizadas en la cubierta superior, en la parte baja las bajadas de lluvia están embutidas.

La filtración se da por daños en las planchas y sobre las cornisas de sillar hacia la calle externa y hacia el interior. Esta zona también ya fue intervenida en los años ochenta y otras posteriores.

*Conclusión:* Los techos de este sector presentan filtraciones por deterioro de las planchas de calamina, adicionalmente habría que sellar las uniones y las piezas de las canaletas, también impermeabilizar la cara superior de las cornisas del piso 1, con aditivos (ver memoria intervención).

### **Zona 4:**

Es la zona de cubiertas planas y abovedadas que configuran el primer patio de la antigua Casa Somocurcio. La plementería sobre techos planos es en la segunda planta del bloque anterior, que es una reconstrucción posterior al sismo del año 58, con reminiscencias Neo Renacentistas, siendo la carga de cemento, cal y arena, con intervención e impermeabilización posterior.

En los ambientes interiores del Patio 1 a la derecha, configuran un ala más moderna e igualmente intervenida en su cubierta, con carga y ladrillo pastelero, sin embargo ya presentan fisuramientos por carecer de juntas de dilatación.

Los ambientes con bóvedas a la derecha del Patio 1, ya presentan igualmente problemas en la cubierta del ladrillo pastelero de la plementería en el extradós, esto posiblemente a la carencia de juntas de dilatación.

Los ambientes más modernos del Patio 2, ya configuran una edificación con criterios modernos, de los años noventa, sus problemas estriban en un proceso de vaciado de carga con cemento y arena, pero con deficiencias en las pendientes y ubicación de las bajadas de lluvia.

***Conclusión:*** Los principales problemas de humedad en las cubiertas de las edificaciones de la antigua Casa Somocurcio, se deben en su mayoría a procedimientos constructivos no adecuados y también a la falta de mantenimiento de las cubiertas, limpieza de bajadas de lluvia y canales, sumado a la poca pendiente en los techos planos.

Todas las cornisas requieren protección con aditivos en su cara superior.

### **Zona 5:**

Corresponden a los ambientes que configuraban el Patio 2 de la Casa Goyeneche, donde se ubica la bóveda reconstruida para cautelar los caudales, una bóveda antigua intervenida y ambientes modernos (complementarios), para la funcionalidad del inmueble de acuerdo a su uso como banco y de la década de los ochentas.

***Conclusión:*** Los principales problemas de este sector estriban en varias causas, primero el exceso de rigidez del ambiente destinado a bóveda, su carga no presenta juntas, la otra bóveda también esta fisurada, el problema de las cubiertas planas es también debido al fisuramiento propio de la carga dañada y la poca pendiente.

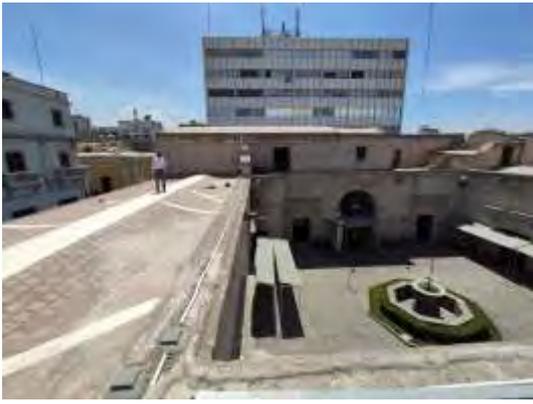
Este sector también genera un problema colateral para con la propiedad vecina (no previsto), que debido a la diferencia de cota con el predio contiguo (Capilla), la cual es monumento, ha generado problemas de filtración por capilaridad, debido a la deficiente evacuación pluvial de los patios internos.

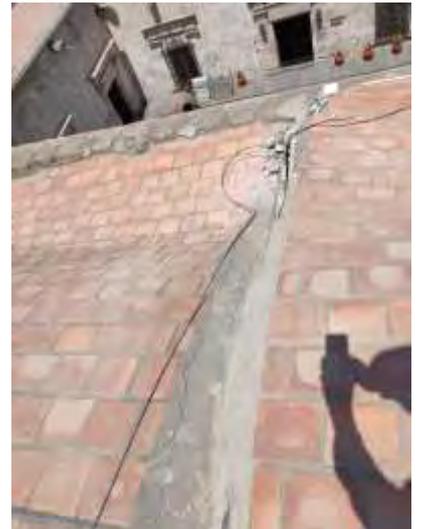
Esta afectación ya ha sido detectada por el Ministerio de Cultura, recomendándose su inclusión en la propuesta de mantenimiento de cubiertas y patios, a fin de no generar afectación a un bien patrimonial de la nación y propiedad de terceros.

### **3.2 Registro gráfico y fotográfico.**

Igual se mostrara el panel fotográfico en función a las zonas de análisis detalladas previamente.







## 4.0 ANTECEDENTES DEL INMUEBLE- TRACTO SUCESORIO

### 4.1 El predio de su uso y rol histórico.

**PROCESO HISTORICO**  
ESPADAÑA ARQUITECTOS

**LA CASA DE LA CALLE LA MERCED 201, ESQUINA PALACIO VIEJO 300 Y CALLE LA MERCED 203 – 205.**

A una cuadra de la Plaza de Armas queda el Frontispicio de una casona de dos niveles del periodo republicano tardío de fines del siglo XIX con reminiscencias del Neoclásico Griego y pilastras Jónicas, ubicado en la calle La Merced N° 201 (antes Calle La Mar N° 77), la parte baja del predio es de mayor antigüedad y con una data estimada del primer tercio del siglo XIX, con bóvedas altas y de mayor precisión que las del periodo colonial.

Del predio original del siglo XVI y XVII, ya no existen vestigios o restos, debido a que el sistema constructivo empleado (adobe y piedra) sumadas a las cubiertas de par y nudillo, por su característica eran de menor solidez que la actual y debido a los múltiples eventos sísmicos ocurridos en el devenir de los siglos, ocasionaron su derrumbe y variación en la forma de edificar.

En Arequipa, como mal se suponía antes, no era un asentamiento disperso, existía al contrario un trazo urbano con cierto orden del poblado prehispánico dejando expuesta una probable organización del territorio y no la teoría de un valle poblado por agricultores dispersos en torno a la vega del río de manera aleatoria y sin ningún patrón de asentamiento.

Las manzanas más cercanas a la Plaza Mayor albergaban los solares de las familias más distinguidas, de los propietarios originales no se tiene noticias ciertas hasta inicios del siglo XIX, en que se tiene datos de que la propiedad era de la familia Goyeneche.

A fines del s. XVIII se inicio la construcción en piedra de sillar labrado del interior de lo que fue el tambo y casona, talla de tal perfección y simpleza, lo cual denota un uso residencial de carácter mediano, no de nobleza, por su edificador y original del propietario.

La casona, que se levantaba sobre una extensión aproximada de dos mil trescientos doce metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados, fue refaccionada en varias oportunidades, y hasta el año 1980, conservaba en su interior bóvedas coloniales que circundaban el primer patio, el resto de edificación era eminentemente Republicana y contemporánea, al igual que su fachada con elementos compositivos del Neoclasicismo griego.

Como casi todas las casas antiguas de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX guardaron similitud con la corriente de su tiempo. Bóvedas altas con arcos de medio punto, paredes anchas y ventanas pequeñas; un primer patio, un principal (el ambiente de mayor importancia), segundo patio, chiflón y huerto o tercer patio, que hacia fines de los años veinte se desafecto un área considerable para la Capilla y casa complementaria más un pequeño claustro, que posteriormente se convirtió en la Playa de estacionamiento.

Pero la casona tenía original presentaba ambientes hacia la Calle del Palacio y tres patios grandes.

## **DE LOS IMMUEBLES**

### **a. Definición y ubicación del (los) inmueble (s) objeto de estudio.**

- La casa principal era solariega, de propiedad de la familia Goyeneche (poseedor más conocido), la cual poseía este inmueble colindaba con un predio patrimonial y solariego, que pertenecía al General Ignacio Somocurcio (de allí su nombre), que igual que la Casa Goyeneche no presentaba una configuración propia de las viviendas de la colonia, con cornisones y ménsulas, imafrente con rosca y coronación tipo peineta, anagramas y motivos ornamentales, según se ve en imagen adjunta.<sup>58</sup>
- Hacia el primer tercio del siglo XIX, ambas viviendas solariegas presentaban características propias del periodo colonial, con un solo nivel y predominio del lleno sobre el vacío con una estereotómica muy definida.

---

<sup>58</sup> Fuente, investigación propia autor

- Hacia mediados del siglo XIX se agrega la crujía superior de la Casa Goyeneche, pero conserva aún su estructura espacial, igual sucede con la Casa Somocurcio.



*Detalle de las calles La Merced segunda cuadra mediados siglo XIX<sup>59</sup>*

- La crujía de la Casa Somocurcio, sufre daños muy severos en su segundo piso, a raíz del sismo de 1868, igual sucede con la casa Goyeneche, con daños severos en la cubierta del balcón del segundo piso.
- Hacia inicios del siglo XIX, la forma de la Casa Goyeneche cambia poco en su configuración (aún conserva techo de balcón), con la Casa Somocurcio cambia dramáticamente su expresión formal, asumiendo un carácter más ecléctico, pero conservando sus dos niveles hacia la parte anterior.



- Hacia fines de la década de los veinte, el predio de la Casa Goyeneche se desmembró, restándose el espacio del tercer patio o huerta, para dar cabida a la Capilla donada por la duquesa María Josefa Goyeneche

<sup>59</sup> De libro Arequipa en el paso de la Colonia a la Republica, pagina 61.

y Gamio más sus instalaciones complementarias, en cuanto a la casa contigua, es de propiedad de los herederos de Juan Bustamante.

- Hacia mediados del siglo XX, la casa de los Goyeneche cambia de propiedad a favor del Banco de Reserva del Perú hoy BCRP, esto aparejado a los cambios espaciales y formales como son la pérdida de la cubierta en el balcón del segundo piso, se modifica la crujía colindante a la Calle Palacio Viejo y los ambientes colindantes con la Capilla desaparecen, de esta época data la cubierta con calamina de la crujía superior que se ubica en el segundo patio.  
En cuanto a la Casa Bustamante hoy ya de propiedad de la Compañía de Seguros La Positiva, sufre daños dramáticos en su estructura y en la crujía derecha del primer patio, a raíz del sismo de 1958 y la falta de mantenimiento continuo.



- En la década de los ochenta, el predio del BCRP sufre intervención dramática, que implicó trabajos de demoliciones en el segundo patio incluyendo una bóveda nueva para la caja fuerte, ambientes complementarios en el patio 2, consolidación de bóvedas en el Patio 1, que incluía sobrecarga con ladrillo pastelero mecanizado y nuevas redes sobre el extradós de las bóvedas, la cancela original es reemplazada. La Casa Bustamante en el año 1973 se transfiere al BCRP para un futuro uso de museo, se contrata a una empresa que inserta ambientes, demuelen ambientes, amplían áreas y realizan trabajos de intervención y consolidación estructural.

**b. Del Origen y sus Propietarios.**

**CASA GOYENECHÉ**

- Hacia inicios del siglo XIX, se toma conocimiento del primer propietario documentado, que es la pareja de esposos don Juan Mariano Goyeneche y Barreda con doña Maria Santos Gamio, estos a su vez lo recibieron de sus padres.
- *Los hijos de esta pareja adquieren por Herencia el bien los hijos Juan Mariano, José Sebastián, José Manuel, doña Carmen y doña Maria*

*Josefa Goyeneche y Gamio, según auto de primera instancia, en Madrid de fecha 05-10-2020,*<sup>60</sup>

- *Don José Sebastián de Goyeneche instituyó por herederos a sus tres hermanos sobrevivientes, a su esposa doña Valentina Camacho y como legatarios a los hijos de su hermano don Juan Mariano de Goyeneche, según testamento cerrado que otorgo con fecha 26-11-1900.*<sup>61</sup>
- *Finalmente al fallecimiento de doña Carmen Goyeneche su haber la heredaran sus dos hijos sobrevivientes, don Juan Mariano y doña María Josefa de Goyeneche y Gamio según declaratoria de intestado hecha por el juez de 1ra. instancia de San Sebastián del Reyno de España, Dr. Gerardo Vásquez y Martínez con fecha 20-09-1916.*<sup>62</sup>
- *Esta finca ha pasado a ser de don JUAN DE GOYENECHÉ Y DE LA FUENTE, conde Casa Saavedra... de doña MARIA DE GOYENECHÉ Y DE LA FUENTE marquesa de Tamarit, de don JOSE MANUEL DE GOYENECHÉ Y DE LA FUENTE, marqués de Carpa, viudo, de doña CONSUELO DE GOYENECHÉ Y DE LA FUENTE marquesa de Zahara, de don JOSE SEBASTIAN DE GOYENECHÉ Y DE LA FUENTE, soltero, de don LUIS DE GOYENECHÉ Y DE LA FUENTE, de doña JUANA DE GOYENECHÉ Y DE LA FUENTE, soltera, de don LORENZO DE GOYENECHÉ Y DE LA FUENTE, duquesa de Gor,.... Según testamento de 23-07-1917.*<sup>63</sup>
- *Son también herederos del excelentísimo Sr. Don Juan Mariano de Goyeneche y Gamio Conde de Guaqui, sus descendientes, don Mauricio, don José, doña María del Carmen don Nicolás, y doña Rosa Álvarez de Bohórquez de Goyeneche, según títulos de 10 de enero de 1930.*<sup>64</sup>
- *La otra parte de la finca que corresponde a la Excelentísima Sra. María Josefa de Goyeneche y Gamio, ha pasado a ser propiedad de sus nuevos sobrinos carnales, hijos de su hermano don Juan Mariano de Goyeneche y Gamio Conde de Huaqui, llamados Juan Conde de Casa Saavedra, José Manuel Marqués de Carpa, Sebastián Lorenzo, Luis y Carlos de Goyeneche de la Fuente, entre otros,..... (.....) en la ciudad de San Sebastián de España al 24-03-1923.*<sup>65</sup>
- *(.....) pasaron dichos bienes en pleno dominio y propiedad al hijo de su hermano don José Manuel de Goyeneche, llamado Juan de Goyeneche y San Gil; y la parte o poseedor hereditario, correspondiente a su hermano Luis de Goyeneche, también se la deja en usufructo y al fallecimiento de este, pasara en pleno dominio y propiedad a los hijos varones de su hermano Carlos de Goyeneche, llamados Carlos de Goyeneche y Silvela y Juan Mariano de Goyeneche y Silvela, dicho instrumento fue protocolizado en Arequipa, 31 de mayo 1947.*<sup>66</sup>
- *Todos los actos y demás considerandos de los testamentos, actuados y otros documentos por haber sido protocolizados en España, han sido motivo de procedimientos de validación ante Relaciones Exteriores del gobierno Peruano, siendo ya acreditados los derechos del bien inmueble y la desmembración del mismo, como se ha detallado en los acápites precedentes.*
- *(.....) La finca ha pasado a ser de propiedad de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA REISER Y CURIONI SOCIEDAD ANONIMA del*

<sup>60</sup> Partida registral 01131821, rubro c.

<sup>61</sup> Partida registral 01131821, rubro c.

<sup>62</sup> Partida registral 01131821, rubro c.

<sup>63</sup> Partida registral 01131821, rubro c.

<sup>64</sup> Partida registral 01131821, rubro c.

<sup>65</sup> Partida registral 01131821, rubro c.

<sup>66</sup> Partida registral 01131821, rubro c.

comercio de Lima, debidamente inscrita a Fs. 21 del Tm. 83 del registro de Sociedades de Lima, por haberla comprado de sus anteriores propietarios don Juan de Goyeneche y San Gil representado por el Dr. Juan Fernández Concha, doña Consuelo Goyeneche, don Mauricio, don José, doña María, doña Rosa Álvarez de Bohórquez y Goyeneche, doña Carmen y don José Suelves Goyeneche, todos estos representados por Manuel Manrique.....(.....)Arequipa 10 de Marzo 1948.<sup>67</sup>

- Esta finca ha pasado a ser propiedad del Banco Central de Reserva del Perú, por haberla comprado por medio de sus funcionarios Sres. Luis Moriglia Vásquez y Enrique Huby Bravo de Rueda. Arequipa 27 de agosto de 1971.<sup>68</sup>

#### **CASA SOMOCURCIO**

- Los datos iniciales del predio se remontan a inicios del siglo XIX, siendo los primeros propietarios conocidos la familia Somocurcio, hacia 1892.
- (.....) Juan Bustamante y J. casado mayor de edad, comerciante y domiciliado en Calle del Callao N° 5 (antes San Camilo), los propietarios adquirieron el dominio de esta finca, q hizo en subasta pública, al Coronel Ignacio Somocurcio, quien procedió en representación de sus menores hijos.... (.....)25 de febrero de 1892.<sup>69</sup>
- Los derechos que en esta finca corresponden a don Juan Bustamante i J. han pasado a ser de propiedad de doña CARMEN ROSA, doña MARIA ELENA, doña JULIA y don JUAN ALBERTO BUSTAMANTE Y MOSTAJO, según testamento otorgado el 01-12-1929.
- Esta finca ha pasado a ser de la propiedad exclusiva de doña LEONIDAS MOSTAJO DE BUSTAMANTE.....(.....) Arequipa 11 de julio de 1938.<sup>70</sup>
- La propiedad pasa a ser propiedad de los hijos de la señora Mostajo de Bustamante, como son MARIA ELENA, JULIA y JUAN ALBERTO BUSTAMANTE MOSTAJO, Arequipa 12 de noviembre de 1945.
- La propiedad se transfiere a la Compañía de Seguros La Positiva, de sus antiguos propietarios, Arequipa 13 de Noviembre de 1953.
- El Banco Central de Reserva del Perú, adquiere el dominio del predio el 05 de febrero de 1973.

#### **USOS PRINCIPALES – PERIODOS DE TIEMPO ESTIMADAS**

##### **CASA GOYENECHÉ BCRP**

- Fines del siglo XVIII hasta inicio del siglo XX, casa solariega (vivienda de familia).
- En 1923 se desmembró el predio y se habilitó una parte para Capilla e instalaciones complementarias, resto de la casa seguía con uso vivienda.
- El predio en 1948 pasa a ser usado como comercio, de la casa Reiser y Curioni Sociedad Anónima.
- En el año 1971 pasa a su uso actual como Banco, función que conserva hasta la fecha.

##### **CASA SOMOCURCIO, BUSTAMANTE Y MUSEO BCRP**

- Fines del siglo XVIII hasta inicio del siglo XX, casa solariega (vivienda de familia).
- La casa se usa como sede de la Compañía de Seguros La Positiva de 1953 a 1973.
- Uso comercial hasta su venta al BCRP en el año 1973.

<sup>67</sup> Partida registral 01131821, rubro c. Tm. 45 pag.12, As.3730

<sup>68</sup> Partida registral 01131821, Nro. 568, Tm. 53

<sup>69</sup> Partida registral 01130343, rubro c.

<sup>70</sup> Partida registral 01130343, rubro c.

- Uso complementario para la función bancaria, museo.

**a. Cronología**

- Fines del siglo XVIII, fecha de posible edificación de los inmuebles, tipología corralones y Chujllas, hoy inexistentes
- La vivienda de la familia Goyeneche se edificó a fines de la colonia y a inicios de la republica asume su forma actual.
- La vivienda de la familia Somocurcio se edificó a fines de la colonia y a inicios de la republica asume su forma actual.
- La vivienda de la familia Goyeneche hacia 1892, asume la forma y tipología actual por patios (3), que se modifica hacia 1929 con la Capilla que desmembró el predio matriz y se varió la tipología.
- La casa Somocurcio presentaba valores estéticos de la arquitectura colonial, sin embargo se cambió drásticamente su forma debido al sismo de 1868, asumiendo características estilísticas del Neo Renacentista.
- Ambas casas sufrieron modificaciones grandes en su morfología, sistema constructivo, reforzamientos excesivos y añadidos, esto entre las décadas de 1980 a 1990.

**CONCLUSIONES**

- El solar o inmueble de la Merced 201, mantiene muchos valores originales, como el Patio 1, parcial el patio 2, con muchos añadidos, demoliciones y otras técnicas actualmente ya no en uso, las patologías de daños por filtración, capilaridad muchas veces son debidos a un exceso de rigidez, pocas pendientes o bajadas de lluvia de sección reducida.
- El solar o inmueble de la Merced 203 -205, mantiene pocos valores originales, como el Patio 1, parcial el patio 2, con muchos añadidos, demoliciones y otras técnicas actualmente ya no en uso, las patologías de daños por filtración, capilaridad muchas veces son debidos a un exceso de rigidez, pocas pendientes o bajadas de lluvia de sección reducida.
- Cualquier propuesta de mantenimiento de cubiertas y cargas, como la actual debe considerar en su presupuesto, estudios prospectivos previos no intrusivos (arquitectónicos, arqueológicos).

# MEMORIA INTERVENCION INMUEBLES URBANOS



CALLE LA MERCED 101 ESQUINA CON PALACIO  
VIEJO 300, LA MERCED 203 -205  
(Antigua Casa Goyeneche, hoy casona Banco  
Central de Reserva del Perú y Casa Somocurcio)

DICIEMBRE 2020

DOCUMENTO PREPARADO POR ESPADAÑA ARQUITECTOS  
ARQUITECTO JAIME C. OLMEDO RODRIGUEZ

## **MEMORIA DE INTERVENCION**

### **1.0 GENERALIDADES**

Como se conoce los predios materia de intervención y realización de trabajos de mantenimiento, son monumentos declarados, con el detalle siguiente:

- Arquitectura Civil Domestica Calle La Merced 201, esquina con Palacio Viejo 300, mediante R.S.132-1958 del 16 de abril de 1958.
- Arquitectura Civil Domestica Calle La Merced 205, mediante R.S. 505-74 del 15 de octubre de 1974

Debido a la condición patrimonial de los predios, están afectos a la normatividad internacional, nacional y local de regulación y protección de inmuebles declarados, que establecen los lineamientos de intervención, para conservar las características patrimoniales de dichos inmuebles, tal como establecían los procesos y resoluciones que originaron su declaratoria.

El Marco internacional que regula las intervenciones en monumentos son:

- Carta de Burra en Australia
- Carta de Nara en Japón
- Carta de Cracovia.
- Carta del Restauo

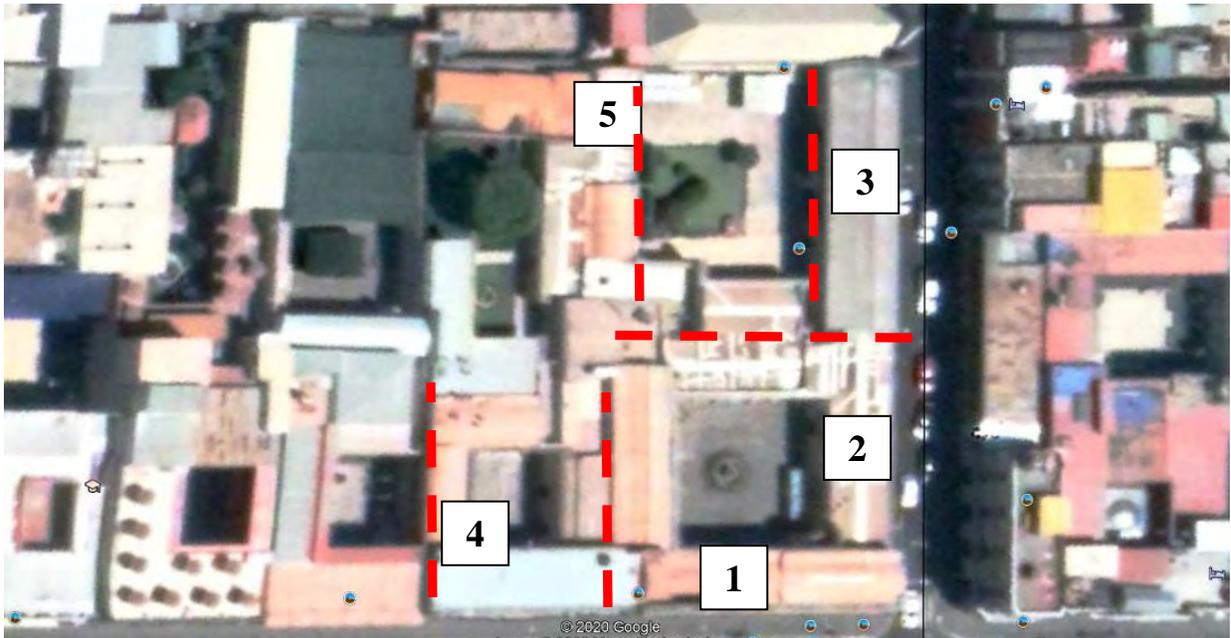
El Marco nacional que regula las intervenciones en monumentos son:

- Ley 28296 o Ley General de Patrimonio
- D.S. 011-2006 que reglamenta la ley
- D.S. 007-2020 MC que modifica parcialmente el D.S. 011-2006
- Norma A 140 del RNE.

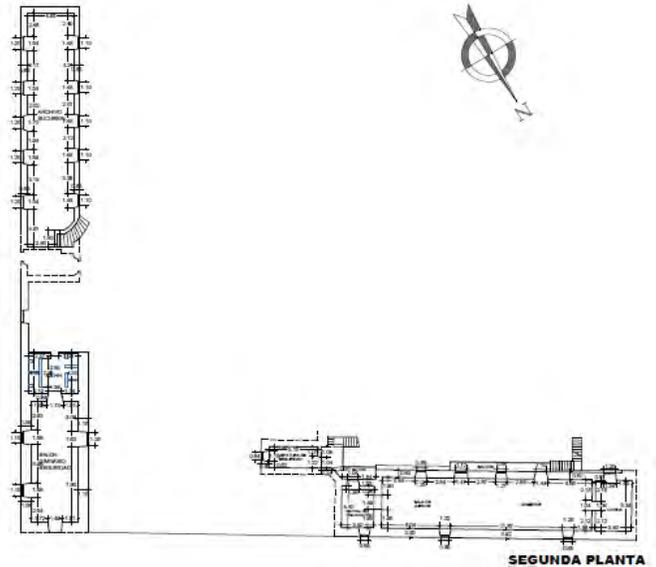
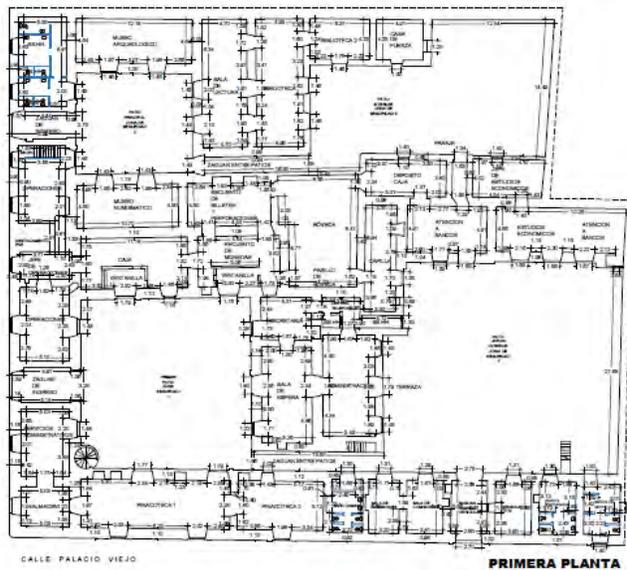
El Marco local que regula las intervenciones en monumentos son:

- O.M 115 – 2001
- Plan Maestro del Centro Histórico de Arequipa.

## 2.0 SECTORES DE INTERVENCION



- 1 BLOQUE ANTERIOR CON BALCON, SERVICIOS, ATENCION PUBLICO
- 2 BLOQUE DE AMBIENTES PARA PINACOTECA Y ADMINISTRACION
- 3 BLOQUE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
- 4 BLOQUE ADMINSTRATIVO, SALAS EXPOSICION MUSEO NUMISMATICO
- 5 BLOQUE ATENCION BANCOS, BOVEDA, CAJA, CAPILLA



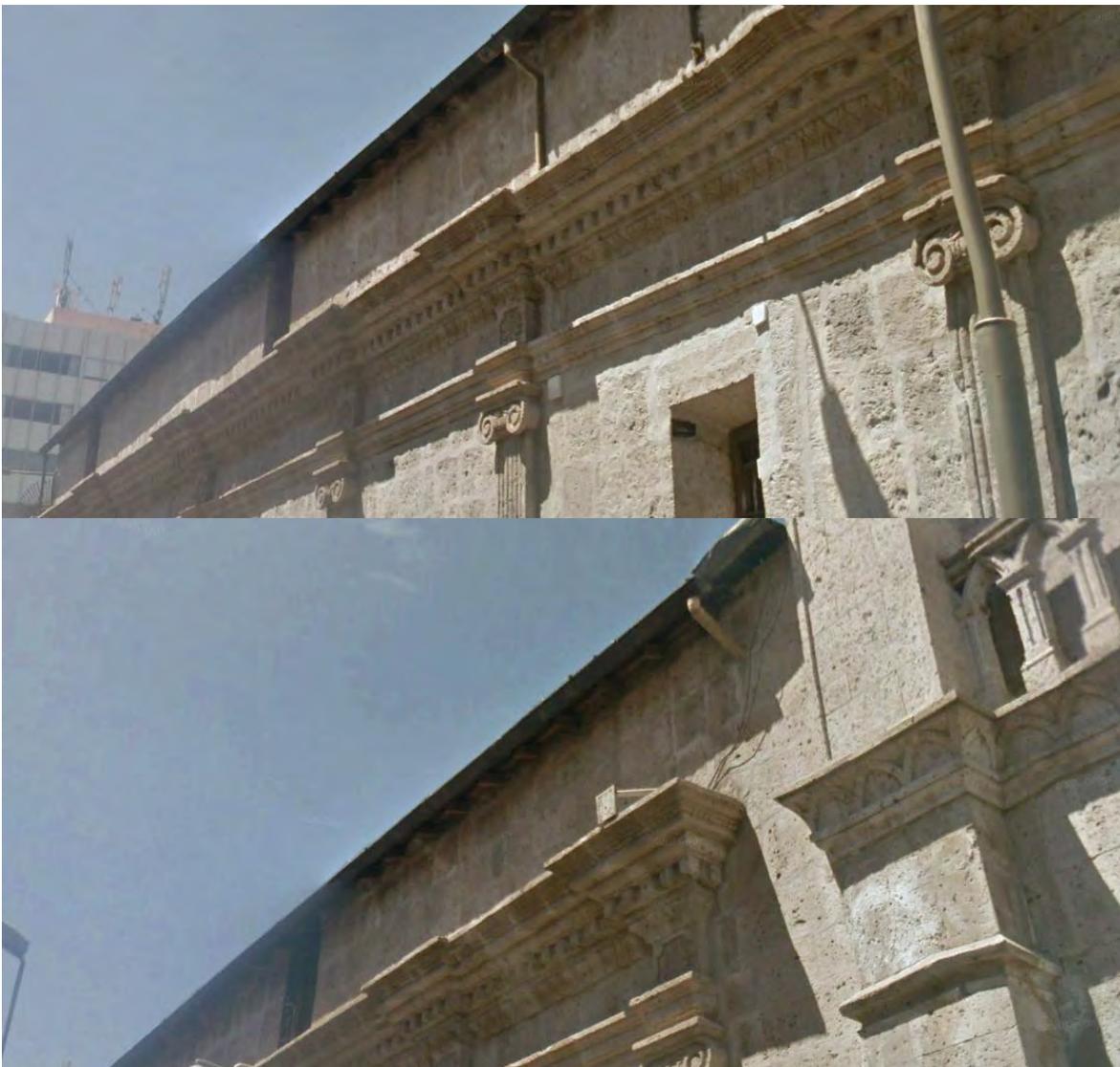
### 3.0 PLANO SECTORES DE INTERVENCION – POR TIPO CUBIERTA



## **4.0 CRITERIOS DE INTERVENCION – POR TIPO CUBIERTA**

### **4.1- METAL**

Dentro de las estructuras metálicas debe considerarse a los tensores metálicos, grapas de fierro y otros refuerzos, los que deben cumplir lo estipulado en las especificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo recibir dos capas de anticorrosivo. También se considerará la restitución de tramos de canaletas galvanizadas, empalmes, codos, remates, rejillas, planchas metálicas onduladas contemporáneas, no incluye la cerrajería en ambientes superiores ( bisagras, goznes, quicios, chapas, hechizas de principales e interiores, aldabas, jaladores, cerrojos y otros).





En las canaletas de plancha galvanizada, de la cubierta a dos aguas del techo del segundo piso, presenta daños en su parte inicial en los 4 puntos de desfogue (encuentro) con los empalmes de las tomas de tubo de 2", necesita también sellar las uniones con aditivo polímero flexible.

Otra acción a tomar es limpiar interiormente el trayecto de las canaletas, también hacer mantenimiento y purgado de tuberías con solución con cloro y detergente, en caso de estar obstruidas usar desatrapadores químicos para desagüe.

La limpieza superior deberá ser no agresiva, con removedor de óxido, sellado de rendijas, con aditivo sellante polímero flexible, para mantenimiento se podrá usar un aditivo cubriente tipo pintura

#### **4.1.1- DESCRIPCIÓN**

Como metales nos referimos a los objetos construidos con estos elementos químicos de propiedades características. Normalmente los objetos metálicos que vamos a tratar no son metales en estado nativo, o puro, sino que se tratan de aleaciones metálicas, tales como el acero, el bronce o el latón, e incluso el cobre o zinc incorporan pequeñas cantidades de otros metales con el fin de mejorar las características del metal nativo.

Los metales que nos vamos a encontrar en inmuebles se reducen al hierro o a su aleación característica, el cobre o sus aleaciones como el bronce o latón y al zinc, formando parte de elementos arquitectónicos o estructurales.

Todos los metales se ven afectados por los mismos agentes de alteración con la diferencia de que unos lo hacen en mayor o menor grado que otros, por lo que tendremos metales más o menos resistentes a un medio o agente concreto.

¿Por qué se corroen los metales? En la naturaleza los metales no se encuentran en estado nativo, salvo ciertos metales preciosos como el oro, la plata o el platino, esto es debido a que los metales no son estables en su forma nativa, por lo que una vez extraído el metal de su óxido correspondiente este intentará otra vez volver a su estado más estable.

Una de las propiedades más interesantes de los metales frente a su conservación es la posibilidad de que formen capas de pasivación. Las capas de pasivación son delgadas películas de óxidos y derivados del propio metal muy impermeables al agua, oxígeno u otros agentes de alteración. Estas capas pasivas impiden que la corrosión siga avanzando.

#### **4.1.2- AGENTES DE ALTERACIÓN**

##### **El oxígeno**

El oxígeno atmosférico es uno de los omnipresentes agentes de alteración que desencadenan las primeras fases en un proceso de corrosión.

El oxígeno reacciona con los metales produciendo sus correspondientes óxidos.

El oxígeno también interviene en la formación de otros sub productos de corrosión como los hidróxidos u otros de carácter ácido o básico.

##### **El agua:**

El agua junto con el oxígeno atmosférico, constituye uno de los principales agentes de corrosión electroquímica.

El agua junto con el oxígeno atmosférico se encarga de recoger y reaccionar con los electrones desprendidos en la corrosión del metal produciendo óxidos hidratados e hidróxidos del metal en cuestión.

El agua para desencadenar un auténtico proceso de corrosión debe estar siempre en contacto con el oxígeno atmosférico.

##### **Los contaminantes**

La presencia de ciertos compuestos como el azufre o el cloro en la atmósfera o medio en donde se encuentre inmerso el metal, ya se accidentalmente o intencionalmente, constituyen un acelerante o desencadenante de procesos de corrosión más o menos graves.

##### **Ph (basicidad) del medio**

El ph o grado de acidez o alcalinidad del medio en que se encuentre inmerso el metal son determinantes para desencadenar un proceso de corrosión. En muchos casos el ph de un medio no es el causante de la corrosión en sí, pero si permite a otros agentes como el agua u oxígeno que actúen con facilidad.

#### **4.1.3- ALTERACIONES**

Los síntomas evidentes de que un metal se encuentra en mal estado es la presencia más o menos continuada de capas de productos de corrosión en su superficie.

El color de los productos de corrosión tiene colores característicos que en función del metal las permite distinguir o al menos clasificar en un tipo u otro de compuesto.

En los metales las formas de alteración no son muy características, salvo en escasas ocasiones donde la presencia de un cierto producto de corrosión es muy indicativo del estado del metal.

Cuando hablamos sobre el estado de conservación de metales es más adecuado referirse al proceso de corrosión que ha desencadenado el estado de alteración actual. Según el mecanismo de corrosión que ha desencadenado el actual estado del metal, podemos diferenciar varios procesos característicos:

**a) La Corrosión Directa:**

Un caso de corrosión menos frecuente en nuestro campo es la corrosión directa. La corrosión directa surge únicamente con altas temperaturas, cuando no existe un electrolito conductor y el metal reacciona directamente con el oxígeno de la atmósfera.

**b) La Corrosión Electroquímica:**

La corrosión electroquímica es uno de los casos más frecuentes de corrosión.

La corrosión electroquímica se basa en la unión de dos metales o zonas con distinto potencial de corrosión. Esta unión se hace mediante un electrolito que suele ser el agua o disoluciones salinas. Una corrosión electroquímica característica es la corrosión galvánica, que se desencadena cuando se ponen en contacto dos metales con distinto potencial de corrosión en un medio electrolítico, de forma que se crea un ánodo en el metal con mayor tendencia a la disolución y un cátodo en el metal más noble. Un mecanismo de corrosión similar a la corrosión galvánica es la que se desencadena en un metal cuando existen zonas en su superficie con diferentes potenciales y un electrolito que ponga en contacto ambas. Uno de los casos más frecuentes y graves de esta diferencia de potencial sobre la superficie de un mismo metal es la corrosión en picadura.

Las características principales de una corrosión electroquímica son.

- 1- Se da la presencia de un electrolito.
- 2- Solo se produce a temperaturas inferiores a los 100°C
- 3- Se localiza en regiones de comportamiento anódico
- 4- El circuito de la pila creada se cierra a través del electrolito
- 5- Los principales productos de corrosión creados son los hidróxidos que posteriormente pueden transformarse en óxidos.

Otra clasificación importante de los mecanismos de corrosión de un metal es en función de la morfología de la misma:

**a) Corrosión uniforme:**

El ataque se distribuye de forma uniforme a lo largo de toda la superficie con una profundidad constante.

**b) Corrosión selectiva:**

El ataque se localiza en zonas concretas o de profundidad variable.

**c) Corrosión por picaduras:**

La corrosión se centra en zonas puntuales de un par de milímetros y avanza, primero en profundidad y luego en extensión. La velocidad de corrosión en estas situaciones suele ser elevada.

d) **Corrosión en resquicio:**

Se localiza en zonas de uniones e intersticios, solapas, soldaduras, etc.

e) **Corrosión intergranular:**

En este tipo de ataque la corrosión se extiende ente el espacio intergranular de forma que el metal pierde la cohesión consigo mismo.

f) **Corrosión bajo tensión:**

La corrosión bajo tensión sucede en piezas o partes que se encuentren sometidas a fuertes tensiones.

#### **4.1.4- TRATAMIENTOS**

Los tratamientos de inhibición y estabilización de un metal frente a la corrosión, se escogen en función de la profundidad, extensión de corrosión y la agresividad del medio.

El proceso genérico de estabilización de un metal es:

1.- Determinación del tipo de ataque en función de su morfología.

2.- Determinación del mecanismo de corrosión

3.- Tratamiento:

3.1.- Limpieza de los productos de corrosión depositados en la superficie:

3.1.1.- Mecánicamente, por proyección de árido abrasivo o erosión de la superficie.

3.1.2.- Químicamente, mediante productos químicos adecuados, teniendo en cuenta que estos sólo ataquen a los productos de corrosión respetando al metal en sí. Una vez finalizado el proceso de debe lavar la superficie con abundante agua.

3.1.3.- Igual que en la madera, aprovechando el ampollamiento de la pintura, se inyectara de forma "subcutánea" thinner, el cual ayudara a desprender la pintura sintética de mejor manera.

3.2.- Aplicación de un producto inhibidor en función de la naturaleza del metal y tipo de ataque.

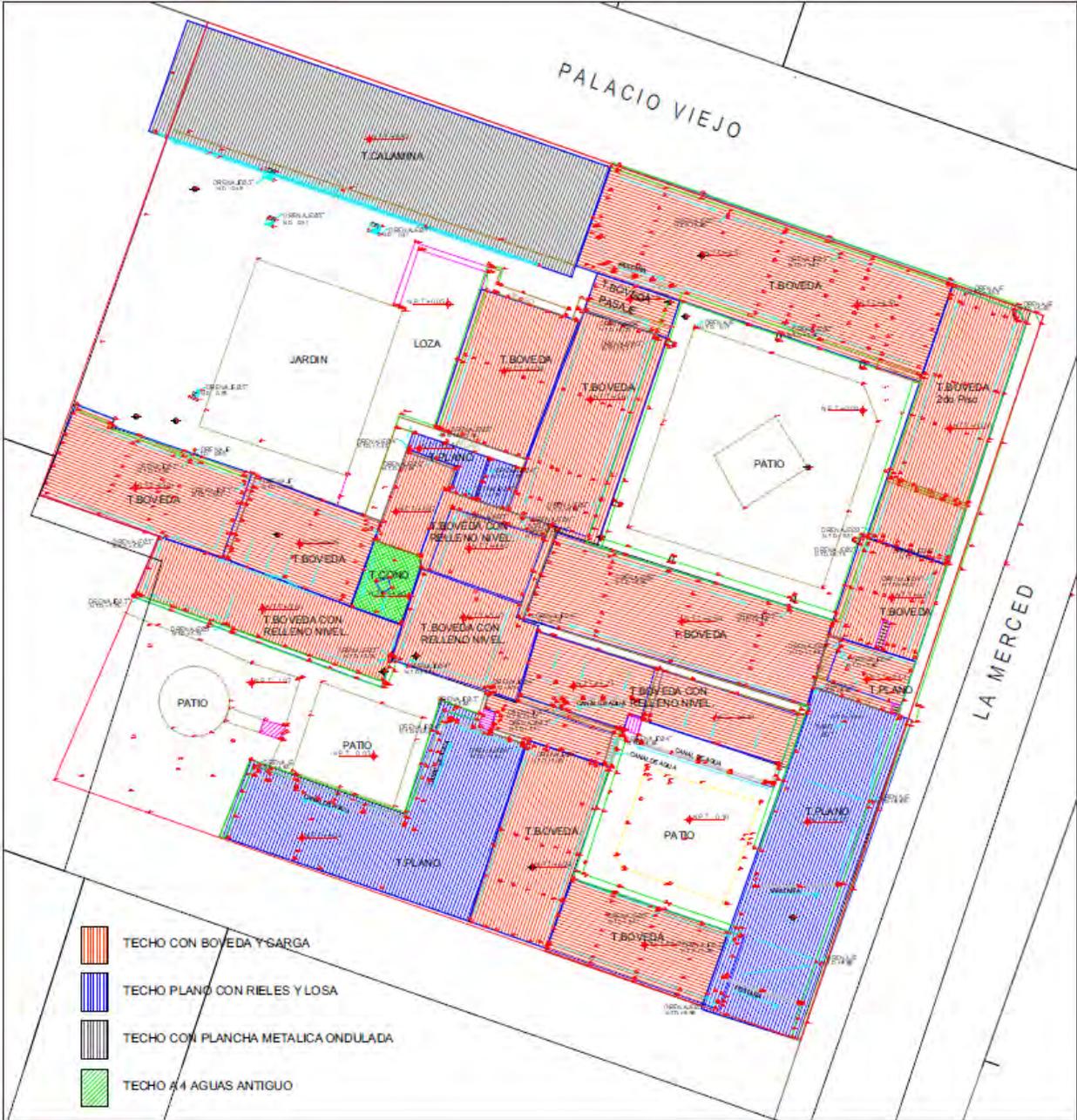
3.3.- Aplicación de un producto protector a base de resinas que cumplan la función de aislar el metal del medio en donde se encuentra inmerso y evitar que el producto inhibidor se destruya por efectos erosivos o químicos.

#### **4.2.- PLEMENTERIA O CARGA**

Los problemas de carga sobre las cubiertas en estos predios, se dividen en dos tipos de superficie como son sobre bóvedas (muchas ya reforzadas) y con losa de concreto, con ladrillo pastelero, como las ubicadas en los sectores 1, 2, 4 y 5, también se encuentran las losas horizontales de rieles y principalmente aligeradas en los sectores 1, 2, 4 y 5.

Las principales patologías encontradas son filtraciones por micro fisuras, desprendimiento de la superficie de ladrillo pastelero de la carga o losa de concreto, en el caso de las bóvedas, presentan en ambos márgenes o muros de soporte canales colectores de agua pluvial, en los extremos y puntos medios, se

hallan embutidas las tuberías colectoras de agua pluvial, igualmente en los techos planos los canales colectores son como fenestraciones en el piso, con la pendiente debida que derivan los flujos de agua pluvial hacia las bajadas de lluvia embutidas en los muros.



## EJEMPLOS DE INTERVENCION TIPICOS



Las cargas en los ambientes de atención al público, área administrativa, secretaria, sala de espera, muestran una carga ya intervenida, presenta una encimera en la parte alta del extradós, se muestran fisuras por falta de juntas de dilatación, para lo cual se plantea las alternativas siguientes:

- Prueba previa con martillos de goma sobre superficie para ver si esta desprendida (suelta).
- Limpieza superficie externa de polvo y basura suelta.
- Trazado de nuevas juntas de dilatación cada 3.50 o 4.00 metros lineales
- Sellado de juntas con polímeros expansivos, Sikaflex o similar.
- Sellado exterior tipo pintura polimera flexible, del tipo MAPEI o similares, que permitan que el material de carga respire.



- En las cubiertas planas no patrimoniales se retiraran las capas antiguas de polímeros con calor.
- Se limpiara la basura y elementos livianos sueltos.
- Sellado de micro fisuras con aditivo MAPEI para inyección de morteros tipo lechada.
- Sellado final de canales y cubierta de techos planos.
- Limpieza de bajadas de lluvia y colocado de rejillas metálicas en las bocas.



- Limpieza de cubiertas planas de basura y elementos sueltos.
- Sellado de fisuras con lechada y aditivo de la línea MAPEI.
- Fijado de tuberías con canaletas flexibles más abrazaderas fijadas solo con pernos y grouting, evitando vaciados de concreto.
- Sellador tipo lechada sobre cara superior de cornisas, para evitar filtración, pero que permitan respirar a la piedra (ver hojas técnicas).

#### **4.2.1- DESCRIPCIÓN**

La conformación de la carga de las bóvedas, se ubica en la cara externa o extradós, cumplía la función de proteger la estructura superior de los agentes climáticos (lluvia, intemperismo), considerando el carácter hidrófilo de la ignimbrita (sillar).

Su configuración es diversa, principalmente base orgánica con jugo de tuna o proteica (clara de huevo), sobre esto se aplicaba el mortero de cal – arena de altura diversa, las zonas laterales o trapecios (extradós del riñón), se rellenaba con ripio, sillarejo, material de desmonte, etc.

#### **4.2.2- AGENTES DE ALTERACIÓN**

Principalmente debido a dos factores esenciales:

- 1.- Intemperismo diferencia de temperatura.
- 2.- Mala calidad del material de la carga, desintegración debida al paso de tiempo.
- 3.- Uso de morteros de cemento arena, aplicados sobre la plementería antigua.
- 4.- Grapas de acero insertadas entre las dovelas.
- 5.- Uso de aditivos no compatibles como acelerantes de fragua.
- 6.- Aplicación de capas y recapas sin retirar las anteriores, aumentando carga excesiva sobre la bóveda.

#### **4.2.3- ALTERACIONES**

Las principales alteraciones van a los aspectos estructural y no estructural de la bóveda:

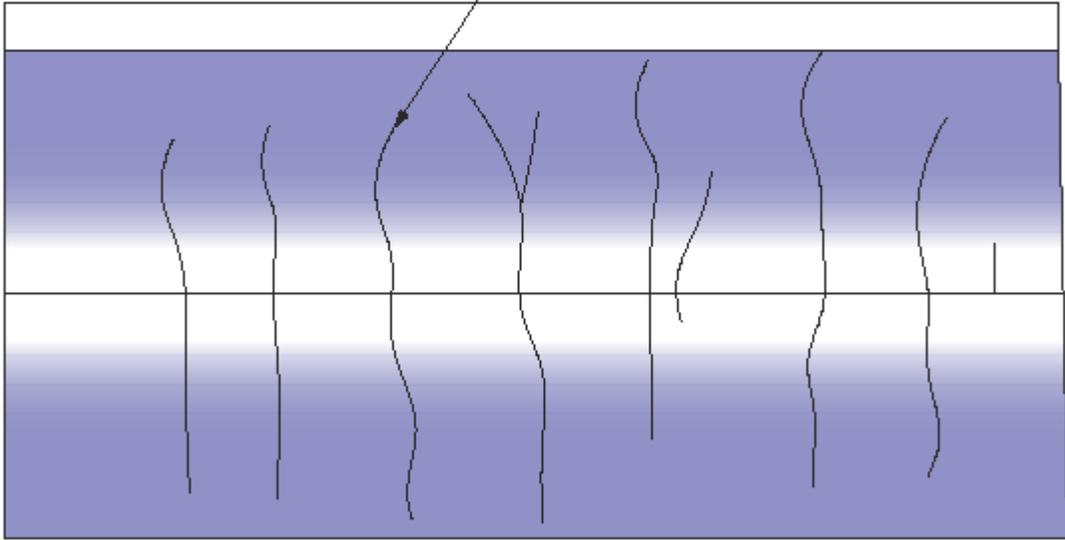
- 1.- Deformación de la geometría en la bóveda por exceso de carga o peso, daña morteros de junta entre dovelas.
- 2.- Humedad por filtración entre las fendas o grietas que se formaron en la parte externa de la carga y permitieron el paso del agua.
- 3.- Colateralmente al carecer muchas de drenaje pluvial, ocasiona filtración en muros de soporte.
- 4.- En otros casos si existen los tubos de drenaje que en su mayoría son de fierro fundido, los cuales ocasionan patologías de neo formaciones (costras), humedad por filtración, tinción, oxido y otros.
- 5.- Hongos, musgo, moho, en los paramentos, cargas y otros.

#### **4.2.4- TRATAMIENTOS**

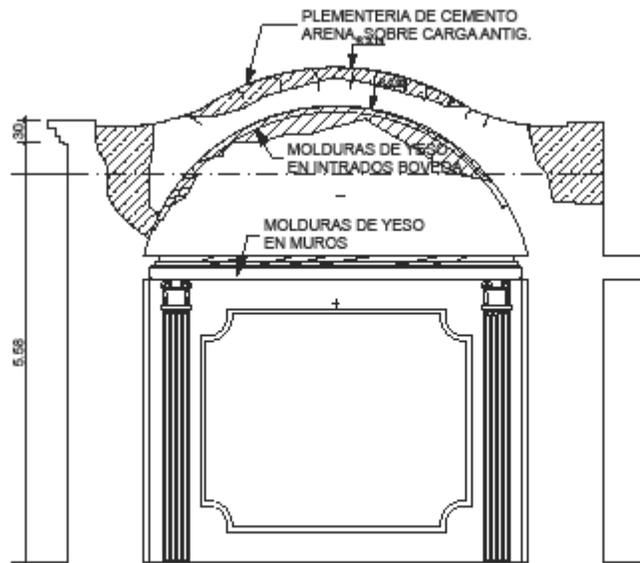
##### **DE CARGA**

Se detalla en los gráficos referenciales adjuntos:

FISURAS EN PLEMENTERIA  
O CARGA EN EXTRADOS,  
HECHA POR ETAPAS.

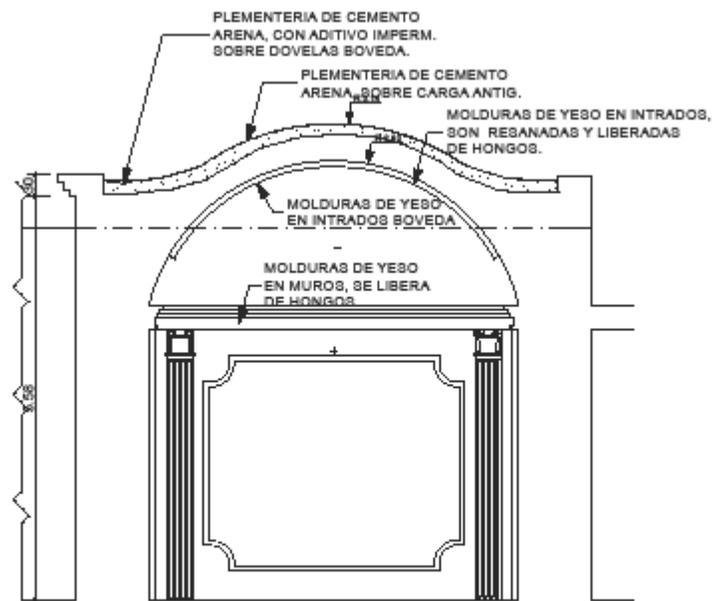
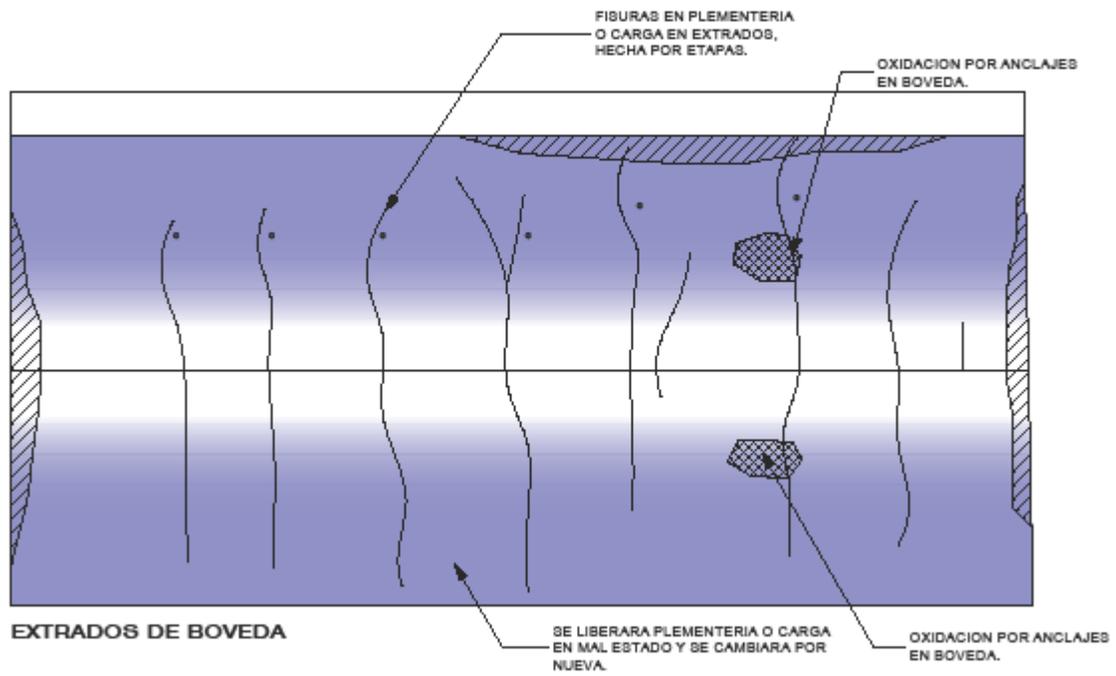


**EXTRADOS DE BOVEDA**



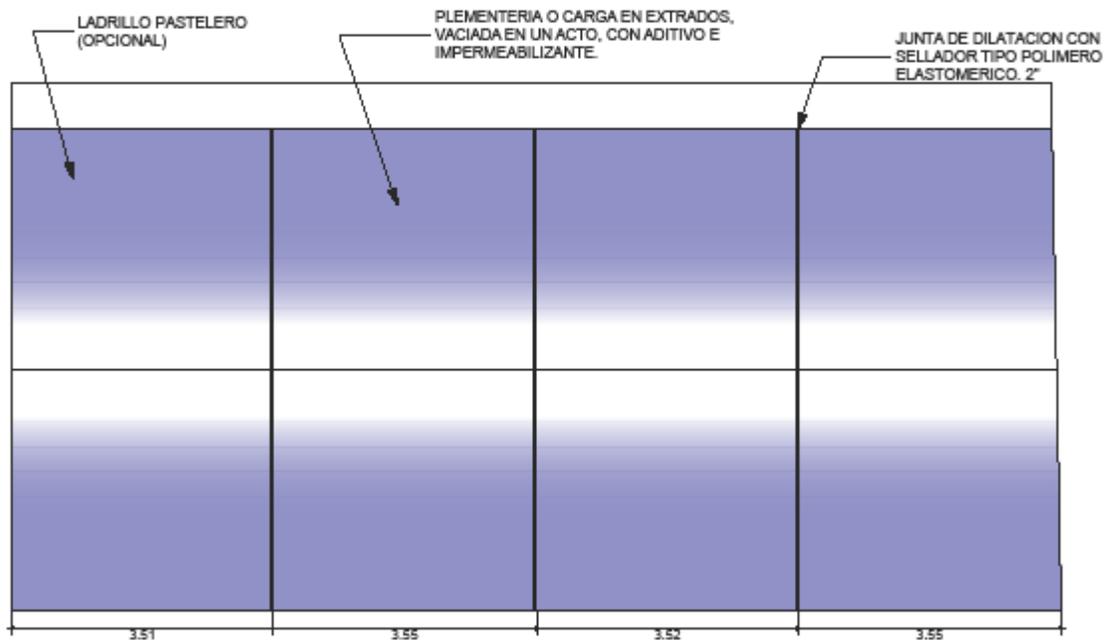
**CORTE 1-1**



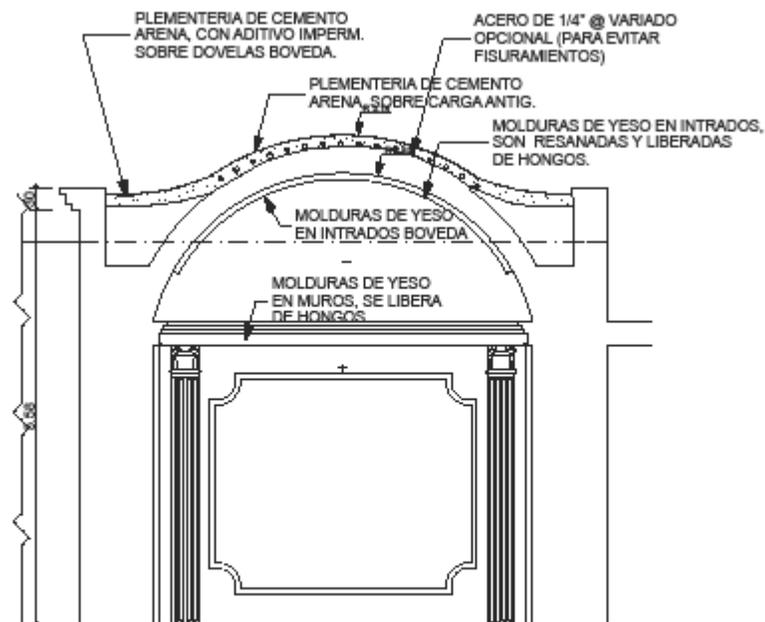


CORTE 1-1





**EXTRADOS DE BOVEDA**

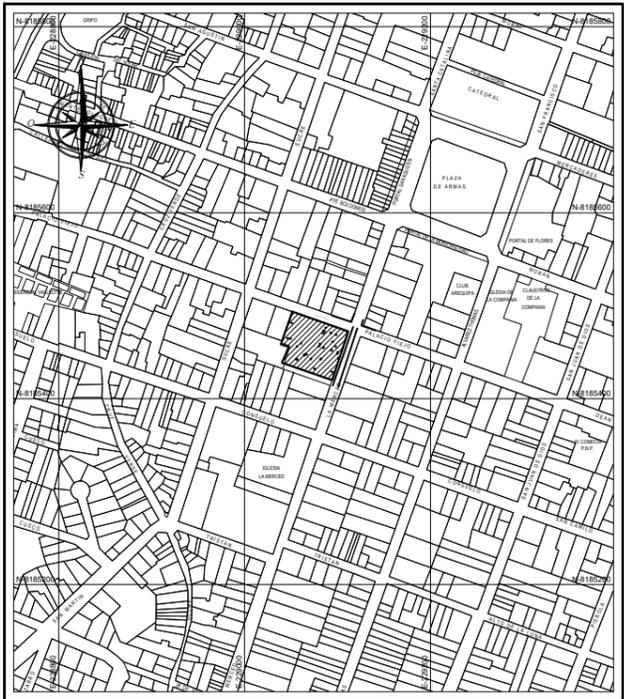
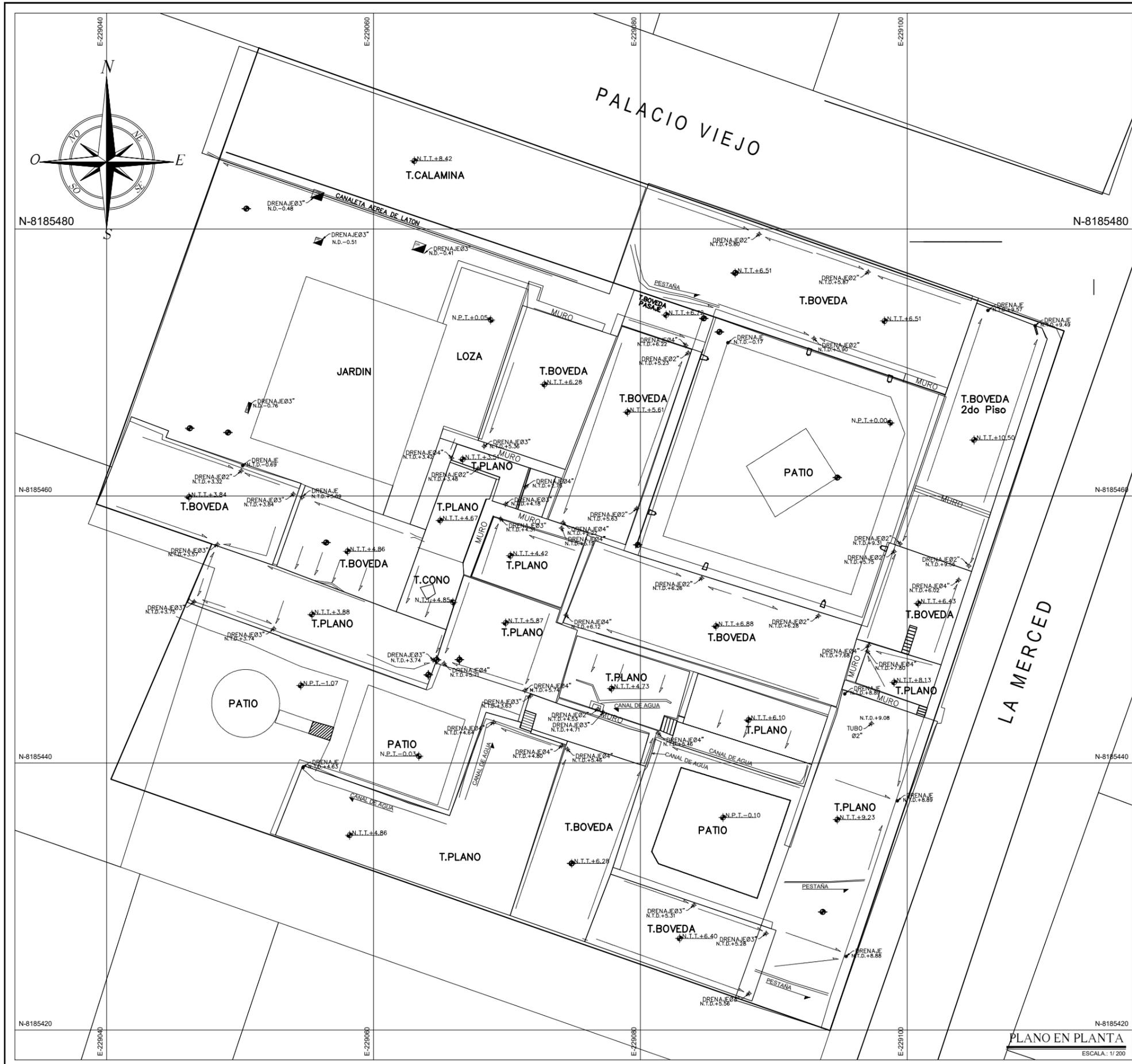


**CORTE 1-1**

#### **4.2.5- PRINCIPIOS DE INTERVENCION**

- Se aplicarán técnicas exploratorias no intrusivas como perforaciones, taladrados y arenados en las calaminas.
- Proponer el uso de aditivos y polímeros especializados, previstos para la restauración.
- Principio de la mínima intervención, todas las obras y trabajos deberán tener el carácter de reversibilidad.

Arequipa 31 de diciembre de 2020.

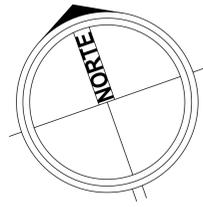


LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	AREA TECHOS
	CORNIZAS
	MUROS
	PERIMETRO
	BM's DE CONTROL TOPOGRAFICO
	SENTIDO FLUJO
	CANAL O PESTANA

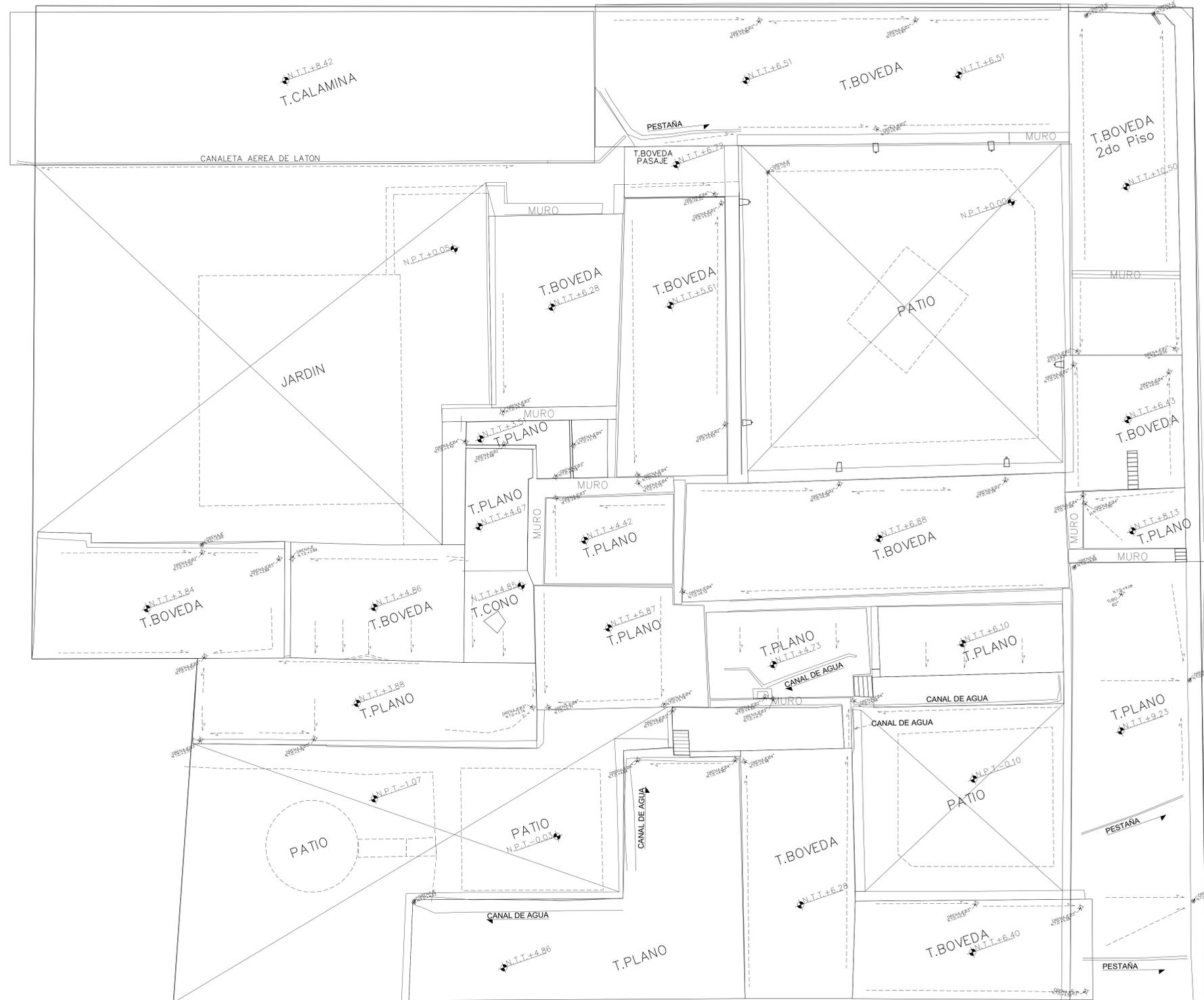
  
**JAIME C. OLMEDO RODRIGUEZ**  
 ARQUITECTO GAP 8988

PLANO DE UBICACION			
PROPIETARIO: <b>BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU</b>			
UBICACION:	DEPARTAMENTO : AREQUIPA	PROVINCIA : AREQUIPA	LAMINA:
	DISTRITO : AREQUIPA	SECTOR : CENTRO HISTORICO	<b>U-01</b>
FECHA:	DICIEMBRE / 2020	ESCALA: INDICADA	
DATUM:	PSAD 56	ZONA: 19K (SUR) CAD: JASH	

**PLANO EN PLANTA**  
 ESCALA: 1/200



# PALACIO VIEJO

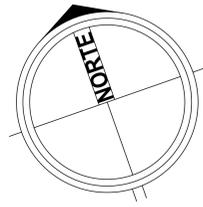


LA MERCED

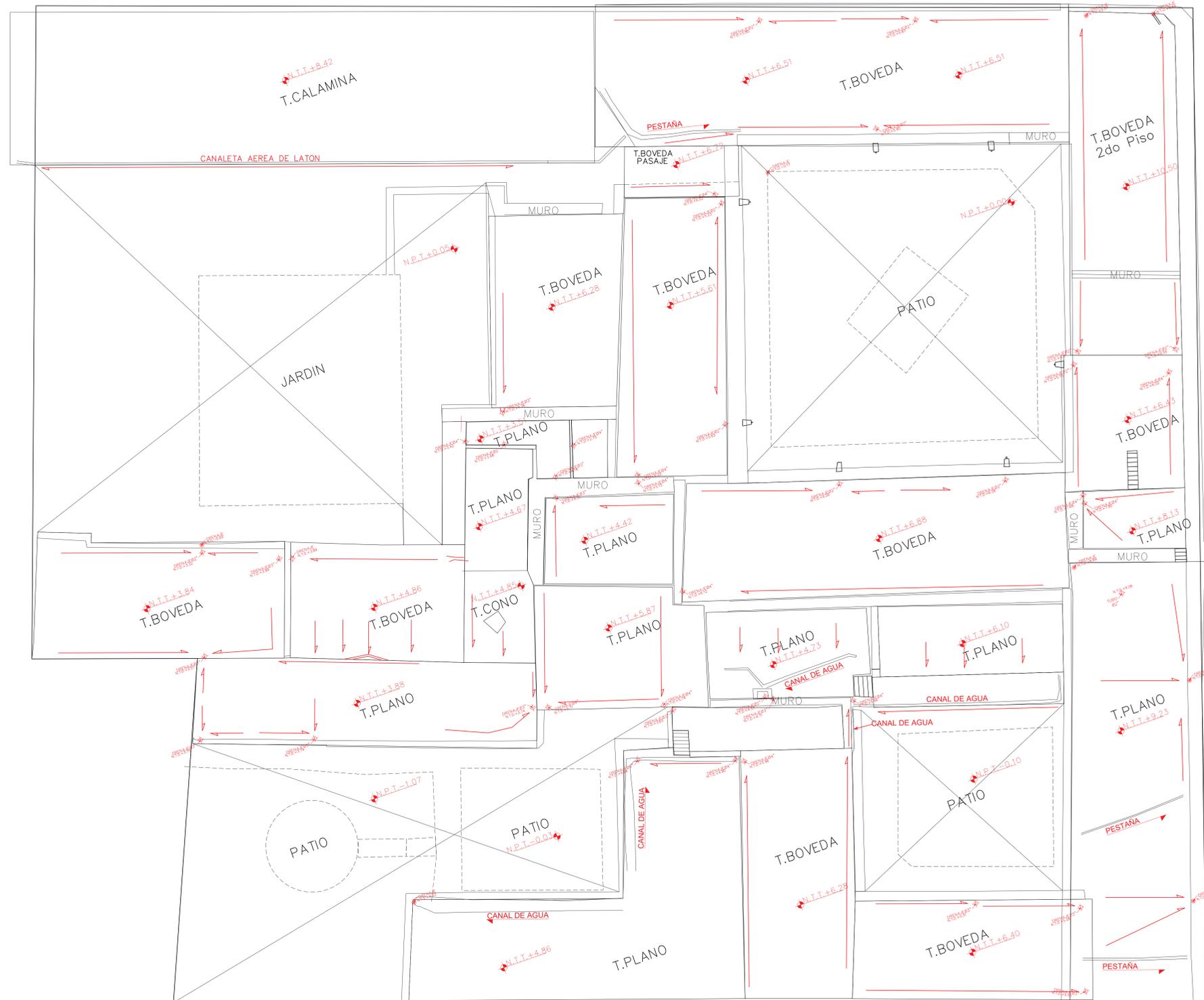


## PLANTA DE TECHOS - LEVANTAMIENTO ESCALA 1/100

PROYECTO: <b>LEVANTAMIENTO DE TECHOS</b>	PLANO: PLANTA	ESCALA: 1/100	INGENIERIA: CAP-ING	ARQUITECTURA: JAIME C. OLMEDO RODRIGUEZ CAP-6088	EQUIPO DE DISEÑO DIGITALIZACION CAD:	ARQUITECTURA
PROPIETARIO: <b>BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU</b>	UBICACION: AREQUIPA	FECHA: DICIEMBRE - 2020	PROFESIONAL RESPONSABLE: JAIME C. OLMEDO RODRIGUEZ CAP-6088			LAMINA: <b>A-01</b>



# PALACIO VIEJO



LA MERCED

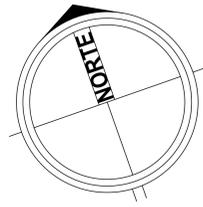


## PLANTA DE TECHOS - LEVANTAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

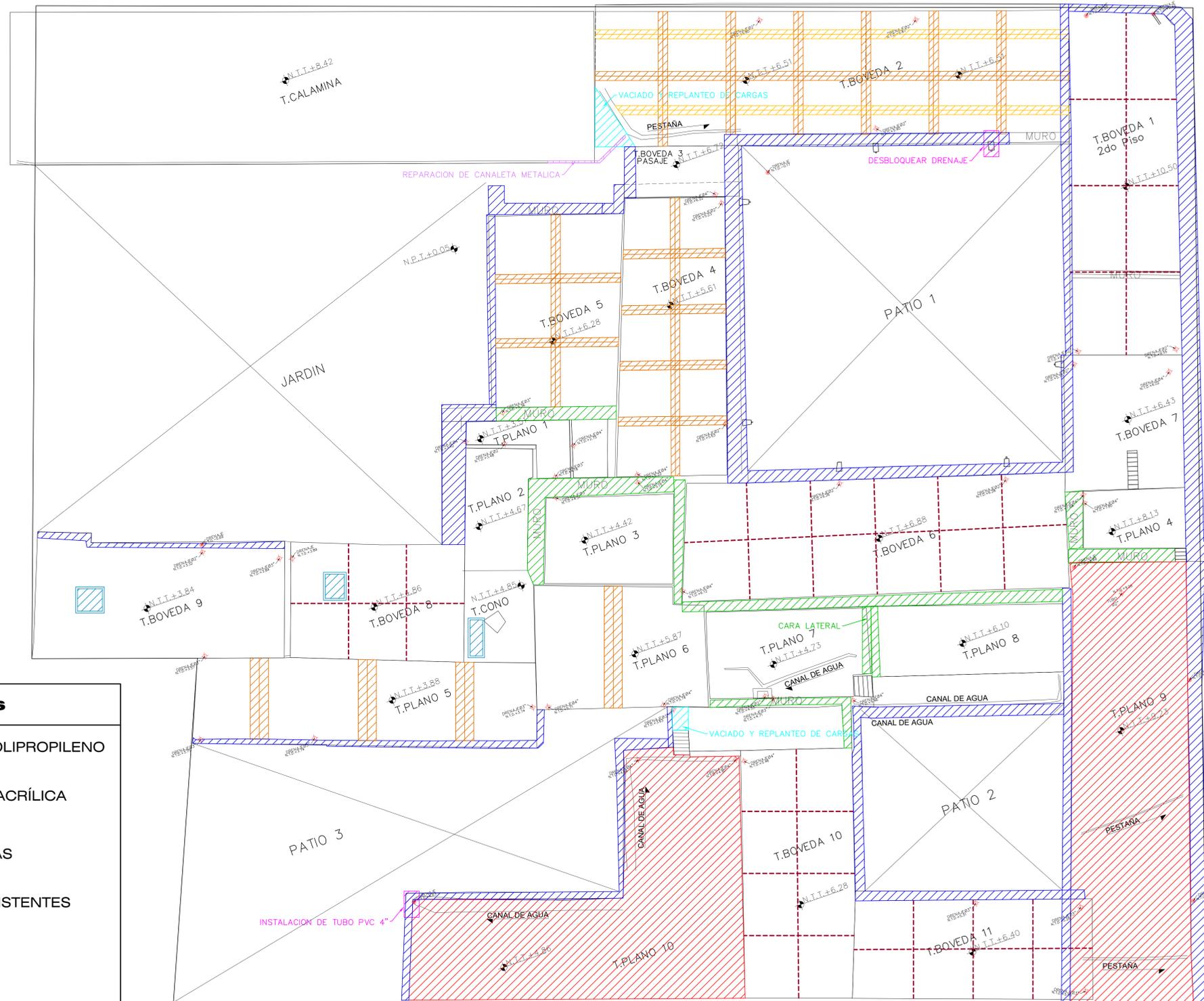
ESCALA 1/100

PROYECTO: <b>LEVANTAMIENTO DE I.S.</b>	PLANO: PLANTA	ESCALA: 1/100	INGENIERIA: CAP-ING	ARQUITECTURA: JAIME C. OLMEDO RODRIGUEZ CAP-6088	EQUIPO DE DISEÑO DIGITALIZACION CAD:	ARQUITECTURA
PROPIETARIO: <b>BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU</b>	UBICACION: AREQUIPA	FECHA: DICIEMBRE - 2020	PROFESIONAL RESPONSABLE: JAIME C. OLMEDO RODRIGUEZ CAP-6088			LAMINA: <b>IS-01</b>





# PALACIO VIEJO



LA MERCED

## LEYENDA DE TRABAJOS PROPUESTOS

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA
- CREACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN NUEVAS
- TRATAMIENTO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EXISTENTES
- TRATAMIENTO DE CORNISAS
- TARRAJEO DE MUROS DE SILLAR
- VACIADO Y REPLANTEO DE CARGAS
- TRATAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS
- REPARACIÓN DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO (MALLA TEXTIL) + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA
- REPARACION DE CANALETA METALICA



## PLANTA DE TECHOS - PROPUESTA DE IMPERMEABILIZACION

ESCALA 1/100

PROYECTO: <b>IMPERMEABILIZACION DE TECHOS</b>	PLANO: PLANTA	ESCALA: 1/100	INGENIERIA: CAP-ING	ARQUITECTURA: JAIME C. OLMEDO RODRIGUEZ CAP-6088	EQUIPO DE DISEÑO: DIGITALIZACION CAD:
PROPIETARIO: <b>BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU</b>	UBICACIÓN: AREQUIPA	FECHA: DICIEMBRE - 2020	PROFESIONAL RESPONSABLE: JAIME C. OLMEDO RODRIGUEZ CAP-6088	ARQUITECTURA: <b>A-03</b>	

## RESUMEN DE DESAGREGADO DE PARTIDAS PARA EL MANTENIMIENTO

Obra

IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS EXTERNOS EN LOS INMUEBLES  
DEL BCRP - SUCURSAL AREQUIPA

Sub Presupuesto

02 - ARQUITECTURA

Cliente

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - SUCURSAL AREQUIPA

Ubicación

AREQUIPA

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Total
<b>2.00</b>	<b><u>IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS</u></b>					
<b>2.01</b>	<b><u>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA</u></b>					
2.01.0	LIMPIEZA DE SUPERFICIES A TRATAR	M2	165,40			
2.01.0	NIVELACIÓN CON MORTERO CEMENTOSO TIXOTRÓPICO	M2	99,25			
2.01.0	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	330,75			
<b>2.02</b>	<b><u>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA</u></b>					
2.02.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIES A TRATAR	M2	26,98			
2.02.02	APLICACIÓN DE MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	26,98			
<b>2.03</b>	<b><u>CREACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN NUEVAS</u></b>					
2.03.01	CORTE DE 2" Y LIMPIEZA DE JUNTAS EN LADRILLO PASTELERO	ML.	182,96			
2.03.02	COLOCACIÓN DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 2" DE ESPESOR	ML.	182,96			
2.03.03	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	91,50			
<b>2.04</b>	<b><u>TRATAMIENTO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EXISTENTES</u></b>					
2.04.01	RETIRO Y LIMPIEZA DE JUNTAS ASFÁLTICAS EXISTENTES	ML.	210,85			
2.04.02	COLOCACIÓN DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 2"	ML.	210,85			
2.04.03	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	105,42			
<b>2.05</b>	<b><u>TRATAMIENTO DE CORNISAS</u></b>					
2.05.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIES A TRATAR	M2	203,10			
2.05.02	NIVELACIÓN CON PENDIENTE DEL 1.5 % DE TARRAJEO FROTACHADO, E=2.0CM MEZCLA 1:4 CEMENTO: ARENA	M2	203,10			
2.05.03	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	203,10			
<b>2.06</b>	<b><u>TARRAJEO DE MUROS DE SILLAR</u></b>					
2.06.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIES A TRATAR	M2	52,58			
2.06.02	TARRAJEO FROTACHADO, E=2.0CM MEZCLA 1:4 CEMENTO: ARENA	M2	52,58			
2.06.03	APLICACIÓN DE MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	52,58			
<b>2.07</b>	<b><u>VACIADO Y REPLANTEO DE CARGAS</u></b>					
2.07.01	PICADO Y ELIMINACIÓN DE CARGA EXISTENTE	M2	5,39			
2.07.02	VACIADO DE PISO DE CEMENTO PULIDO MEZCLA CEMENTO: ARENA 1:4 Y NIVELADO CON PENDIENTE DEL 1.5 %	M2	5,39			
<b>2.08</b>	<b><u>TRATAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS</u></b>					
2.08.01	RESTITUCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL DE GÁRGOLA	UND.	1,00			
2.08.02	REEMPLAZO DE TUBO A 4" DE DRENAJE PLUVIAL	UND.	1,00			
<b>2.09</b>	<b><u>REPARACIÓN DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA</u></b>					
2.09.01	PICADO Y REPARADO DE SUPERFICIE DAÑADA	M2	4,54			
2.09.02	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	6,21			
<b>2.10</b>	<b><u>REPARACIÓN DE CANALETA METÁLICA</u></b>					
2.10.01	REEMPLAZO DE TERMINAL DE CANALETA PLUVIAL METÁLICA D: 6" ABIERTA	ML.	5,80			
<b>2.11</b>	<b><u>LIMPIEZA</u></b>					
2.11.01	LIMPIEZA	GLB.	1,00			
2.11.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	5,00			
2.11.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	5,00			
<b>3.00</b>	<b><u>SEGURIDAD Y SALUD</u></b>					
	PLAN COVID	UND.	1,00			
	INSUMOS PROTOCOLO SANITARIO	GLB.	1,00			
	SEGUROS SCTR	UND.	12,00			
	COSTO DIRECTO				-	
	GASTOS GENERALES				-	
	UTILIDAD				-	
	SUB TOTAL				-	
	IGV.				18 %	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				-	

# CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE TECHOS

*Obra*

**IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS EXTERNOS EN LOS INMUEBLES  
DEL BCRP - SUCURSAL AREQUIPA**

*Sub Presupuesto*

**02 - ARQUITECTURA**

*Cliente*

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - SUCURSAL AREQUIPA

*Ubicación*

AREQUIPA

Item	Descripción	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6
2,00	<b>IMPERMEABILIZACION DE TECHOS</b>						
2,01	<u>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA</u>						
2,02	<u>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA</u>						
2,03	<u>CREACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN NUEVAS</u>						
2,04	<u>TRATAMIENTO DE JUNTAS DE DILATACION EXISTENTES</u>						
2,05	<u>TRATAMIENTO DE CORNISAS</u>						
2,06	<u>TARRAJEO DE MUROS DE SILLAR</u>						
2,07	<u>VACIADO Y REPLANTEO DE CARGAS</u>						
2,08	<u>TRATAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS</u>						
2,09	<u>REPARACIÓN DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA</u>						
2,10	<u>REPARACION DE CANALETA METALICA</u>						
2,11	<u>LIMPIEZA</u>						

## PLANILLA DE METRADOS

Obra	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS EXTERNOS EN LOS INMUEBLES DEL BCRP - SUCURSAL AREQUIPA					
Sub Presupuesto	02 - ARQUITECTURA					
Cliente	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - SUCURSAL AREQUIPA					
Ubicación	AREQUIPA					
Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Largo (m)	Ancho (m)	Alto(m)
2.00	<b>IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS</b>					
2.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA</b>					
2.01.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIES A TRATAR	M2	165,40			-
2.01.01.01	T. PLANO 9	M2	83,90	*irregular		
2.01.01.02	T. PLANO 10	M2	81,51	*irregular		
2.01.02	NIVELACIÓN CON MORTERO CEMENTOSO TIXOTRÓPICO	M2	99,25			-
2.01.02.01	T. PLANO 9	M2	50,35	*irregular		
2.01.02.02	T. PLANO 10	M2	48,90	*irregular		
2.01.03	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	330,75			-
2.01.03.01	T. PLANO 9	M2	167,79	24,60	6,82	
2.01.03.02	T. PLANO 10	M2	162,96	*irregular		
2.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA</b>					
2.02.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIES A TRATAR	M2	26,98			
2.02.01.01	T. BOVEDA 2 TRAMO 1	M2	13,76	27,51	0,50	
2.02.01.02	T. BOVEDA 2 TRAMO 2	M2	13,23	26,45	0,50	
2.02.02	APLICACIÓN DE MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	26,98			-
2.02.02.01	T. BOVEDA 2 TRAMO 1	M2	13,76	27,51	0,50	
2.02.02.02	T. BOVEDA 2 TRAMO 2	M2	13,23	26,45	0,50	
2.03	<b>CREACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN NUEVAS</b>					
2.03.01	CORTE DE 2" Y LIMPIEZA DE JUNTAS EN LADRILLO PASTELERO	ML.	182,96			
2.03.01.01	T. BOVEDA 2 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	30,10	30,10		
2.03.01.02	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	7,88	7,88		
2.03.01.03	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	7,88	7,88		
2.03.01.04	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	7,96	7,96		
2.03.01.05	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 4	ML.	8,11	8,11		
2.03.01.06	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 5	ML.	7,99	7,99		
2.03.01.07	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 6	ML.	8,78	8,78		
2.03.01.08	T. BOVEDA 4 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	18,08	18,08		
2.03.01.09	T. BOVEDA 4 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	6,61	6,61		
2.03.01.10	T. BOVEDA 4 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	6,74	6,74		
2.03.01.11	T. BOVEDA 4 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	6,87	6,87		
2.03.01.12	T. BOVEDA 4 TRAMO TRANSVERSAL 4	ML.	7,02	7,02		
2.03.01.13	T. BOVEDA 5 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	12,52	12,52		
2.03.01.14	T. BOVEDA 5 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	6,61	6,61		
2.03.01.15	T. BOVEDA 5 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	8,11	8,11		
2.03.01.16	T. BOVEDA 5 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	7,96	7,96		
2.03.01.17	T. PLANO 5 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	5,28	5,28		
2.03.01.18	T. PLANO 5 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	5,28	5,28		
2.03.01.19	T. PLANO 5 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	5,26	5,26		
2.03.01.20	T. PLANO 6 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	7,96	7,96		
2.03.02	COLOCACIÓN DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 2" DE ESPESOR	ML.	182,96			-
2.03.02.01	T. BOVEDA 2 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	30,10	30,10		
2.03.02.02	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	7,88	7,88		
2.03.02.03	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	7,88	7,88		
2.03.02.04	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	7,96	7,96		
2.03.02.05	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 4	ML.	8,11	8,11		
2.03.02.06	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 5	ML.	7,99	7,99		
2.03.02.07	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 6	ML.	8,78	8,78		
2.03.02.08	T. BOVEDA 4 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	18,08	18,08		
2.03.02.09	T. BOVEDA 4 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	6,61	6,61		
2.03.02.10	T. BOVEDA 4 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	6,74	6,74		

## PLANILLA DE METRADOS

<b>PLANILLA DE METRADOS</b>						
<b>Obra</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS EXTERNOS EN LOS INMUEBLES DEL BCRP - SUCURSAL AREQUIPA</b>					
<b>Sub Presupuesto</b>	<b>02 - ARQUITECTURA</b>					
<b>Cliente</b>	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - SUCURSAL AREQUIPA					
<b>Ubicación</b>	AREQUIPA					
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Metrado</b>	<b>Largo (m)</b>	<b>Ancho (m)</b>	<b>Alto(m)</b>
2.03.02.11	T. BOVEDA 4 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	6,87	6,87		
2.03.02.12	T. BOVEDA 4 TRAMO TRANSVERSAL 4	ML.	7,02	7,02		
2.03.02.13	T. BOVEDA 5 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	12,52	12,52		
2.03.02.14	T. BOVEDA 5 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	6,61	6,61		
2.03.02.15	T. BOVEDA 5 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	8,11	8,11		
2.03.02.16	T. BOVEDA 5 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	7,96	7,96		
2.03.02.17	T. PLANO 5 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	5,28	5,28		
2.03.02.18	T. PLANO 5 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	5,28	5,28		
2.03.02.19	T. PLANO 5 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	5,26	5,26		
2.03.02.20	T. PLANO 6 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	7,96	7,96		
2.03.03	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	91,50			-
2.03.03.01	T. BOVEDA 2 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	15,05	30,10	0,50	
2.03.03.02	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	3,94	7,88	0,50	
2.03.03.03	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	3,94	7,88	0,50	
2.03.03.04	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	3,98	7,96	0,50	
2.03.03.05	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 4	ML.	4,05	8,11	0,50	
2.03.03.06	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 5	ML.	4,00	7,99	0,50	
2.03.03.07	T. BOVEDA 2 TRAMO TRANSVERSAL 6	ML.	4,39	8,78	0,50	
2.03.03.08	T. BOVEDA 4 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	9,04	18,08	0,50	
2.03.03.09	T. BOVEDA 4 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	3,31	6,61	0,50	
2.03.03.10	T. BOVEDA 4 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	3,37	6,74	0,50	
2.03.03.11	T. BOVEDA 4 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	3,43	6,87	0,50	
2.03.03.12	T. BOVEDA 4 TRAMO TRANSVERSAL 4	ML.	3,51	7,02	0,50	
2.03.03.13	T. BOVEDA 5 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	6,26	12,52	0,50	
2.03.03.14	T. BOVEDA 5 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	3,31	6,61	0,50	
2.03.03.15	T. BOVEDA 5 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	4,05	8,11	0,50	
2.03.03.16	T. BOVEDA 5 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	3,98	7,96	0,50	
2.03.03.17	T. PLANO 5 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	2,64	5,28	0,50	
2.03.03.18	T. PLANO 5 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	2,64	5,28	0,50	
2.03.03.19	T. PLANO 5 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	2,63	5,26	0,50	
2.03.03.20	T. PLANO 6 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	3,98	7,96	0,50	
<b>2.04</b>	<b>TRATAMIENTO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EXISTENTES</b>					
2.04.01	RETIRO Y LIMPIEZA DE JUNTAS ASFÁLTICAS EXISTENTES	ML.	210,85			-
2.04.01.01	T. BOVEDA 1 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	23,04	23,04		
2.04.01.02	T. BOVEDA 1 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	7,14	7,14		
2.04.01.03	T. BOVEDA 1 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	7,32	7,32		
2.04.01.04	T. BOVEDA 1 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	7,32	7,32		
2.04.01.05	T. BOVEDA 6 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	25,38	25,38		
2.04.01.06	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	7,78	7,78		
2.04.01.07	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	7,72	7,72		
2.04.01.08	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	7,73	7,73		
2.04.01.09	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 4	ML.	7,73	7,73		
2.04.01.10	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 5	ML.	7,75	7,75		
2.04.01.11	T. BOVEDA 8 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	11,54	11,54		
2.04.01.12	T. BOVEDA 8 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	7,83	7,83		
2.04.01.13	T. BOVEDA 8 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	7,89	7,89		
2.04.01.14	T. BOVEDA 10 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	16,62	16,62		
2.04.01.15	T. BOVEDA 10 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	7,40	7,40		
2.04.01.16	T. BOVEDA 10 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	7,42	7,42		
2.04.01.17	T. BOVEDA 10 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	7,32	7,32		
2.04.01.18	T. BOVEDA 11 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	15,96	15,96		
2.04.01.19	T. BOVEDA 11 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	6,66	6,66		
2.04.01.20	T. BOVEDA 11 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	6,75	6,75		
2.04.01.21	T. BOVEDA 11 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	6,55	6,55		
2.04.02	COLOCACIÓN DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 2"	ML.	210,85			-

## PLANILLA DE METRADOS

Obra	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS EXTERNOS EN LOS INMUEBLES DEL BCRP - SUCURSAL AREQUIPA					
Sub Presupuesto	02 - ARQUITECTURA					
Cliente	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - SUCURSAL AREQUIPA					
Ubicación	AREQUIPA					
Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Largo (m)	Ancho (m)	Alto(m)
2.04.02.01	T. BOVEDA 1 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	23,04	23,04		
2.04.02.02	T. BOVEDA 1 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	7,14	7,14		
2.04.02.03	T. BOVEDA 1 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	7,32	7,32		
2.04.02.04	T. BOVEDA 1 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	7,32	7,32		
2.04.02.05	T. BOVEDA 6 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	25,38	25,38		
2.04.02.06	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	7,78	7,78		
2.04.02.07	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	7,72	7,72		
2.04.02.08	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	7,73	7,73		
2.04.02.09	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 4	ML.	7,73	7,73		
2.04.02.10	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 5	ML.	7,75	7,75		
2.04.02.11	T. BOVEDA 8 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	11,54	11,54		
2.04.02.12	T. BOVEDA 8 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	7,83	7,83		
2.04.02.13	T. BOVEDA 8 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	7,89	7,89		
2.04.02.14	T. BOVEDA 10 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	16,62	16,62		
2.04.02.15	T. BOVEDA 10 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	7,40	7,40		
2.04.02.16	T. BOVEDA 10 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	7,42	7,42		
2.04.02.17	T. BOVEDA 10 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	7,32	7,32		
2.04.02.18	T. BOVEDA 11 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	15,96	15,96		
2.04.02.19	T. BOVEDA 11 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	6,66	6,66		
2.04.02.20	T. BOVEDA 11 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	6,75	6,75		
2.04.02.21	T. BOVEDA 11 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	6,55	6,55		
2.04.03	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	105,42			-
2.04.03.01	T. BOVEDA 1 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	11,52	23,04	0,50	
2.04.03.02	T. BOVEDA 1 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	3,57	7,14	0,50	
2.04.03.03	T. BOVEDA 1 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	3,66	7,32	0,50	
2.04.03.04	T. BOVEDA 1 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	3,66	7,32	0,50	
2.04.03.05	T. BOVEDA 6 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	12,69	25,38	0,50	
2.04.03.06	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	3,89	7,78	0,50	
2.04.03.07	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	3,86	7,72	0,50	
2.04.03.08	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	3,86	7,73	0,50	
2.04.03.09	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 4	ML.	3,86	7,73	0,50	
2.04.03.10	T. BOVEDA 6 TRAMO TRANSVERSAL 5	ML.	3,88	7,75	0,50	
2.04.03.11	T. BOVEDA 8 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	5,77	11,54	0,50	
2.04.03.12	T. BOVEDA 8 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	3,92	7,83	0,50	
2.04.03.13	T. BOVEDA 8 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	3,95	7,89	0,50	
2.04.03.14	T. BOVEDA 10 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	8,31	16,62	0,50	
2.04.03.15	T. BOVEDA 10 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	3,70	7,40	0,50	
2.04.03.16	T. BOVEDA 10 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	3,71	7,42	0,50	
2.04.03.17	T. BOVEDA 10 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	3,66	7,32	0,50	
2.04.03.18	T. BOVEDA 11 TRAMO LONGITUDINAL	ML.	7,98	15,96	0,50	
2.04.03.19	T. BOVEDA 11 TRAMO TRANSVERSAL 1	ML.	3,33	6,66	0,50	
2.04.03.20	T. BOVEDA 11 TRAMO TRANSVERSAL 2	ML.	3,38	6,75	0,50	
2.04.03.21	T. BOVEDA 11 TRAMO TRANSVERSAL 3	ML.	3,28	6,55	0,50	
<b>2.05</b>	<b>TRATAMIENTO DE CORNISAS</b>					
2.05.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIES A TRATAR	M2	203,10		* promedio	
2.05.01.01	FRENTE A CALLE LA MERCED	M2	57,20	61,50	0,93	
2.05.01.02	PATIO 1	M2	57,24	97,35	0,59	
2.05.01.03	PATIO 2 NIVEL 1	M2	19,40	33,00	0,59	
2.05.01.04	PATIO 2 NIVEL 2	M2	11,45	23,20	0,49	
2.05.01.05	PATIO 3 NORTE	M2	7,55	21,80	0,35	
2.05.01.06	PATIO 3 SUR	M2	12,69	31,00	0,41	
2.05.01.07	JARDIN T. BOVEDA 9	M2	12,40	31,00	0,40	
2.05.01.08	JARDIN T. PLANO 1 Y 2	M2	12,21	11,10	1,10	
2.05.01.09	JARDIN T. BOVEDA 5 - OESTE	M2	4,81	10,65	0,45	
2.05.01.10	JARDIN T. BOVEDA 5 - NORTE	M2	8,16	10,80	0,76	

## PLANILLA DE METRADOS

Obra	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS EXTERNOS EN LOS INMUEBLES DEL BCRP - SUCURSAL AREQUIPA					
Sub Presupuesto	02 - ARQUITECTURA					
Cliente	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - SUCURSAL AREQUIPA					
Ubicación	AREQUIPA					
Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Largo (m)	Ancho (m)	Alto(m)
2.05.02	NIVELACIÓN CON PENDIENTE DEL 1.5 % DE TARRAJEO FROTACHADO, E=2.0CM MEZCLA 1:4 CEMENTO: ARENA	M2	203,10		* promedio	
2.05.02.01	FRENTE A CALLE LA MERCED	M2	57,20	61,50	0,93	
2.05.02.02	PATIO 1	M2	57,24	97,35	0,59	
2.05.02.03	PATIO 2 NIVEL 1	M2	19,40	33,00	0,59	
2.05.02.04	PATIO 2 NIVEL 2	M2	11,45	23,20	0,49	
2.05.02.05	PATIO 3 NORTE	M2	7,55	21,80	0,35	
2.05.02.06	PATIO 3 SUR	M2	12,69	31,00	0,41	
2.05.02.07	JARDIN T. BOVEDA 9	M2	12,40	31,00	0,40	
2.05.02.08	JARDIN T. PLANO 1 Y 2	M2	12,21	11,10	1,10	
2.05.02.09	JARDIN T. BOVEDA 5 - OESTE	M2	4,81	10,65	0,45	
2.05.02.10	JARDIN T. BOVEDA 5 - NORTE	M2	8,16	10,80	0,76	
2.05.03	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	203,10		* promedio	
2.05.03.01	FRENTE A CALLE LA MERCED	M2	57,20	61,50	0,93	
2.05.03.02	PATIO 1	M2	57,24	97,35	0,59	
2.05.03.03	PATIO 2 NIVEL 1	M2	19,40	33,00	0,59	
2.05.03.04	PATIO 2 NIVEL 2	M2	11,45	23,20	0,49	
2.05.03.05	PATIO 3 NORTE	M2	7,55	21,80	0,35	
2.05.03.06	PATIO 3 SUR	M2	12,69	31,00	0,41	
2.05.03.07	JARDIN T. BOVEDA 9	M2	12,40	31,00	0,40	
2.05.03.08	JARDIN T. PLANO 1 Y 2	M2	12,21	11,10	1,10	
2.05.03.09	JARDIN T. BOVEDA 5 - OESTE	M2	4,81	10,65	0,45	
2.05.03.10	JARDIN T. BOVEDA 5 - NORTE	M2	8,16	10,80	0,76	
<b>2,06</b>	<b>TARRAJEO DE MUROS DE SILLAR</b>					
2.06.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIES A TRATAR	M2	52,58		* promedio	
2.06.01.01	T. BOVEDA 5 - T. PLANO 1	M2	4,96	6,80	0,73	
2.06.01.02	T. PLANO 1, T. PLANO 2 - T. PLANO 3	M2	14,82	15,60	0,95	
2.06.01.03	T. PLANO 3 - T. BOVEDA 6	M2	4,35	6,90	0,63	
2.06.01.04	T. BOVEDA 6 - T. PLANO 7,8	M2	13,65	21,00	0,65	
2.06.01.05	T. PLANO 4	M2	7,14	8,30	0,86	
2.06.01.06	T. PLANO 7 - T. PLANO 8	M2	3,67	3,95	0,93	
2.06.01.07	T. PLANO 7	M2	4,00	8,00	0,50	
2.06.02	TARRAJEO FROTACHADO, E=2.0CM MEZCLA 1:4 CEMENTO: ARENA	M2	52,58		* promedio	
2.06.02.01	T. BOVEDA 5 - T. PLANO 1	M2	4,96	6,80	0,73	
2.06.02.02	T. PLANO 1, T. PLANO 2 - T. PLANO 3	M2	14,82	15,60	0,95	
2.06.02.03	T. PLANO 3 - T. BOVEDA 6	M2	4,35	6,90	0,63	
2.06.02.04	T. BOVEDA 6 - T. PLANO 7,8	M2	13,65	21,00	0,65	
2.06.02.05	T. PLANO 4	M2	7,14	8,30	0,86	
2.06.02.06	T. PLANO 7 - T. PLANO 8	M2	3,67	3,95	0,93	
2.06.02.07	T. PLANO 7	M2	4,00	8,00	0,50	
2.06.03	APLICACIÓN DE MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	52,58		* promedio	
2.06.03.01	T. BOVEDA 5 - T. PLANO 1	M2	4,96	6,80	0,73	
2.06.03.02	T. PLANO 1, T. PLANO 2 - T. PLANO 3	M2	14,82	15,60	0,95	
2.06.03.03	T. PLANO 3 - T. BOVEDA 6	M2	4,35	6,90	0,63	
2.06.03.04	T. BOVEDA 6 - T. PLANO 7,8	M2	13,65	21,00	0,65	
2.06.03.05	T. PLANO 4	M2	7,14	8,30	0,86	
2.06.03.06	T. PLANO 7 - T. PLANO 8	M2	3,67	3,95	0,93	
2.06.03.07	T. PLANO 7	M2	4,00	8,00	0,50	
<b>2,07</b>	<b>VACIADO Y REPLANTEO DE CARGAS</b>					
2.07.01	PICADO Y ELIMINACION DE CARGA EXISTENTE	M2	5,39			
2.07.01.01	T. BOVEDA 2	M2	4,11	*irregular		
2.07.01.02	T. PLANO 6	M2	1,28	0,90	1,42	

## PLANILLA DE METRADOS

<b>Obra</b>	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS EXTERNOS EN LOS INMUEBLES DEL BCRP - SUCURSAL AREQUIPA					
<b>Sub Presupuesto</b>	02 - ARQUITECTURA					
<b>Cliente</b>	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - SUCURSAL AREQUIPA					
<b>Ubicación</b>	AREQUIPA					
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Metrado</b>	<b>Largo (m)</b>	<b>Ancho (m)</b>	<b>Alto(m)</b>
2.07.02	VACIADO DE PISO DE CEMENTO PULIDO MEZCLA CEMENTO: ARENA 1:4 Y NIVELADO CON PENDIENTE DEL 1.5 %	M2	5,39			-
2.07.02.01	T. BOVEDA 2	M2	4,11	*irregular		
2.07.02.02	T. PLANO 6	M2	1,28	0,90	1,42	
<b>2.08</b>	<b>TRATAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS</b>					
2.08.01	RESTITUCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL DE GÁRGOLA	UND.	1,00			-
2.08.02	REEMPLAZO DE TUBO A 4" DE DRENAJE PLUVIAL	UND.	1,00			-
<b>2.09</b>	<b>REPARACIÓN DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA</b>					
2.09.01	PICADO Y REPARADO DE SUPERFICIE DAÑADA	M2	4,54			-
2.09.01.01	T. CONO	M2	1,40	2,00	0,70	
2.09.01.02	T. BOVEDA 8	M2	1,42	1,35	1,05	
2.09.01.03	T. BOVEDA 9	M2	1,73	1,25	1,38	
2.09.02	APLICACIÓN DE MALLA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO + MEMBRANA ACRÍLICA LIQUIDA	M2	6,21			-
2.09.02.01	T. CONO	M2	1,98	2,20	0,90	
2.09.02.02	T. BOVEDA 8	M2	1,94	1,55	1,25	
2.09.02.03	T. BOVEDA 9	M2	2,29	1,45	1,58	
<b>2.10</b>	<b>REPARACIÓN DE CANALETA METÁLICA</b>					
2.10.01	REEMPLAZO DE TERMINAL DE CANALETA PLUVIAL METÁLICA D: 6" ABIERTA	ML.	5,80			-
<b>2.11</b>	<b>LIMPIEZA</b>					
2.11.01	LIMPIEZA	GLB.	1,00			
2.11.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	5,00			
2.11.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	5,00			
<b>3.00</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>					
	PLAN COVID	UND.	1,00			-
	INSUMOS PROTOCOLO SANITARIO	GLB.	1,00			-
	SEGUROS SCTR	UND.	12,00			-

# Aquaflex Techos Maxi LA

**Membrana acrílica líquida lista para usar, impermeabiliza techos y cubiertas sobre gran variedad de superficies**



## CAMPOS DE APLICACIÓN

Para la impermeabilización, a la vista, de:

- balcones, techos y terrazas;
- techos inclinados y superficies verticales;
- canales y pendientes o inclinados;
- cúpulas, cubiertas curvas.

**Aquaflex Techos Maxi LA** puede utilizarse sobre:

- productos base cemento o a base de aglomerantes especiales (**Topcem**, **Topcem Pronto** y **Mapegrout**);
- concreto;
- detalles sobre madera;
- baldosas y cerámicas no esmaltadas, tejas cerámicas, fibrocemento, etc. previa imprimación con el mismo producto diluido en proporción al 10% con agua;
- teja de zinc, cobre, aluminio, acero o hierro, previa aplicación del imprimador **Eco Prim Grip**.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

**Aquaflex Techos Maxi LA** es una pasta monocomponente de color, para la aplicación en exterior, con base en resinas sintéticas en dispersión acuosa que, una vez seca, da lugar a una membrana continua adherida, elástica, impermeable y protectora. **Aquaflex Techos Maxi LA** resiste todas las condiciones climáticas, no se ve afectada por la contaminación ni los rayos solares y confiere a la superficie una protección duradera.

**Aquaflex Techos Maxi LA** es tixotrópico y permite una fácil aplicación con rodillo, brocha o spray sobre superficies horizontales, inclinadas y verticales. Tras el secado, **Aquaflex Techos Maxi LA** se transforma en un recubrimiento elástico, de película continua con resistencia a la intemperie, al envejecimiento y a

la radiación ultravioleta. **Aquaflex Techos Maxi LA** permite soportar los movimientos normales de dilatación y contracción de la superficie debido a los cambios térmicos y a las vibraciones.

## AVISOS IMPORTANTES

- No aplicar **Aquaflex Techos Maxi LA** a temperaturas inferiores a +5°C o superiores a +35°C, o en caso de lluvia o rocío inminente.
- No aplicar en reservorios de agua; bajo nivel de tierra; zonas de tránsito vehicular o permanente.
- No aplicar sobre cerámicas esmaltadas o vitrificadas, o sobre materiales de poros cerrados (baja absorción).
- No aplicar si sobre las superficies hay rocío.
- No aplicar con una humedad ambiental relativa superior al 85%.
- No aplicar **Aquaflex Techos Maxi LA** sobre superficies húmedas > 4% o sujetas a remonte de humedad.
- No aplicar **Aquaflex Techos Maxi LA** sobre superficies cementosas friables, sobre pisos preexistentes poco adheridos al soporte o con tratamientos superficiales que obstaculicen la adherencia.
- No aplicar **Aquaflex Techos Maxi LA** sobre superficies metálicas pintadas.
- Proteger de la lluvia durante, al menos, 8-12 horas desde la aplicación de cualquiera de las dos manos, en condiciones normales de temperatura, humedad y según la absorción de la superficie.
- No aplicar sobre membranas bituminosas o asfálticas (menor a 6 meses), que puedan ceder aceites o plastificantes.

## MODO DE APLICACIÓN

### Preparación de la superficie

Las superficies nuevas o existentes, deben estar curadas, limpias, secas, libres de aceites, grasas, lechadas de cemento, pinturas existentes, óxido, moho, eliminando todo aquello que impida la adherencia del producto. Los soportes de concreto y mortero deben tener la pendiente adecuada, libre de ondulaciones o depresiones que den lugar a empozamientos de agua prolongados o permanentes. La humedad de la superficie debe ser menor al 4%. Reparaciones de bajo espesor se pueden realizar con morteros de la línea **Mapegrout** o **Topcem**. En el caso de pisos viejos de cerámica donde las juntas hayan perdido el material de fragua, es necesario repararse con **Mapegrout 430** previo a la aplicación de **Aquaflex Techos Maxi LA**.

Estas superficies requieren la eliminación previa de posibles ceras, tratamientos hidrorrepelentes, etc. mediante los detergentes adecuados y/o un lijado. Antes de proceder a la aplicación de **Aquaflex Techos Maxi LA** se debe realizar el tratamiento en las juntas de dilatación y las uniones entre las superficies horizontales y verticales, en las que se debe utilizar **Mapeband Easy** embebida en **Aquaflex Techos Maxi LA**. Si existen juntas estructurales (con movimiento), deberán impermeabilizarse con **Mapeband TPE** fijado al soporte con **Adesilex PG1**. Aplicación de tela de refuerzo continua entre capas de **Aquaflex Techos Maxi LA**.

### Preparación del producto

El producto está listo para su uso. Si es necesario, mezclar el contenido del envase para obtener una perfecta homogeneidad del producto.

### Aplicación del producto

**Aquaflex Techos Maxi LA** debe aplicarse con rodillo, brocha o spray de modo uniforme, aplicar una primera capa, a manera de imprimación en superficies absorbentes, diluyendo el producto con un 10% agua, dejar secar y aplicar dos capas sin diluir. Se debe esperar que la primera capa esté completamente seca antes de aplicar la siguiente. El producto está seco cuando no deja huella al tacto.

**Aquaflex Techos Maxi LA** tiene una expectativa de durabilidad superior a 12 años realizando mantenimientos preventivos. En áreas superiores a 20 m<sup>2</sup> se requiere la utilización de tela de polipropileno como refuerzo entre capas.

### Limpieza

Después de la aplicación, las herramientas se tienen que limpiar con agua.

### CONSUMO

4,5 m<sup>2</sup> por galón en soportes lisos a dos manos.

El consumo indicado corresponde a la

aplicación de una película continua sobre una superficie uniforme y podría aumentar en soportes absorbentes y con irregularidades. Para aplicaciones con tela de refuerzo se deben realizar pruebas preliminares para determinar el consumo de material.

El espesor final de **Aquaflex Techos Maxi LA** no debe ser nunca inferior a 0,7 mm para obtener una película continua y elástica.

## PRESENTACIÓN

Baldes de 1 galón (3,78 litros) y 5 galones (18,92 litros).

## COLORES DISPONIBLES

Blanco	Gris	Rojo Teja
--------	------	-----------

## ALMACENAMIENTO

**Aquaflex Techos Maxi LA**, conservado en los envases originales y en un lugar seco. Se conserva durante 18 meses.

## INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LA PREPARACIÓN Y LA PUESTA EN OBRA

**Aquaflex Techos Maxi LA** es peligroso para la vida acuática, no desechar en el medio ambiente. Durante el uso, usar guantes y gafas protectoras y tomar las precauciones habituales para manipular productos químicos. Si el producto entra en contacto con los ojos o la piel, lavar inmediatamente con abundante agua y buscar atención médica.

Para obtener más información sobre el uso seguro de nuestro producto, consulte la última versión de nuestra Hoja de Seguridad.

PRODUCTO PARA USO PROFESIONAL.

## ADVERTENCIA

*La información y prescripción anterior, aunque corresponden a nuestra mejor experiencia con los productos, los cuales en condiciones de aplicación adecuadas cumplen con los objetivos para los cuales fueron elaborados, debe considerarse como indicativa y en cualquier caso, quien tenga intención de usar este producto, debe asegurarse de antemano que es adecuado para el uso previsto. MAPEI no se hace responsable por la aplicación o manipulación inadecuada del producto.*

La versión actualizada de la ficha técnica está disponible en la web [www.mapei.com](http://www.mapei.com)

## INFORMACIÓN LEGAL

*El contenido de esta Ficha de Datos Técnicos puede ser reproducida en otro documento relacionado con el proyecto, pero el documento resultante no sustituye o complementa los requerimientos de esta ficha técnica en el momento de la aplicación del producto MAPEI.*

*Para especificaciones técnicas e información de garantía actualizada, por favor visite nuestro sitio web [www.mapei.com](http://www.mapei.com)*

DATOS TÉCNICOS (valores característicos)	
<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PRODUCTO</b>	
Consistencia:	pastoso
Color:	blanco, gris y rojo teja
Densidad (g/cm <sup>3</sup> ):	1,23
Residuo sólido (%):	57 (+/-2)
Viscosidad Brookfield (mPa-s):	13.000 (# 6 - 10 rpm)
<b>DATOS DE APLICACIÓN (a +23°C - 50% H.R.)</b>	
Temperatura de aplicación aconsejada:	+5°C a +35°C
Tiempo de espera entre la primera y la segunda capa:	aproximadamente 3-4 horas (condiciones climáticas)
Puesta en servicio:	3 días
<b>PRESTACIONES FINALES</b>	
Alargamiento a rotura (ISO 37) (%):	280

**CUALQUIER MODIFICACIÓN AL TEXTO,  
REQUISITOS CONTENIDOS O DERIVADOS  
DE ESTA FICHA DE DATOS TÉCNICOS  
EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE**

**Las referencias relativas a  
este producto están disponibles  
bajo solicitud y en la web  
de Mapei [www.mapei.com](http://www.mapei.com) y  
[www.mapei.com.co](http://www.mapei.com.co)**



# Mapetex 50

**Malla de polipropileno no tejido (peso 50 g/m<sup>2</sup>) para reforzar los sistemas de membranas impermeables MAPEI**

## **DONDE UTILIZAR**

**MAPETEX 50** es una tela de refuerzo recomendada para ser aplicada en combinación con **Mapelastic AquaDefense** (membrana líquida de secado rápido para impermeabilización de superficies internas y externas), **Mapegum WPS** (membrana líquida para impermeabilización de superficies internas) y con la gama de productos **Aquaflex Roof** (membranas elásticas líquidas para trabajos de impermeabilización en techos).

## **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**Mapetex 50** es una malla no tejida de color negro; Peso 50 g / m<sup>2</sup>.

El **Mapetex 50** está fabricado a partir de hilos de polipropileno soldables térmicamente, a través de un proceso que garantiza un producto homogéneo, y se recomienda especialmente para proporcionar mayor resistencia a las membranas líquidas MAPEI listas para usar.

## **VENTAJAS**

Debido a sus propiedades especiales, mejora las características mecánicas de los productos con los que se combina (dureza, resistencia a la perforación, elongación y capacidad de puenteo de grietas).

Fácil de usar: disponible en prácticos rollos de 1,00 mt de ancho para superposición y formación alrededor de la geometría del área a impermeabilizar.

Con dimensiones estables.

Ligero y fácil de manejar.

Fácil de cortar.

Puede adaptarse al perfil de todo tipo de sustrato.

## **PROCESO DE APLICACIÓN**

1. Prepare el sustrato como se especifica en la correspondiente hoja de técnica del producto impermeabilizante seleccionado.
2. Aplique una capa uniforme del producto seleccionado al espesor recomendado.
3. Coloque suavemente **Mapetex 50** sobre el producto mientras está húmedo y presione con una llana plana o rodillo con punta para que quede impregnado en la membrana.
4. Espere hasta que la membrana está completamente seca.
5. Aplique una segunda capa uniforme del producto seleccionado para que cubra completamente el **Mapetex 50**.

Las láminas adyacentes de **Mapetex 50** deben superponerse por lo menos 5 cm en los puntos de unión longitudinal y transversal.

Si llueve entre la primera y la segunda capa de la membrana líquida, asegúrese de que el **Mapetex 50** está completamente seca antes de aplicar la segunda capa.

DATOS TECNICOS (valores típicos)	
<b>IDENTIDAD DEL PRODUCTO</b>	
Tipo de fibra:	polipropileno
Apariencia:	tela no tejida de color negro
Peso (g / m <sup>2</sup> ):	50
Espesor (mm):	0.3
Resistencia a la tracción (kN / m) (EDANA 20.2 - 89, EN 29073/3):	1,4 (dirección longitudinal) 1.2 (dirección transversal)
Elongación al fallo (%) (EDANA 20.2 - 89, EN 29073/3):	> 95 (dirección longitudinal) > 95 (dirección transversal)

## PRESENTACION

Mapetex 50 está disponible en:

- Rollos de 20 cm x 25 m;
- Rollos de 100 cm x 25 m.

## ALMACENAMIENTO

Almacene en un área seca y cubierta.

## INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LA PREPARACIÓN Y LA APLICACIÓN

El Mapetex 50 es un artículo que hace referencia a la normativa europea actual (Reg. 1906/2007 / CE - REACH) y en tal sentido, no requiere la preparación de la ficha de datos de seguridad del material. Durante el uso se recomienda usar guantes y lentes protectores y seguir los requisitos de seguridad del lugar de trabajo.

PRODUCTO PARA USO PROFESIONAL.

## ADVERTENCIA

Aunque los detalles técnicos y las recomendaciones contenidas en esta hoja de datos del producto corresponden a lo mejor de nuestro conocimiento y experiencia, toda la información anterior debe ser considerada como meramente indicativa y sujeta a confirmación después de una aplicación práctica a largo plazo; por esta razón, cualquier persona que tenga la intención de utilizar el producto debe

*asegurarse de antemano que es adecuado para la aplicación prevista. En todos los casos, el usuario es el único responsable de las consecuencias derivadas del uso del producto.*

Consulte la versión actual de la hoja de datos técnicos, disponible en nuestro sitio web [www.mapei.com](http://www.mapei.com)

## AVISO LEGAL

**El contenido de esta hoja de datos técnicos ("TDS") puede ser copiado en otro documento relacionado con el proyecto, pero el documento resultante no complementario reemplazará los requisitos del TDS vigente en el momento de la instalación del producto MAPEI. Para obtener la información más actualizada sobre TDS y garantía, visite nuestro sitio web en [www.mapei.com](http://www.mapei.com). CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO O REQUISITOS CONTENIDOS EN O DERIVADOS DE ESTE TDS DEBERÁ ANULAR TODAS LAS GARANTÍAS DE MAPEI RELACIONADAS.**

**Todas las referencias al producto están disponibles bajo petición y desde [www.mapei.com](http://www.mapei.com)**



# Planitop Rasa & Ripara

**Mortero cementoso tixotrópico fibrorreforzado, de rápido fraguado y retracción compensada, para la reparación y el enlucido del hormigón, aplicable en espesores de 3 a 40 mm en una sola mano**



## CAMPOS DE APLICACIÓN

Reparación no estructural y enlucido de superficies de hormigón, horizontales y verticales, en interior y en exterior; ideal para la reparación de estructuras, incluso en contacto permanente con agua.

## Algunos ejemplos típicos de aplicación

- Reparación rápida de partes degradadas en el hormigón; bordes de vigas, pilares, paneles de cerramiento, cornisas y frentes de balcones.
- Regularización rápida de defectos superficiales presentes en estructuras de hormigón, como nidos de grava, orificios correspondientes a distanciadores, juntas de hormigonado, etc., antes de la aplicación de una pintura.
- Reparación y regularización de molduras de hormigón en edificación, como cantos de forjado, elementos salientes y decorativos.
- Reparación de estructuras prefabricadas de hormigón.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

**Planitop Rasa & Ripara** es un mortero cementoso tixotrópico monocomponente, constituido por ligantes hidráulicos especiales, áridos seleccionados de granulometría fina, fibras sintéticas de poliacrilonitrilo, resinas sintéticas y aditivos especiales, según una fórmula desarrollada en los laboratorios de investigación de MAPEI. **Planitop Rasa & Ripara**, mezclado con agua, se transforma en un mortero fácilmente trabajable, aplicable en vertical con paleta o llana, para efectuar enlucidos y reparaciones de 3 a 40 mm de espesor, en una sola mano.

**Planitop Rasa & Ripara** endurece sin retracción y se caracteriza, gracias a la presencia de resinas sintéticas, por una excelente adherencia sobre soportes de hormigón.

**Planitop Rasa & Ripara**, tras el endurecimiento, posee las siguientes características:

- buena adherencia tanto sobre el hormigón viejo ( $\geq 1,5$  MPa), previamente humedecido con agua, como sobre el acero de la armadura, especialmente si está tratado con **Mapefer** o **Mapefer 1K**; morteros cementosos anticorrosivos realcalinizantes, conformes con la EN 1504-7 "Protección contra la corrosión de las armaduras";
- elevada estabilidad dimensional y, por tanto, con reducidos riesgos de fisuraciones y grietas, tanto en la fase plástica como tras el endurecimiento;
- compatibilidad térmica con ciclos hielo-deshielo, medida mediante ensayo de adherencia según la EN 1542;
- baja permeabilidad al agua.

**Planitop Rasa & Ripara** responde a los principios definidos en la EN 1504-9 ("Productos y sistemas para la protección y reparación de las estructuras de hormigón: definiciones, requisitos, control de calidad y evaluación de la conformidad. Principios generales para el uso de los productos y sistemas") y a los requisitos mínimos de la EN 1504-3 ("Reparación estructural y no estructural") para los morteros no estructurales de clase R2 y los requisitos de la EN 1504-2 revestimiento (C) según los principios MC e IR ("Sistemas de protección de las superficies de hormigón").

# Planitop Rasa & Ripara



Aplicación con paleta de Planitop Rasa & Ripara



Aplicación con llana de Planitop Rasa & Ripara

## AVISOS IMPORTANTES

- No aplicar **Planitop Rasa & Ripara** sobre soportes lisos; se debe dar rugosidad a la superficie.
- No aplicar **Planitop Rasa & Ripara** sobre superficies secas.
- No añadir cemento o aditivos a **Planitop Rasa & Ripara**.
- No añadir agua a la mezcla posteriormente, cuando ya ha iniciado su endurecimiento, con el objetivo de hacerla nuevamente trabajable.
- No usar **Planitop Rasa & Ripara** para reparaciones a realizar con máquinas de proyección, ya que el inicio de fraguado se produce tras sólo 35 minutos.
- No dejar los sacos de **Planitop Rasa & Ripara** expuestos al sol antes de su uso.
- No usar **Planitop Rasa & Ripara** con temperaturas inferiores a + 5°C.
- No usar **Planitop Rasa & Ripara** si el saco está dañado o abierto previamente.
- No usar **Planitop Rasa & Ripara** para anclajes de precisión (usar **Mapectil R**).

## MODO DE APLICACIÓN

### Preparación del soporte

- Eliminar el hormigón deteriorado o en fase de desprendimiento, hasta obtener un soporte sólido, resistente y rugoso. Tratamientos previos de reparación que no estén perfectamente adheridos, deben ser eliminados.
- Eliminar del hormigón y del acero de las armaduras todo el polvo, óxido, lechadas de cemento, grasas, aceites, barnices o pinturas existentes mediante chorro de arena proyectada o chorro mixto de agua y arena.
- Tratar el acero de las armaduras con **Mapectil** o **Mapectil 1K**, siguiendo las indicaciones descritas en las correspondientes fichas técnicas de los productos.
- Esperar al secado de **Mapectil** o de **Mapectil 1K**.
- Humedecer con agua el soporte a saturación.
- Antes de reparar con **Planitop Rasa & Ripara**, esperar a la evaporación del exceso de agua. Para facilitar la evaporación del agua sobrante, usar, si es necesario, aire comprimido. El soporte debe estar saturado de agua, pero seco superficialmente.

### Preparación del mortero

En un recipiente conteniendo 4,75-5,25 litros de agua limpia, verter lentamente, bajo agitación mecánica, un saco de 25 kg de **Planitop Rasa & Ripara**.

Remover la mezcla durante algunos minutos, teniendo cuidado de aportar a la misma, la parte del polvo depositada en las paredes y el fondo del recipiente que no se haya mezclado perfectamente.

La mezcla deberá prolongarse hasta una completa homogeneización de la misma, es decir, hasta una total ausencia de grumos. Al terminar la mezcla, se deberá obtener un mortero de consistencia plástica.

**Planitop Rasa & Ripara** permanece trabajable aproximadamente durante 20 min. a +20°C. Para la obtención de una mezcla homogénea debe emplearse un mezclador a bajo número de revoluciones, para evitar la oclusión de aire. Evitar preparar manualmente la mezcla. En caso de tener que recurrir forzosamente a este tipo de preparación, usar la paleta para eliminar los grumos del mortero aplastándolos contra la pared del recipiente.

### Aplicación del mortero

La aplicación se realiza con paleta o llana, sin ser necesario confinarlo, en un espesor comprendido entre 3 y 40 mm. En función de las condiciones climatológicas, realizar el fratasado de la superficie mediante un fratas de esponja antes de transcurridos 30 min desde la aplicación (a +20°C). En el caso en que la estructura a reparar estuviera sometida a solicitaciones dinámicas, puede ser oportuno el uso de un enlucido elástico como **Mapelastic** o **Mapelastic Smart**. La protección final puede ser efectuada con el acabado coloreado **Elastocolor Pittura**.

## NORMAS A CONSIDERAR DURANTE Y DESPUÉS DE LA PUESTA EN OBRA

- Para preparar la mezcla, usar solo sacos de **Planitop Rasa & Ripara** almacenados en palés originales cerrados.
- En épocas calurosas, almacenar el producto en lugar fresco y usar agua fría para preparar el mortero.
- En temporadas frías, almacenar el producto en lugares protegidos de las heladas, a temperatura de +20°C y emplear agua caliente para preparar el mortero.
- Tras la aplicación y el fratasado del mortero, se recomienda realizar un curado del mismo para evitar que, especialmente en las épocas calurosas y días ventosos, la evaporación rápida del agua de la mezcla pueda causar fisuraciones superficiales debidas a la retracción plástica; para ello, nebulizar agua sobre la superficie al menos durante 24 horas, después de la aplicación del mortero, o bien usar un agente de curado de la familia **Mapecture**. En este caso, antes de la aplicación de cualquier otro producto, es importante limpiar perfectamente, por medios mecánicos, la superficie mediante chorro de arena o de agua-arena, ya que el agente curador impide la adhesión de los posteriores productos de acabado.

### Limpieza

El mortero todavía fresco puede ser eliminado de las herramientas con agua. Tras el endurecimiento, la limpieza es muy difícil y sólo puede realizarse por medios mecánicos.

**Planitop Rasa & Ripara: mortero cementoso tixotrópico fibrorreforzado, de rápido fraguado y retracción compensada, para la reparación y el enlucido del hormigón, marcado CE según la DPC 89/106, en conformidad con la EN 1504-3 clase R2 y la EN 1504-2 como revestimiento (C) según los principios MC e IR.**

## DATOS TÉCNICOS (valores característicos)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PRODUCTO

Clase según la EN 1504-3:	R2
Tipología:	PCC
Consistencia:	polvo
Color:	gris
Dimensión máxima del árido (EN 1015-1) (mm):	0,4
Densidad aparente (kg/m <sup>3</sup> ):	1.200
Residuo sólido (%):	100
Contenido de iones cloruro: requisito mínimo ≤ 0,05% - según la EN 1015-17 (%):	≤ 0,05
Conservación:	12 meses en los envases originales
Clasificación de peligrosidad según la Directiva CE 1999/45:	irritante. Antes de usarlo consultar el párrafo "Instrucciones de seguridad para la preparación y la puesta en obra" y las informaciones del envase y de la Ficha de Seguridad

### DATOS DE APLICACIÓN DEL PRODUCTO (a +20°C – 50% H.R.)

Color de la mezcla:	gris
Relación de la mezcla:	100 partes de <b>Planitop Rasa &amp; Ripara</b> con 19-21 partes de agua (aprox. 4,75-5,25 l de agua por cada saco de 25 kg)
Consistencia de la mezcla:	tixotrópico-trabajable
Densidad de la mezcla (EN 1015-6) (kg/m <sup>3</sup> ):	1.730
Temperatura de aplicación:	de +5°C a +35°C
Tiempo de trabajabilidad:	aprox. 20 min.
Tiempo de espera para el fratasado:	aprox. 30 min.
Tiempo de endurecimiento: – inicio: – final:	35 min. 50 min.

### PRESTACIONES FINALES (agua de la mezcla 20%)

Características de prestaciones	Método de ensayo	Requisitos de acuerdo con la EN 1504-2 para revestimiento (C) según principios MC e IR	Requisitos de acuerdo con la EN 1504-3 para morteros de clase R2	Prestación del producto
Resistencia a compresión (MPa):	EN 12190	no requerido	≥ 15 (a 28 días)	≥ 5 (a 1 día) ≥ 15 (a 7 días) ≥ 18 (a 28 días)
Resistencia a flexión (MPa):	EN 196/1	no requerido	no requerido	≥ 2 (a 1 día) ≥ 3 (a 7 días) ≥ 4 (a 28 días)
Módulo elástico a compresión (GPa):	EN 13412	no requerido	no requerido	13 (a 28 días)
Adherencia sobre hormigón (soporte de tipo MC 0,40) según la EN 1766 (MPa):	EN 1542	Para sistemas rígidos sin tráfico: ≥ 1,0	≥ 0,8 (a 28 días)	≥ 1,5 (a 28 días)
Compatibilidad térmica medida como adherencia según la EN 1542 (MPa): – ciclos de hielo-deshielo con sales de deshielo:	EN 13687/1	Para sistemas rígidos sin tráfico: ≥ 1,0	≥ 0,8 (tras 50 ciclos)	≥ 1,5
Absorción capilar (kg/m <sup>2</sup> ·h <sup>0,5</sup> ):	EN 13057	no requerido	≤ 0,5	≤ 0,4
Impermeabilidad expresada como coeficiente de permeabilidad al agua libre (kg/m <sup>2</sup> ·h <sup>0,5</sup> ):	EN 1062-3	W < 0,1	no requerido	W < 0,1 Clase III (baja permeabilidad al agua) según la EN 1062-1
Permeabilidad al vapor de agua – espesor de aire equivalente S <sub>D</sub> (m):	EN ISO 7783-1	Clase I S <sub>D</sub> < 5 m Clase II 5 m ≤ S <sub>D</sub> ≤ 50 m Clase III S <sub>D</sub> > 50 m	no requerido	S <sub>D</sub> < 5 Clase I (permeable al vapor de agua)
Reacción al fuego:	EN 13501-1	Euroclase		A1



Regleado de Planitop Rasa & Ripara



Fratasado de Planitop Rasa & Ripara

# Planitop Rasa & Ripara



## CONSUMO

Aproximadamente 14 kg/m<sup>2</sup> por cm de espesor.

## PRESENTACIÓN

Sacos de 25 kg y cajas que contienen 4 sacos de 5 kg.

## ALMACENAMIENTO

**Planitop Rasa & Ripara** conservado en los envases originales tiene un tiempo de almacenamiento de 12 meses. El producto cumple con las condiciones del anexo XVII del Reglamento (CE) N° 1907/2006 (REACH), punto 47. La especial confección, realizada en sacos al vacío de polietileno de 25 kg, permite almacenar el producto en exterior durante toda la obra. La lluvia accidental no altera sus características.

## INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LA REPARACIÓN Y LA PUESTA EN OBRA

**Planitop Rasa & Ripara** contiene cemento que, en contacto con el sudor y otros fluidos corporales, produce una reacción alcalina irritante y manifestaciones alérgicas en personas propensas. Usar guantes y gafas de protección.

Para una mayor y más completa información en referencia al uso seguro de nuestros productos se recomienda consultar la última versión de la Ficha de Seguridad.

PRODUCTO DE USO PROFESIONAL.

## ADVERTENCIAS

*Las indicaciones y prescripciones citadas anteriormente, aunque se correspondan con nuestra mejor experiencia, se tienen que considerar, en cualquier caso, como meramente indicativas y tendrán que ser confirmadas por aplicaciones prácticas concluyentes; por tanto, antes de utilizar el producto, quien vaya a hacer uso de él, debe establecer de antemano si es adecuado o no para el uso previsto y, en cualquier caso, asume toda responsabilidad que pueda derivar de su utilización.*

Hacer referencia a la versión actualizada de la ficha técnica, disponible en la web [www.mapei.com](http://www.mapei.com)

**Las referencias relativas a este producto están disponibles bajo solicitud y en la web de Mapei [www.mapei.es](http://www.mapei.es) y [www.mapei.com](http://www.mapei.com)**

## MEMORIA DESCRIPTIVA

Reparación no estructural y enlucido del hormigón, mediante aplicación, sobre soporte suficientemente rugoso y saturado de agua, de mortero cementoso monocomponente a base de ligantes hidráulicos especiales, áridos seleccionados de granulometría fina, fibras sintéticas de poliacrilonitrilo, resinas sintéticas y aditivos especiales (tipo **Planitop Rasa & Ripara** de MAPEI). El producto cumple con los requisitos mínimos requeridos por la EN 1504-3, como mortero no estructural de clase R2 y con los requisitos de la EN 1504-2 como revestimiento (C), según los principios MC e IR, para la protección del hormigón. La aplicación deberá hacerse con paleta o llana, en un espesor comprendido entre los 3 y 40 mm, en una sola mano.

El producto deberá tener las siguientes características prestacionales:

Relación de mezcla:	100 partes de <b>Planitop Rasa &amp; Ripara</b> con 19-21 partes de agua (4,75- 5,25 l de agua por saco de 25 kg)
Densidad de la mezcla (kg/m <sup>3</sup> ):	1.730
Temperatura de aplicación permitida:	de +5°C a +35°C
Tiempo de trabajabilidad:	aprox. 20 min. (a +20°C)
Tiempo de endurecimiento:	
- inicio:	35 min.
- final:	50 min.
Características mecánicas empleando el 20% de agua:	
Resistencia a compresión (EN 12190) (MPa):	≥ 18 (a 28 días)
Resistencia a la flexión (EN 196/1) (MPa):	≥ 4 (a 28 días)
Modulo elástico a compresión (EN 13412) (GPa):	13 (a 28 días)
Adherencia al soporte (EN 1542) (MPa):	≥ 1,5 (a 28 días)
Compatibilidad térmica con ciclos hielo-deshielo con sales de deshielo (EN 13687/1), medida como adherencia según (EN 1542) (MPa):	≥ 1,5 (después 50 ciclos)
Absorción capilar (EN 13057) (kg/m <sup>2</sup> .h <sup>0,5</sup> ):	≤ 0,4
Impermeabilidad, expresada como coeficiente de permeabilidad al agua libre (EN 1062-3) (kg/m <sup>2</sup> .h <sup>0,5</sup> ):	W < 0,1 Clase III (baja permeabilidad al agua) según EN 1062-1
Permeabilidad al vapor de agua – espesor del aire equivalente S <sub>D</sub> (EN ISO 7783-1) (m):	S <sub>D</sub> < 5 Clase I (permeable al vapor de agua)
Reacción al fuego (EN 13501-1) (Euroclase):	A1
Consumo (por cm de espesor) (kg/m <sup>2</sup> ):	aprox. 14



EL COMPAÑERO MUNDIAL DE LOS CONSTRUCTORES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA AREQUIPA

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA AREQUIPA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**Señores:**

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
CALLE LA MERCED N°201 AREQUIPA,AREQUIPA-AREQUIPA-AREQUIPA**

Presente.-

**Asunto : AUTORIZACION SECTORIAL POR MANTENIMIENTO  
AUTORIZACION PARA REALIZAR TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS TECHOS  
EXTERNOS EN LOS INMUEBLES DEL BCRP.**

**Referencia : PROVEIDO N° 002756-2021-DDC ARE/MC– 16 ABRIL 2021 (1)  
DOCUMENTO WEB N° 31022-2021 – 16 DE ABRIL 2021 (2)**

De mi consideración:

En relación al pedido formulado con el documento de la referencia (1), en que solicita autorización para trabajos de mantenimiento en las cubiertas, extradós y superficie de la plementería en los ambientes de los inmuebles patrimoniales ubicados en la Calle La Merced N° 201-203-205-207, denominados Casa de Goyeneche y Casa Somocurcio.

Los bienes patrimoniales están ubicados en la Zona Monumental de Arequipa declarada por R.S. 2900-72 del 28 de diciembre de 1972, también están en Ambiente Urbano Monumental declarado por el mismo cuerpo legal, se ubican en la Zona de Tratamiento 01 Cívico Cultural por O.M. 115-2001, ambos predios están declarados ambos por R.S. 505-74 del 15 de octubre de 1974.

Para sustentar la propuesta de trabajos de mantenimiento el Banco Central de Reserva presenta los documentos siguientes:

- Documento Web N° 31022-2021 – 2 folios.
- Formato Inicio de Tramite FIT – 1 folio.
- Planta de Techos propuesta de impermeabilización en PDF – 1 folio.
- Planta de Techos levantamiento en PDF – 1 folio.
- Plano de ubicación techos en PDF – 1 folio.
- Memoria de Intervención – 19 folios
- Memoria Histórica de los predios – 31 folios
- Ficha de vigencia de poderes – 2 folios

Se detalla los sectores de intervención, según lo presentado por el administrado y de lo verificado en campo, durante la inspección física realizada el día 16 de abril de 2021, en el lapso de 9.30 a 10 horas, conjuntamente con el profesional responsable de la formulación del estudio, Arquitecto Jaime C. Olmedo Rodríguez – CAP 6088



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HUPTULO





La intervención en las superficies externas se toma literalmente de la memoria de intervención planteada:

#### **(.....) 4.0 CRITERIOS DE INTERVENCION – POR TIPO CUBIERTA**

##### **4.1- METAL**

*Dentro de las estructuras metálicas debe considerarse a los tensores metálicos, grapas de fierro y otros refuerzos, los que deben cumplir lo estipulado en las especificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo recibir dos capas de anticorrosivo. También se considerará la restitución de tramos de canaletas galvanizadas, empalmes, codos, remates, rejillas, planchas metálicas onduladas contemporáneas, no incluye la cerrajería en ambientes superiores ( bisagras, goznes, quicios, chapas, hechizas de principales e interiores, aldabas, jaladores, cerrojos y otros).*

*En las canaletas de plancha galvanizada, de la cubierta a dos aguas del techo del segundo piso, presenta daños en su parte inicial en los 4 puntos de desfogue (encuentro) con los empalmes de las tomas de tubo de 2", necesita también sellar las uniones con aditivo polímero flexible.*

*Otra acción a tomar es limpiar interiormente el trayecto de las canaletas, también hacer mantenimiento y purgado de tuberías con solución con cloro y detergente, en caso de estar obstruidas usar desatoradores químicos para desagüe.*

*La limpieza superior deberá ser no agresiva, con removedor de óxido, sellado de rendijas, con aditivo sellante polímero flexible, para mantenimiento se podrá usar un aditivo cubriente tipo pintura.*

##### **4.2.- PLEMENTERIA O CARGA**

*Los problemas de carga sobre las cubiertas en estos predios, se dividen en dos tipos de superficie como son sobre bóvedas (muchas ya reforzadas) y con losa de concreto, con ladrillo pastelero, como las ubicadas en los sectores 1, 2, 4 y 5, también se encuentran las losas horizontales de rieles y principalmente aligeradas en los sectores 1, 2, 4 y 5. Las principales patologías encontradas son filtraciones por micro fisuras, desprendimiento de la superficie de ladrillo pastelero de la carga o losa de concreto, en el caso de las bóvedas, presentan en ambos márgenes o muros de soporte canales colectores de agua pluvial, en los extremos y puntos medios, se hallan embutidas las tuberías colectoras de agua pluvial, igualmente en los techos planos los canales colectores son como fenestraciones en el piso, con la pendiente debida que derivan los flujos de agua pluvial hacia las bajadas de lluvia embutidas en los muros.*

*Las cargas en los ambientes de atención al público, área administrativa, secretaria, sala de espera, muestran una carga ya intervenida, presenta una encimera en la parte alta del extradós, se muestran fisuras por falta de juntas de dilatación, para lo cual se plantea las alternativas siguientes:*

- *Prueba previa con martillos de goma sobre superficie para ver si esta desprendida (suelta).*
- *Limpieza superficie externa de polvo y basura suelta.*
- *Trazado de nuevas juntas de dilatación cada 3.50 o 4.00 metros lineales.*
- *Sellado de juntas con polímeros expansivos, Sikaflex o similar.*





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA AREQUIPA

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA AREQUIPA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- *Sellado exterior tipo pintura polímero flexible, del tipo MAPEI o similares, que permitan que el material de carga respire.*

*En las cubiertas planas no patrimoniales se retiraran las capas antiguas de polímeros con calor.*

- *Se limpiara la basura y elementos livianos sueltos.*
- *Sellado de micro fisuras con aditivo MAPEI para inyección de morteros tipo lechada.*
- *Sellado final de canales y cubierta de techos planos.*
- *Limpieza de bajadas de lluvia y colocado de rejillas metálicas en las bocas.*

*Limpieza de cubiertas planas de basura y elementos sueltos.*

- *Sellado de fisuras con lechada y aditivo de la línea MAPEI.*
- *Fijado de tuberías con canaletas flexibles más abrazaderas fijadas solo con pernos y grouting, evitando vaciados de concreto.*
- *Sellador tipo lechada sobre cara superior de cornisas, para evitar filtración, pero que permitan respirar a la piedra (ver hojas técnicas).*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HUPTULO



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA AREQUIPA

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA AREQUIPA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

El Ministerio de Cultura considera pertinente la autorización sectorial para los trabajos de mantenimiento propuestos y respetando las especificaciones técnicas propuestas, según lo previsto en la Norma A 140, capítulo III, artículos 35 y 36 relativo a la supervisión por parte del ente cultural.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

RNS/mtp  
CC.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HUPTULO